

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE 2019.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Ángel Viveros Gutiérrez

**CONCEJALES:**

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

D.ª Macarena Orosa Hidalgo  
D. José Ventura Sousa Piña  
D.ª María Teresa González Ausín  
D. Iván López Marina  
D.ª Emilia Escudero Amado  
D. Agustín González Plasencia  
D.ª María Dolores Galache Vallejo

**GRUPO MUNICIPAL POPULAR**

D. Francisco Javier Becerra Redondo  
D. Fernando Atienza García  
D.ª María Mercedes Peña Carrero  
D. Víctor Herrera Medina  
D.ª Fátima Heredia Ramírez

**CIUDADANOS COSLADA**

D.ª Julia Gómez Galdón  
D.ª Aránzazu Molinello Fernández  
D. David Cuenca García  
D. Alejandro Martín Pérez  
D.ª Susana Vicens Herrero

**PODEMOS COSLADA**

D. Julio Huete Pérez  
D.ª Virginia Robles López  
D. Santiago de Miguel Esteban  
D.ª Rosa María Martínez Mata

**VOX COSLADA**

D. José Manuel Bleda Morales  
D. Isaac García Narros

**GRUPO MIXTO**

D. Fernando Romero Castro

**INTERVENTOR GENERAL:**

D. José Viñas Bosquet

**SECRETARIA GENERAL:**

D.ª Isabel Mónica Ayuso García

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Coslada, siendo las once horas y dos minutos del día veinte de diciembre de dos mil diecinueve se reunió, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, con la asistencia de las personas que arriba se expresan.

	<p>Código de firma: Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;LfHOW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

## A) PARTE DISPOSITIVA:

1.- **DAR CUENTA DE LA CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2019.** Por la Secretaría General se da lectura a la propuesta de la Alcaldía sobre el asunto de referencia y que se transcribe íntegra a continuación:

“En cumplimiento de la Resolución de 20 de julio de 2018, BOE 20 de septiembre, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local sobre revisión del Padrón Municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.

Con fecha 27 de noviembre y Registro de Entrada número 22755, nos comunica el Delegado provincial, que una vez informadas las discrepancias por el Consejo de empadronamiento, se ha elevado al Gobierno a los efectos de la aprobación del Real Decreto por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2019, que para Coslada es 81.661 habitantes.

Por todo ello y para conocimiento de los miembros del Pleno, y su debida constancia en acta, se da cuenta que la cifra oficial de población de Coslada a 1 de enero de 2019, es de **81.661 habitantes.**”

**Sr. Presidente:** Estamos próximos a unas fiestas, que todos deseamos que vayan perfectamente. Disfrutad, ya lo comentaré luego al final, les felicitaré, pero sí les pediría, sobre todo en esta parte, que guarden silencio cuando esté interviniendo cualquier compañero o compañera, o la secretaria general, que no es el hecho de que esté interviniendo la secretaria general, que se puedan... Entiendan que creo que es necesario que se comuniquen, pero entorpece a la hora de la labor de estar interviniendo. Muchas gracias.

**La Corporación queda enterada.**

2.- **ACEDER AL RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD PRIVADA SOLICITADA POR EL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, D. JAVIER PLAZA PRADA.** Dada cuenta del informe de la Técnica de Relaciones Laborales del Departamento de Recursos Humanos de fecha 22 de noviembre de 2019 y del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas, sobre el asunto de referencia, dictamen que se transcribe íntegro a continuación:

La Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de diciembre de 2019, tras examinar la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación, de fecha 23 de noviembre de 2019, **acordó DICTAMINAR FAVORABLEMENTE**, con 20 votos a favor (8 PSOE, 4 PODEMOS, 1 MÁS MADRID, 5 PP y 2 de VOX), 5 abstenciones (5 CIUDADANOS), y 0 votos en contra, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Acceder al reconocimiento de compatibilidad, para el ejercicio de la actividad privada, consistente en formación, docencia y mediación presencial y online, en horario distinto al de su puesto de trabajo, al funcionario de carrera, Javier Plaza Prada, solicita con fecha 8 de abril de 2019.

**Sr. Presidente:** Muy bien. ¿Por los portavoces? ¿Por los grupos? Bueno, si no hay ninguna intervención, procedemos a la votación. Se me olvidó decirlo al inicio, pero lo dije en el anterior Pleno, que hasta que no estén completamente solucionados los problemas técnicos que había para poder votar electrónicamente, no vamos a proceder a ello. Creo que hay un avance importante, según me han comentado tanto los servicios técnicos como la secretaria general de este Ayuntamiento, y espero que, en breve, pero no quiero... Bueno, se supone que empezamos a votar, luego pasemos a forma manual. Por eso les pido disculpas de antemano, y espero que, en el próximo Pleno, en la medida de lo posible, ya podamos utilizar este recurso.

	<p>Código de firma: Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;LfHQW8Avt2cPHfP3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

Sometido el asunto a **votación**, el **Pleno Municipal** por unanimidad **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

**3.- ACCEDER AL RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EJERCER COMO PROFESOR ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS DE MADRID SOLICITADA POR EL TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, D. NOÉ PALOMEQUE IRITIA.** Dada cuenta del informe de la Técnica de Relaciones Laborales del Departamento de Recursos Humanos de fecha 25 de noviembre de 2019 y del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas, sobre el asunto de referencia, dictamen que se transcribe íntegro a continuación:

La Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 16 de diciembre de 2019, tras examinar la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación, de fecha 23 de noviembre de 2019, **acordó DICTAMINAR FAVORABLEMENTE**, con 20 votos a favor (8 PSOE, 4 PODEMOS, 1 MÁS MADRID, 5 PP y 2 de VOX), 5 abstenciones (5 CIUDADANOS), y 0 votos en contra, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Acceder al reconocimiento de compatibilidad, para el ejercicio de profesor asociado a la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, a tiempo parcial, fuera del horario de trabajo, al trabajador social del Ayuntamiento de Coslada, grupo A2, D. Noé Palomeque Iritia, durante el curso escolar 2019/2020.

Sometido el asunto a **votación**, el **Pleno Municipal** por unanimidad **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

**Sr. Presidente:** Antes de pasar al punto número 4, si quería comentarles algo que se comentó en Junta de Portavoces para el procedimiento a la hora de proseguir con estos puntos, los puntos: 4, 5, 6, 7 y 8, son cinco puntos, que haremos un debate común de ellos, y luego, como es preceptivo según el Reglamento, se votarán de manera individual punto a punto los cinco puntos. Pero habrá un solo debate de los cinco puntos. Por eso, si les parece, pasamos a dar lectura de los enunciados de los cinco puntos, a continuación, abrimos los turnos de debate, y, finalizados los mismos, procedemos a la votación, como he dicho anteriormente, punto por punto.

La Secretaría da lectura a todas las partes dispositivas de las propuestas de acuerdo omitiendo los textos completos de las Ordenanzas por su extensión, sin perjuicio de su reflejo en esta acta en su orden correspondiente, seguidamente se inicia el debate del conjunto de las ordenanzas fiscales.

**Señora Orosa Hidalgo:** Gracias, Alcalde. Seré breve. En este caso, lo que traemos son las correcciones materiales y la resolución de las reclamaciones que se han presentado por parte de algunos vecinos y algunos grupos políticos. Entendemos, como no puede ser de otra manera, desde este equipo de Gobierno, esas quejas o ese posible malestar que ha surgido entre los vecinos, no tanto entre los grupos políticos que han tenido la oportunidad de hacerlo en el Pleno anterior, pero han decidido pasar esas reclamaciones también. Obviamente, como se pueden imaginar, a nadie le gusta tomar ciertas decisiones, pero si lo que queremos es mejorar, como ya dijimos en el Pleno de octubre, los servicios públicos, el mantenimiento, con un nuevo modelo fiscal, que es el que proponíamos, desde este equipo de Gobierno, teníamos que tomar ciertas medidas. Esas medidas se van a traducir en unos presupuestos en las próximas semanas, que se traduce nuevamente en mejora en el mantenimiento de las calles, en mejora en la limpieza de nuestro municipio, en mejoras en los parques y jardines, en más plazas para el Coslada Juega, en nuevos modelos de talleres culturales, en nuevos proyectos de empleo y un largo etcétera. No es

	<p>Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC8LfHQW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

algo que se nos haya ocurrido de repente. Es un estudio, como dijimos ya también en octubre, de muchos meses. Es el estudio de nuestros programas electorales, y son las peticiones que hemos recibido por parte de los grupos políticos, incluso por parte de los vecinos. Con lo cual, creo que son unas ordenanzas hechas con cabeza, hechas con sensatez, por y para nuestros vecinos de Coslada. Gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias. ¿Va a intervenir, señor...? Señor García.

**Señor García Narros:** Buenos días a todos. Nosotros personalmente presentamos alegaciones sobre estas subidas. Por mencionar alguna de las subidas, que fueron nuestras alegaciones, entendemos que el IBI, un 10 % para nosotros es demasiado. Por reflejar un punto que nos llama bastante la atención, es el de las familias numerosas. Si ahora mismo una familia numerosa está pagando 400 euros por una casa, ahora, este año que viene, va a tener que pagar 800. Entonces la subida es de un 50 %. No hay una casa en Coslada de valor catastral que tenga 126.000 euros, que se puedan meter ahí cuatro personas, cinco personas. Entonces, entendemos que todos los que tengan familias numerosas tendrán que pagar un número bastante elevado.

Luego, las tasas de cementerio, demás, escuela de música, y, sobre todo, también el tema de las actividades extraescolares, Coslada Juega. Creemos que es una subida bastante importante. Esta gente que tiene que dejar a los niños allí es por conciliación familiar, es porque no puede quedárselos por sus trabajos. Si nos va a valer más dejar a los niños que lo que vamos a ganar en el trabajo, sería un punto para reflexionar. No creemos que tengamos que subir tanto las tasas y demás, porque 2.900.000 que va a subir es demasiada recaudación, siempre que hay un remanente de casi 8 millones. Entonces, seguimos insistiendo que vamos a votar en contra, y nada más. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias. Señor Huete, ¿va a intervenir? ¿Quién va a intervenir por el grupo? Señor Cuenca.

**Señor Cuenca García:** Gracias, señor Alcalde. Buenos días a todos. Este grupo municipal sigue manteniendo la posición que ya expresó en el pasado Pleno de 22 de octubre, respecto a las subidas que se plantean en todas estas tasas. Evidentemente, se está en contra de ellas, porque entendemos que no están justificadas como debieran. También recalcar que las alegaciones que han presentado los vecinos, entendemos que hay algunas que deberían haber sido estimadas, y lamentamos profundamente que el equipo de Gobierno no haya podido hacer algún tipo de rectificación en base a, como decía la señora, Orosa, esa es gente que también ha podido expresar su opinión y podían haber hecho algún tipo de corrección. Básicamente, casi todas las alegaciones tienen un punto, o entendemos que tienen un punto en común, que es el mismo que nosotros hemos defendido aquí, y es que, si se registró un superávit en el pasado, no se entiende por qué hace falta tener esta subida, máxime porque no sabemos a qué se va a destinar la misma. Concretamente, de las subidas que traen estas tasas, nos gustaría centrarnos en dos. Una es la ordenanza fiscal número 23, la del precio público por asistencia a actividades extraescolares y el programa Coslada Juega, porque si entendemos que es un servicio básico para los vecinos y vecinas de Coslada, ya que les da, como decía el compañero de Vox, la posibilidad de mejorar la conciliación familiar, no sabemos si realmente esta subida que proponen va a traer mejoras a este servicio y aumento de plazas, que son claramente insuficientes. Ya nos han expresado que se iban a hacer mejoras. Entendemos que estas mejoras irán por subir las plazas, pero no sabemos cuántas plazas son las que se van a presentar. Aquí me van a permitir un comentario, y es que, igual que a la oposición nos dicen que cuando traemos una propuesta, es bueno presentar un proyecto para poder evaluarlo, vamos a utilizar el mismo argumento. Si ustedes traen una propuesta en la que dicen que va a mejorar, un proyecto no estaría mal presentarlo para poder evaluar cuál va a ser esa mejora en las plazas, y ver si ese aumento de mejoras en plazas hace falta cubrirlo con una subida de tasas, o se puede cargar al superávit de los presupuestos, y cubrirlo con presupuestos públicos, ya que entendemos que es un servicio esencial para los vecinos, y los presupuestos o los impuestos que se cobran, precisamente están para eso, para cubrir los servicios que los vecinos demandan.

	<p>Código de firma: Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC8lfHQW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

Nos hubiera gustado también, ya que en el Pleno presentamos una moción, pero por temas legales se desestimó, y era el hecho de que en la propia ordenanza se incluyera un punto adicional de una bonificación para las familias que están en especial situación de vulnerabilidad económica, y pudieran tener una bonificación de este servicio. Ciertamente es que se nos comentó que se viene realizando de forma habitual esta bonificación o esta rebaja, pero como hemos reiterado, entendemos que, si esto viene escrito en la parte de ordenanza, será de cumplimiento obligatorio y no dependerá de la buena voluntad de este equipo de Gobierno o de un futuro equipo de Gobierno. O sea, que entendemos que todo lo que viene reflejado en una ordenanza es de obligado cumplimiento.

También les comentamos, y volvemos a reiterar el compromiso de este grupo municipal, y es que, si este equipo de Gobierno trae una propuesta, una medida por la cual se compromete a que ningún niño de Coslada se quede sin este servicio, tendrá total apoyo por nuestra parte para llevar a cabo esa medida. Mientras tanto, evidentemente, no podemos opinar porque no sabemos sinceramente a qué va a ir destinada esta subida.

La segunda referencia sería en torno a la modificación de la ordenanza fiscal número 10 que es impuesto de bienes inmuebles. Aquí sí comentar que, además de esa subida del tipo general de 10 %, se han introducido dos criterios nuevos, que también hacen que la recaudación o que este coste para los vecinos suba, y una es la disminución del umbral catastral en determinados inmuebles, que hace que pasen de un tipo general del 0,40 o 0,44 con la modificación al 0,80, es decir, se duplicaría, hay ciertos inmuebles que van a ver duplicado el IBI que están pagando hasta ahora. Y como comentaba el equipo de Vox, evidentemente estamos, y esa era una de sus alegaciones, claramente a favor de lo que comentan, hay una bonificación para familias numerosas, pero a su vez se establece una limitación de esta bonificación para viviendas con valor catastral de 126.000 euros. Es evidente que, como comentaban, una familia numerosa necesita tener un espacio grande para poder vivir adecuadamente, y estos espacios grandes, lamentablemente, tienen un valor catastral elevado. Con lo cual, entendemos que hay familias numerosas. Es paradójico, cuanto más numerosa sea la familia, más grande y más espacio, más valor, menos bonificación. Con lo cual, no entendemos muy bien que esto vaya a ayudar a las familias numerosas, esta bonificación.

En definitiva, lo que se planteó, y se vuelve a plantear, porque al final se desestiman las alegaciones, es una subida de 2,7 millones de euros a aportar al superávit que había de años anteriores. Con lo cual, volvemos a traer una subida de impuestos sin traer una propuesta de presupuestos. Se nos ha dicho por activa y por pasiva, tanto en este Pleno como en reuniones, que en los presupuestos vendrán reflejadas a qué van a ir destinadas estas subidas y, por tanto, veremos qué buenas o malas son. Mientras que no tengamos ese acceso a esos presupuestos, no vamos a poder formarnos una opinión y, por tanto, evidentemente, tendremos que votar en contra de cualquier subida que entendemos que, a día de hoy, es injustificada. No sabemos si mañana será o no justificada.

Sí es cierto, aquí perdóneme, me voy a corregir a mí mismo, es cierto que hay una partida que sí ha sido incrementada, que es la partida destinada a la remuneración del equipo de Gobierno y asesores. Ahí, ya si sabemos que para el año que viene habrá 600.000 euros más. De esos 2,7 millones, 600.000 irán destinados a esta partida. O sea, que hay algo que ya vamos sabiendo. Pero, evidentemente, no estaba ese comentario de mejoras de equipación, mejoras... Eso se ha obviado a la hora de hacer la exposición.

Lo hemos reiterado y lo volveremos a reiterar todas las veces que haga falta. Hay que ser eficaces y eficientes en la gestión de los recursos que se obtienen, que además estos recursos provienen de impuestos que se cobran a nuestros vecinos, y entendemos que hasta ahora esa gestión no ha sido eficiente, y no porque lo digamos nosotros. Yo creo que al final hay un dato que así lo establece, y es que si con todo lo que se ha recaudado han sobrado impuestos, han sobrado remanentes, y no se ha gastado, es porque, evidentemente, no se está haciendo una gestión eficiente de estos recursos. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias. ¿Quién va a intervenir? Señora Peña.

	<p>Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;LfHQW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 
---	---

**Señora Peña Carrero:** Gracias, señor Alcalde. En primer lugar, decir que el Partido Popular, al que nosotros, este grupo municipal representa, presentó 2.678 firmas de los vecinos de Coslada pidiendo a este equipo de Gobierno que rectificase su decisión de incrementar el Impuesto de bienes inmuebles. Esta solicitud se hace por varias circunstancias que ya expresamos en su momento, y es que este consistorio ya tuvo en 2018 un remanente positivo de 8.000.000 de euros. Eso ¿qué significó? Que cobró a los vecinos 8.000.000 de euros más de los que necesitaba para gestionar. Es verdad que el remanente, una vez que se genera ese remanente, solamente se puede aplicar a inversiones. La cuestión es que se genera remanente porque no se ha aplicado a los gastos corrientes. Si ese dinero estuviera bien gestionado, evidentemente, se gastaría en los recursos y en las acciones que necesita este municipio, y que, por otra parte, se ha estado dejando bastante, como es la limpieza de la ciudad, el mantenimiento ... Es verdad que se ha realizado una inversión muy importante, pero ha sido gracias, también, a lo que este Ayuntamiento ha recibido de las instituciones de la Comunidad de Madrid y del Estado. (*Murmullos*).

Me alegro que se lo pasen tan bien, pero eso es cierto. Este Ayuntamiento ha invertido muy poco en la limpieza de la ciudad, en el mantenimiento de la ciudad, y solamente cuando ha recibido subvenciones del Estado o de la Comunidad de Madrid, ha sido cuando ha invertido en el municipio.

Hay que tener en cuenta que los vecinos de Coslada no son los vecinos de La Moraleja, son personas que son trabajadores, que tienen rentas, son asalariados en general, parados, pensionistas que no tienen unos grandes ingresos, y este Ayuntamiento no solamente está cobrando... Vamos, ahora mismo va a incrementar un 10 % el impuesto de bienes inmuebles, sino que además, como decía una de las alegaciones, el valor catastral no se ha revisado en estos últimos 10 años, y está muy por encima del valor real que debería estar si se hubiera revisado. Es decir, ya han pasado 10 años, se debería realizar esa revisión del valor catastral, y como dijo el técnico de Hacienda en la Comisión, el valor catastral tiene un factor, que es de aplicación con respecto al valor de mercado, que es del 0,5, con lo cual el valor catastral de los inmuebles debería ser la mitad del valor del mercado, y ahora mismo está muy por encima del valor real que debería tener, con lo cual se produce un doble perjuicio. Por una parte, que el valor catastral esté inflado con respecto a lo que debería estar, y además que se incremente un 10 % más, con lo cual, evidentemente, los vecinos van a pagar mucho más de lo que deberían por estar viviendo en Coslada.

Como dije al principio, los 8 millones de euros que quedaron de remanente en 2018, y que ya veremos qué remanente es el que nos queda en 2019, se incrementan otros 3 millones de euros más, y estamos hablando de que están cobrando los vecinos de Coslada, 11 millones de euros por encima de los gastos que habitualmente se han producido. Hasta ahora han hablado ustedes de muy buenas intenciones, de muchas cosas que quieren hacer en el municipio, pero lo cierto es que los presupuestos que deberían haber presentado hace dos meses por lo menos, todavía no los han presentado. Dicen que en las próximas semanas. Pues ya veremos. Lo único que sabemos es que, hasta ahora, se han incrementado los salarios. Ha sido lo único que han hecho, la única acción que han hecho, y al principio de la legislatura. Como comprenderán, no podía dejar desapercibida esta cuestión.

Digan ustedes, con estos 11 millones de euros más que van a cobrar a los vecinos de Coslada, ¿qué es lo que van a hacer? 11 millones, si, estamos hablando de que, si ya les sobran 8 millones de euros, porque no los gestionaban bien, evidentemente, con 3 millones de euros más que va a suponer el incremento del IBI, son 11 millones de euros que van a cobrar de más a los vecinos de Coslada, además en una situación socioeconómica bastante complicada, porque parece que vamos a entrar de nuevo en recesión, y muchos vecinos se encontrarán en una situación de desempleo, en situaciones muy precarias.

Con respecto al resto de alegaciones de las otras tasas, la del cementerio, que sube también un 3 %, estamos hablando de que quienes pagan esta tasa son las viudas. Las viudas o viudos, generalmente, tampoco son personas que tengan muchos ingresos, y son las que suelen soportar estas tasas.

	<p>Código de firma: Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;lfHQW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

En la grúa, como ya dijimos en su momento, este aumento del 25 % me parecería adecuado si se sancionase al infractor. Pero es que, cuando el Ayuntamiento obliga a los ciudadanos de Coslada a infringir la Normativa, porque no tienen dónde aparcar, porque les quitan zonas de aparcamiento y no saben dónde meter el coche, me parece que es un poco injusto. Primero creen aparcamientos disuasorios, creen plazas de aparcamientos públicos. No es que hagan de más, sino por las que han quitado, para reponer las plazas de aparcamiento en superficie que han eliminado, y entonces, cuando los vecinos tengan una alternativa, pues estará bien que incrementen el precio de la grúa.

Con respecto también a la escuela municipal de música, como dijimos ya en su momento, nos parece bien la bonificación del 35 %, pero entendemos que es una cuestión de cultura que este Ayuntamiento debería promocionar. A lo mejor podría eliminar otras cosas que son más superfluas, y permitir que estos precios se siguieran manteniendo como estaban.

Con respecto a Coslada Juega, nos parece que es demasiado grande el incremento que se hace para actividades extraescolares, que aumenta el 61,54; el Coslada Juega de Verano, que aumenta el 36,36, al 108,33 %. Nos parece que es desmedida esta medida, valga la redundancia, puesto que esto es una necesidad que tienen los vecinos de Coslada, y precisamente el Ayuntamiento lo que tiene que hacer es priorizar aquellas acciones que beneficien a todos los vecinos.

A lo mejor podrían eliminar algunas charlas, alguna publicidad, alguna farándula de estas que a los Gobiernos de izquierda tanto les gustan, y del que se benefician pocos ciudadanos, y priorizar estas acciones de las que se benefician muchos vecinos que no saben dónde dejar a sus niños porque tienen que trabajar los padres, y se ven con muchas dificultades para poder dejarlos en estas épocas de verano o de Semana Santa.

En definitiva, vamos a votar en contra de todas las desestimaciones, porque entendiendo que es una cuestión política, no técnica, es decir, no hay una cuestión de legalidad por la que se pueda agarrar estas alegaciones, pero sí es una cuestión política que nos atañe precisamente a esta Corporación, y es el decidir sobre la presión fiscal que vamos a mantener sobre nuestros vecinos. Gracias, señor Alcalde.

**Sr. Presidente:** Gracias. Señor Barroso.

**Señora Orosa Hidalgo:** No sé por dónde empezar, porque de verdad, la manipulación tremenda que hace la señora Peña, que parece mentira, señora Peña, que usted haya sido concejala de Hacienda en este Ayuntamiento, y no hace tanto ...

**Señora Peña Carrero:** Parece mentira que lo sea usted.

**Sr. Presidente:** Permítame, señora Orosa. Señora Peña, si esta va a ser su dinámica, creo que a lo mejor no va a estar usted durante todo el Pleno. Le ruego, le pido un ruego, que sea respetuosa y que no interrumpa, a usted y lo hago extensible a todos. Permítame. Si es que usted ya ni... Señora Peña, no me haga que por primera vez le llame al orden. Le pido respeto. Continúe, señora Orosa.

**Señora Orosa Hidalgo:** La falta de respeto, al utilizar la palabra "farándula", cuando habla de actividades que pueden ser culturales, educativas, que pueden ser de cualquier área, eso, vamos, me parece ya bochornoso. Bochornoso, y no precisamente me parece acorde a una persona que se dedique a la política de este Ayuntamiento. Hablar de farándula, sobre todo cuando tenemos un municipio muy cercano, que todas sus políticas se basan en eso, parece mentira. Pero, bueno, la información que usted tiene, a lo mejor, acerca de las inversiones que ha recibido el Ayuntamiento de Coslada por parte de la Comunidad de Madrid, quizá no sean demasiados exactas, porque le tengo que recordar que del Prisma de 2008-2011, todavía la Comunidad de Madrid nos debe la escuela infantil Charlie Rivel. El PIB de los últimos años...

**Sr. Presidente:** Señora Atienza, por favor, guarden silencio. Le repito lo que le he dicho a la señora Peña: por favor, absténganse, tendrán su turno de intervenciones, que les pediré al resto el mismo respeto que les estoy pidiendo a ustedes. Señora Orosa.

	<p>Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;LfHQW8Avt2cPHfP3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

**Señora Orosa Hidalgo:** Sí. Gracias, Alcalde. El PIR de los últimos años es bastante inferior al que hemos recibido, que los 4.000.000 de euros que en un año ha invertido este Ayuntamiento, no con subvenciones de la Comunidad de Madrid, este Ayuntamiento en nuestras calles, en nuestras aceras y en nuestro municipio.

Veo que vienen poco creyentes con el tema de los presupuestos. Yo estoy convencida de que los vamos a sacar. Obviamente, todavía no se los hemos podido mostrar, porque tenemos que cerrar unas cosas, entre ellas que se aprueben hoy, por ejemplo, las ordenanzas, pero no se preocupen, y que al señor Cuenca también se lo hablaremos, me sentaré con él y con todos los grupos para comentarles y ponerles negro sobre blanco lo que llevo diciendo ya dos meses que vamos a hacer. Pero tengan fe en nosotros y en los presupuestos que vamos a proponer.

Veo que he sido poco pedagoga y poco didáctica, sobre todo poco didáctica. En octubre, ustedes hablaron del remanente, de los 8 millones, "el Ayuntamiento roba 11 millones a los vecinos". Mire, señora Peña, no se lo consiento. No le consiento que haga ese tipo de afirmaciones, sobre todo cuando yo sé que usted tiene los conocimientos necesarios para saber lo que es el remanente, lo que es un presupuesto, y de dónde sale un remanente, y ese remanente, lo expliqué en octubre y lo voy a volver a explicar, sale del desfase de los presupuestos que tenemos desde el año 2017, sale porque tenemos menos deuda, y al tener menos intereses, ese presupuesto, esa partida del año 2017, no se está gastando. Los contratos que hemos ido sacando son contratos a la baja, lo saben perfectamente porque ustedes han estado gobernando, y cuando la Administración saca un contrato por 4.000.000 de euros, por 3.000.000 de euros, por 400.000 o por 40, muchas veces esa baja es la que hace que no te lo puedas gastar, y que vaya a remanentes, sobre todo cuando no tenemos presupuestos desde el año 2017. Se han cambiado las actividades, y ya nos gustaría a nosotros que la ley nos permitiera que ese remanente fuera corriente, pero no es posible. No es posible, y durante estos años, lamentablemente, hemos tenido distintas modificaciones en los presupuestos, entre ellos 200.000 euros menos en aportaciones a la PIE, 400.000 euros menos anualmente en la plusvalía, y todo eso ha ido mermando también los ingresos, y ha ido mermando la capacidad de corriente que tiene el Ayuntamiento.

Las familias vulnerables en Coslada Juega, ninguna se queda sin plaza. Es verdad que ya no daba tiempo, como comentamos anteriormente, y tendremos que mirarlo con el Grupo de Ciudadanos, cómo hicieron la propuesta. Estábamos abiertos. Pero nadie se queda, ninguna familia con niños en una situación de vulnerabilidad se queda sin plaza, porque tenemos los informes de Servicios Sociales, etcétera. Ustedes han estado sistemáticamente, todos los años, criticando las pocas plazas del Coslada Juega, y podemos ver perfectamente las notas de prensa que hemos encontrado por parte del Grupo Popular, etcétera. Y ahora, que aumentamos las plazas del Coslada Juega, están también en desacuerdo. Si yo lo entiendo que son las políticas de palo y ya está, pero a veces esa manipulación juega en su contra.

Con el tema de los valores catastrales. Señora Peña, en la propia comisión, hasta los técnicos le dijeron que era falso, que estaba inflado el valor catastral. Si hasta en tres ocasiones, tres años se ha bajado el valor catastral que nos lo ha solicitado el ministerio y nos hemos acogido a ello. Entonces, ustedes pueden decir, porque mentir es muy fácil, pero por más que repita usted un mantra como el tema de los salarios, por más que repita, yo tengo las nóminas otra vez, se lo enseñé lo que ganaba el año pasado y lo que gano este, por mucho que usted haga de mantra que se han subido los salarios, que el valor catastral está por las nubes y está inflado, es que es falso, y una mentira, por más que la repita, no se hace verdad.

En cualquier caso, creo que este tema está ya más que debatido, y que será beneficioso, sobre todo, porque la repercusión que van a tener estas modificaciones de las ordenanzas va a ser por y para los vecinos, y ellos estoy convencida, que van a estar de acuerdo cuando vean su ciudad cómo mejora. Gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias. Señor Romero, ¿va a intervenir?

	<p>Código de firma: Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;LfHQW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

**Señor Romero Castro:** Sí. Gracias, señor Alcalde. Buenos días a todos y a todas. Quiero aprovechar esta única intervención para reiterarnos en los argumentos que utilizamos ya en la primera intervención en el anterior Pleno. Desde Más Madrid entendemos que la situación de bloqueo que atravesaba el Ayuntamiento, con unos presupuestos prorrogados de 2017, hay que finalizarla. El primer paso para finalizar ese bloqueo es este, aprobar estas ordenanzas fiscales que se presentan aquí, y evidentemente, como algunos de vosotros ya habéis comentado, a nadie nos gusta, a mí tampoco, que nos suban los impuestos, pero entendemos que la subida es necesaria, no es desproporcionada como se ha dicho en algún caso, y es un ejercicio, en cualquier caso, de responsabilidad.

Por cierto, no a todos los colectivos se les sube el IBI, es algo que no ha salido aquí, pero hay algunos centros asociados y fundaciones de la Iglesia católica que no se les ha subido nada. Perdón, no pagan nada, que es distinto. A esos no se les ha subido nada porque no pagan nada. Curiosamente, es un colectivo que esperemos que desde otras instancias le den una solución a esto.

Aquí volvemos a lo mismo: lo que se refleja son distintas formas de interpretar la política. Vuelvo a decirlo: es un ejercicio de responsabilidad. En algunos entes públicos, como el Ayuntamiento de Torrejón o la Comunidad de Madrid, se decide aumentar deuda. Año tras año se aumenta deuda. Eso, en definitiva, ¿qué supone? Supone que le pasamos las deudas a nuestros hijos, a las generaciones futuras. Creo que es importante que hagamos un ejercicio de responsabilidad y asumamos si queremos más limpieza, si queremos mejores servicios, pues pagar esos servicios y pagar. Esas cartas a los Reyes Magos, que Pleno tras Pleno, algunos grupos políticos traen aquí, hay que pagarlas. La forma de pagarlas es vía ordenanzas fiscales. No me reitero más. Bueno, sí, un detalle que se me olvidaba, en cuanto a las políticas fiscales que diferencian algunos grupos de otros. Desde la Comunidad de Madrid se beneficia al 1 % más rico de esta región. Precisamente, algunos de ellos, señora Peña, viven en La Moraleja, en ese barrio donde usted ha indicado, donde no hay trabajadores. Ahí hay muchos a los que se les beneficia fiscalmente desde la Comunidad de Madrid. Reiterar que desde Más Madrid vamos a apoyar la desestimación de las reclamaciones. Nada más.

**Sr. Presidente:** Gracias. Señor García.

**Señor García Narros:** Sí. Agradecer al señor Romero, siempre nos informa de Madrid la noticia avanzada. Muchas gracias.

La subida de los impuestos va a ser seguramente que voten que sí. Pues veamos Coslada dentro de un año, a ver cómo está, a ver si los utilizamos para Coslada más limpia, más infraestructuras, y todo como tiene que salir. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias. Señor Huete, ¿va a intervenir?

**Señor Huete Pérez:** Buenos días. Gracias, señor Alcalde. Después del debate que tuvimos en octubre, sobre las ordenanzas fiscales, está casi todo dicho, pero bueno, venimos hoy a ver las reclamaciones que ha habido, y a estimarlas o desestimarlas, y se trata un poco casi de reproducir nuevamente el mismo debate que hemos tenido en el pasado mes de octubre.

Es cierto que se está pidiendo, con las ordenanzas que traemos, un esfuerzo fiscal a los ciudadanos y ciudadanas de Coslada, un poco de esfuerzo, y nosotros, el destino que le vamos a dar a ese esfuerzo fiscal necesario, después del análisis que nosotros hemos hecho, de las cuentas y de la situación del presupuesto municipal, ha estado suficientemente explicado y se va a seguir explicando: queremos destinar ese dinero, y esperemos, y sabemos, y queremos, y vamos a poner todo nuestro esfuerzo en que redunde en beneficio de la ciudadanía.

Es necesario porque se ha dicho: hay que actualizar el presupuesto, que lleva sin actualizarse durante dos años. Hay que actualizar precios, hay que actualizar salarios, hay que actualizar muchas cosas, y eso nos lleva a tener que hacer este pequeño esfuerzo. ¿Por qué? La Administración municipal, como ustedes saben, es una Administración de lo más pobre que tiene el

	<p>Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;LfHQW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

Estado, a la que se atornilla siempre, y justamente desde el Estado. Siempre. Ahí tenemos las leyes Montoro, las leyes del PP, que han maniatado a los Ayuntamientos financieramente. Fiscalmente, los Ayuntamientos tienen poco que decir, muy poco que decir. En cambio, es a la Administración a la que más se le exige, a la Administración municipal. Es la que gestiona más asuntos cotidianos o de la vida cotidiana de la gente. Sin embargo, fiscalmente, tiene poco que decir.

Los Ayuntamientos, que disponen de cinco impuestos, tres de ellos son obligatorios, como son el IBI, el IAE y los vehículos, y dos potestativos: el impuesto de plusvalías y el impuesto de construcciones. Pues bien, solo el IAE y el impuesto de construcciones gravan directamente la actividad económica de una ciudad. Aquí, creo que representan, estos dos impuestos juntos, en torno a un 4-5 %. Es decir, de la riqueza que genera una ciudad, o en la ciudad, o desde la ciudad, apenas se queda nada en la ciudad a efectos impositivos. Por eso nosotros nos vemos obligados, si queremos prestar servicios de calidad, si queremos atender a las exigencias de la gente a la que ustedes mismos nos hacen exigencias todos los días, o todos los meses nos traen mociones diciendo que dotemos presupuestariamente las propuestas que ustedes traen. Que pongamos dinero para tal o cual cosa. Claro, pero luego, a la hora de decir: "oiga, vamos a ver de dónde obtenemos el dinero", ustedes están en contra. Claro, es muy fácil exigir y decir que se dote presupuestariamente, pero luego no votar los presupuestos responsablemente. Yo comprendo el juego político porque ustedes están en la oposición y yo me tengo que oponer, porque no voy a votar a favor de que se haga este pequeño esfuerzo fiscal.

Para nosotros tenemos la responsabilidad del Gobierno de hacer las cosas que hemos prometido y de intentar equilibrar las cuentas. Voy a decir una cosa: le voy a informar, sabe que al señor de Vox no le gusta que le informemos de Madrid, y no me extraña que no le guste. Claro, si atendemos al Gobierno que ustedes apoyan en Madrid, que hablan de subidas de salarios, allí se han subido ustedes, en el Ayuntamiento de Madrid, 4,7 millones de euros respecto a la anterior Corporación, en salarios y cargos de confianza política. Ustedes. Claro, no me extraña que no les guste que les informemos de Madrid. Ustedes, las derechas, ustedes se acaban de subir 4,7 millones de euros. Ciudadanos también. No, la Administración que había antes gastaba, en estos conceptos, 4,7 millones de euros menos. Pero es más fácil...(Murmullos)

**Sr. Presidente:** Señora Robles, por favor, y señora Gómez, a las dos. Por favor, he dicho antes un gesto de la señora Gómez, y a usted también. Por favor, permitan, señora Gómez, señora Robles... Por favor, yo creo que no es tan difícil guardar la compostura, respetar los turnos de intervenciones. Tendrán que decir lo que quieran decir cuando tengan la oportunidad, que es en su turno, y tendrán también la oportunidad cuando finalice el Pleno. Yo las emplazo a que hablen todo lo que entiendan oportuno. Disculpe, señor Huete.

**Señor Huete Pérez:** Muchas gracias, señor Alcalde. Entonces, claro, no quieren que les informemos de donde ustedes gobiernan, pero es así. Ya sé que Vox no está en el Gobierno, pero está apoyando al Gobierno, y es *conditio sine qua non* su apoyo para...

**Sr. Presidente:** Señor García...Permitame, señor Huete, por segunda vez. ¿Es tan difícil...? No, yo creo que no es complicado si tenemos la voluntad y el propósito de hacerlo. Pero, en fin, para mí no es complicado aplicar el Reglamento de organización municipal. No es complicado, es fácil y sencillo. No quiero llegar a ese extremo. Colaboren, por favor. Continúe, y disculpe otra vez, señor Huete.

**Señor Huete Pérez:** A ver si puedo hablar. Yo creo que por eso no quieren que les informemos que ustedes están subiéndose los salarios. Eso sí es subir salarios. Ustedes han pasado también, claro, en el Ayuntamiento de Madrid, de 20 a 26 áreas, concejales nuevos liberados. Han aumentado de 88 a 102 los cargos directivos, y 4,7 millones de euros. Eso es lo que han hecho ustedes allí al lado, a 13 kilómetros de aquí, en el Ayuntamiento de Madrid. Por lo tanto, es muy fácil venir a dar lecciones, pero allí donde ustedes lo hacen, lo hacen. Aquí también subieron ustedes los del PP la mayor subida de la historia del IBI. Aquí en Coslada, ustedes lo hicieron. Ustedes.

	<p>Código de firma: Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;LfHQW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 
---	---

**Sr. Presidente:** Señor Becerra...Señor Huete, por favor. Como no podía ser de otra manera, usted no se quiere quedar ajeno a esta situación. Bueno, usted tiene doble o triple responsabilidad. Primero, porque es el portavoz del Grupo Popular, del segundo grupo...  
¿Me permite, por favor, o tampoco me va a dejar? Del segundo grupo mayoritario de este Ayuntamiento, y, hombre, por desconocimiento no debe ser, porque usted ha estado 8 años en el Gobierno y 22 años sentado donde está. Continúe, señor Huete.

**Señor Huete Pérez:** Muchas gracias. Es muy difícil perder el hilo, porque, claro, luego es muy fácil. Si yo, cuando ustedes hablan, no les interrumpo. Es muy sencillo. Uno habla y otro escucha, y cuando le toque intervenir, yo escucharé también.

O sea que ustedes han aumentado aquí, en Coslada, cuando estuvieron gobernando, el IBI, los valores catastrales, y aquí nos pegaron un palo importante en el IBI. Nosotros vamos a subir, lo estamos reconociendo, y es un esfuerzo, ciertamente. Yo pago ahora 500 euros al año, voy a pagar 550. Eso está claro, no lo oculto. Son aproximadamente unos 44 euros al mes, o así. Bueno, mi comunidad pagó el doble, recibo menos de lo que se da en un Ayuntamiento. Yo en mi comunidad pago 80-90 euros, y recibo lo que es la limpieza del portal, el ascensor y la luz. En Coslada se recibe bastante más. Mucha gente que va a pagar menos de la media va a recibir también, sus hijos e hijas, aunque tengan pocos ingresos, podrán ir a la biblioteca a estudiar, podrán usar instalaciones deportivas, se les limpiará, se les recogerán los residuos. Aquí se paga bastante, pienso yo, creo que sí, que se paga y se le exige esfuerzo, pero se prestan muchos servicios, y se paga en proporción al valor catastral, porque impositivamente, insisto, el Ayuntamiento tiene poco que hacer impositivamente. Se le maniata bastante.

Me ha llamado la atención, señora Peña, lo de la farándula, que tanto gusta a la izquierda. El espectáculo, a mí me parece que es mayor ese, de ver a los presidentes del PP yendo a la cárcel, en la Comunidad de Madrid. Eso me parece a mí un espectáculo mayor. O eso de ir la Guardia Civil al altílo y ver 1.000.000 de euros en la casa del suegro del que fue presidente de la Comunidad de Madrid. Eso me parece a mí un espectáculo mayor. Eso sí que es farándula de primera calidad.

**Sr. Presidente:** Gracias, señor Huete. Señora Peña, o señor Becerra. Señor Becerra. Perdón, disculpen. No, no era mi intención. Señor Cuenca, tiene usted la palabra.

**Señor Cuenca García:** Gracias, señor Alcalde. Bueno, la de cosas que se dicen por aquí. Señor Huete, la verdad es que usted comenta, o creo haberle entendido que la subida del IBI, ese 10 %, representará más o menos unos 50 euros. Algo así creo haberle entendido.

**Sr. Presidente:** Señor Huete, por favor. Señora... Permítame, señor Cuenca. Por favor, cuando digo colaboración, se lo digo a todos y a todas. No me hagan que llame al orden, de verdad. Continúe, señor Cuenca.

**Señor Cuenca García:** Me parece bien la puntualización. Simplemente, lo que yo sí diría que es un poco... no sé cómo catalogarlo. Que con la subida de sueldo que usted ha tenido este año, cuando sabe que usted que cobró este año, referente a lo que cobró en años anteriores, pida un esfuerzo fiscal a los vecinos de Coslada. Pues, es fácil. Desde esa posición es fácil. Si encima son 50 euros, pues yo creo que usted puede pagar su subida, la de sus vecinos y la de algún compañero más.

Habla usted del tema de Madrid. A mí no me gusta entrar en estos temas, sinceramente, porque yo creo que aquí nos han elegido para estar en Coslada. Pero, bueno, entran ustedes en Madrid y en cosas por el estilo. Pero nada, usted sabrá que en Madrid el IBI ha bajado, y curiosamente, usted viene a decir aquí que los costes del equipo de Gobierno de Madrid han subido. Pues, fíjese: paradójico. Sube el mismo coste, como ha subido en el Ayuntamiento de Coslada, y sin embargo el IBI baja. O sea, que se puede subir el coste del equipo de Gobierno, y se puede bajar el IBI. Algo se habrá hecho. Yo creo que ahora que ustedes están en la cuestión que está el equipo de Gobierno, tanto usted como la señora Robles, he de decir, para que todo el mundo lo sepa, que a usted le vamos a pedir responsabilidad en la gestión de los más de 10 millones de euros que va a

	<p>Código de firma: Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;LfHQW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 
---	---

tener usted que gestionar, y a la señora Robles más de los 8,2 millones de euros. Eso es lo que pedimos, pedimos responsabilidad en la gestión de los impuestos. No decimos que esté mal o bien subir impuestos, sino que cuando se propone subir o bajar impuestos, hay que poner para qué se va a hacer, y creemos que, habiendo un superávit, entendemos que no se ha hecho bien hasta ahora. Entiendo que a ustedes no les tenemos que achacar este planteamiento, porque no estaban, pero ahora sí les vamos a fiscalizar para ver si ustedes, adalides de otras cosas, son tan buenos gestores como consideran.

Señora Orosa, es una obviedad lo que ha dicho: los presupuestos se van a aprobar. Claramente. Ustedes tienen mayoría, y, por tanto, se van a aprobar. O sea, que aquí, yo creo que la discusión es un poco nimia discutir presupuestos o no, porque al final los van a acabar aprobando.

Sí puntualizar una cosa que siempre se ha dicho varias veces, y es el famoso tema del remanente. El remanente proviene de un gasto corriente no ejecutado. Por tanto, es decir, si no se ejecuta el gasto para lo que se ha previsto, ya no lo puedo gastar en eso, y lo tengo que gastar en una inversión. Pero parte de que no me lo he gastado. O sea, es decir, parte de una gestión ineficiente de los recursos. Si yo me lo hubiera gastado cuando lo prevé que me lo iba a gastar, hubiera hecho lo que prevé que iba a hacer, no hubiera remanente y no hubiera tenido que hacer inversiones. Entonces, no me podría quejar. De hecho, "ya me gustaría a mí gastarme el dinero en hacer ciertas cosas, pero la ley, qué mala que es, que no me deja hacerlo". Si me lo hubiera gastado previamente, no tendría esa problemática.

La señora Peña ha hecho un comentario, y yo no sé si ya tendrá este dato, pero yo se lo voy a poner encima de la mesa: el último estado de ejecución de los presupuestos del 15 de noviembre, según los cálculos, en la partida de bienes y servicios, le saco la de personal, porque, evidentemente, personal es una partida muy importante, y faltarán pagos por hacer, hay acumulados pendientes 1,5 millones de euros sin ejecutar. Salvo que del 15 de noviembre al 31 de diciembre nos entren las prisas y empecemos a gastar como locos, este año va a volver a haber un superávit, como mínimo, de 1.000.000 de euros. O sea, que volvemos a tener un superávit, pero aun así volvemos a traer una propuesta de subida de impuestos.

Señor Romero, un 10 %, para mí creo que es una subida importante. Entonces, el comentario ese, de que no es una subida grande, no creo que sea muy compartido, excepto por el señor Huete, que a veces esa subida le parece algo accesible para su bolsillo. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias. Señor Becerra.

**Señor Becerra Redondo:** Muchas gracias, señor Alcalde. Por contextualizar de nuevo geográficamente el debate y volver a hablar de Coslada, que parece que cuando no nos interesa un tema, nos cogemos la mochila y nos vamos de excursión a los cerros de Úbeda, señor Romero y señor Huete. La realidad es que es un poco frívolo por su parte, señor Huete, tal y como ha apuntado el compañero de Ciudadanos, hablar de que la subida del IBI va a suponer 50 euros más al año, porque, por desgracia, el sueldo medio de los ciudadanos de Coslada no son 55.000 euros al año, como es el suyo. Esa es la realidad. Entonces, por favor, no frivolicé con eso, porque hay mucha gente que, 50 euros al año pueden suponer llegar o no llegar. Entonces, le ruego eso. Me parece mentira que usted, viniendo de donde viene, y siendo el portavoz de la formación política que es, haga ese tipo de frivolidades.

El remanente, como se ha apuntado también, solo se genera por tres circunstancias fundamentalmente: o bien que se ha presupuestado mal, o bien que se ha ejecutado mal el presupuesto, o bien que se ha cobrado de más. Esa es la realidad. Luego podemos entrar en matices, en matices técnicos de ejecución presupuestaria, pero la realidad es esa.

Entonces, que se haya generado un remanente de la cantidad que se ha generado en Coslada, es fundamentalmente por ese motivo. Luego, si queremos, matizamos, y tendrá seguro oportunidad de hacerlo la señora Orosa, pero la realidad de la subida de impuestos que ustedes nos traen aquí hoy con la ratificación es, ni más ni menos, que continuar con la hoja de ruta que marca, cada vez

	<p>Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;LfHQW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

que gobierna, la izquierda en cualquier Administración. Esa es la realidad. Cada vez que gobierna la izquierda, común denominador: incremento de impuestos e incremento del gasto público. Esa es la realidad, pero es una constante, una constante por contextualizar en Coslada. En los últimos 20 años, y me remito a los datos, los únicos dos Gobiernos que han llevado a una revisión catastral a este municipio han sido Gobiernos socialistas: en el 95 con Felipe González y en el 2010 con José Luis Rodríguez Zapatero, que, por cierto, este es el último año en que sufrimos los cosladeños el incremento del tramo de revisión catastral llevado a efecto en el año 2010. Pero ahora cogen ustedes el relevo y le meten un 10 % más de subida. Por eso digo que realmente lo que están haciendo es seguir esa hoja de ruta, la hoja de ruta que marcan los Gobiernos de izquierda, la misma hoja de ruta que marcó el señor Juan Granados en el año '99-2003, último Gobierno socialcomunista de este Ayuntamiento. Lo primero que hizo el señor Juan Granados es subir... (murmillos)

**Sr. Presidente:** Guarden silencio, por favor. Permítame, señor Becerra. Señora González y señora Robles.

**Señor Becerra Redondo:** Los datos están ahí. Lo primero que hizo fue subir el IBI al principio de legislatura, y terminar la misma con la imposición de la tasa de basuras, que, por cierto, luego el Partido Popular, cuando gobernó, la quitó.

A mí me gustaría hacer una pregunta, por contextualizar geográficamente, por hablar solo de Coslada: ¿el equipo de Gobierno tiene previsto imponer a lo largo de este mandato la tasa de basuras? Con un sí o un no es suficiente. Es por saber si van a continuar con la misma hoja de ruta cada vez que gobierna el Partido Socialista y el Partido Comunista en esta ciudad, porque eso nos clarificaría mucho... (murmillos)

**Sr. Presidente:** Señora Robles, le voy a llamar al orden. Señora Robles, por favor. Señora Robles. Señora Robles, cada uno puede decir lo que le parezca. Uno queda retratado por lo que dice y por lo que hace, y hay algunas personas que les gusta hacer ese uso, pero no es usted quien tiene que reprocharlo, y menos cuando estén interviniendo. Continúe, señor Becerra.

**Señor Becerra Redondo:** Como iba diciendo, que lo que están haciendo ustedes en el día de hoy es seguir esa hoja de ruta que se marcó hace 20 años, que para algo tiene que servir la experiencia y el tiempo que uno lleva en la Corporación, entre otras cosas es para tener esa memoria. Saber que, efectivamente, han sido gobiernos socialistas en el Gobierno la nación los que han impulsado una revisión catastral en Coslada en el año 95 y en el 2010, y que han sido los gobiernos socialistas junto con el Partido Comunista, los que han impulsado la subida de impuestos y luego se han acabado el mandato con una tasa de basuras. Entonces mi pregunta es la siguiente: ¿ustedes van a poner este mandato la tasa de basuras? ¿Sí o no? Porque parece mentira que con el laicismo que impulsan ustedes en todas sus actuaciones, nos pidan a la oposición y a los vecinos, ejercicios de fe. Parece mentira. Son laicos hasta la médula, y es respetable, cuidado, pero nos piden a los demás ejercicios de fe, y nos dicen que van a hacer un montón de cosas que todavía no han plasmado en ningún documento, ni todavía han llevado a aprobación de ninguna Comisión Informativa. No dudamos que lo hagan, pero la realidad es la que es: ustedes piden ejercicios de fe. Dicen que van a hacer muchas cosas, pero realmente, y como ya se ha apuntado, lo único que está reflejado aquí, a través de modificaciones de crédito, es la modificación de crédito que, de alguna manera, viene a justificar este incremento de impuestos, que es la subida de sus salarios.

La verdad es que, con esta decisión, y ya voy a terminar, hay que reconocer al señor Viveros que es inteligente en esto de manejar situaciones políticas complejas, gobernar con los ocho concejales, que, sin duda, le han otorgado las urnas, y tener un Gobierno, en este caso, compuesto por tres fuerzas políticas: por Partido Socialista, Podemos 1 y Podemos 2. La cuestión es que usted, lo que consigue con esta subida de impuestos, es garantizar los ingresos necesarios para que, en caso de que no sea posible aprobar presupuestos, o solo se apruebe un presupuesto en estos cuatro años, tengan garantizada la gestión de Gobierno.

	<p>Código de firma: Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC8LfHQW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

En ese sentido, señor Viveros, felicidades, está demostrando usted que sabe manejar la situación, que se garanticen los ingresos, y que, pase lo que pase, usted va a tener ingresos suficientes, eso sí, a costa de la ciudad de Coslada, para acabar la legislatura como Alcalde. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias. Señora Orosa.

**Señora Orosa Hidalgo:** Gracias, señor Alcalde. El señor Becerra hacía un histórico, claro, como él es histórico, puede hacer mucho histórico, sobre distintos Gobiernos en este Ayuntamiento. Señor Becerra, ustedes gobernaron, la derecha, con un partido que se llamaba APIC, si no recuerdo mal. No sé qué ideología tenía. Yo, a lo mejor es que no sé, no recuerdo qué ideología tenía en ese momento. Pero, bueno, en cualquier caso, ustedes...

**Sr. Presidente:** Permítame, señora Orosa. Si puede evitar interpelar al portavoz, se lo agradecería. Si además el resto pueden permanecer en silencio, lo agradeceríamos todos. Continúe.

**Señora Orosa Hidalgo:** Sí. Gracias, Alcalde. Lo intentaré. Ustedes han dado muchos datos. Fíjese que yo también tengo datos. Ustedes, en el 2011, gobernaron 12 concejales del mismo partido, si no recuerdo mal, con 5 tenientes de Alcalde, 5. Eso nos costó a las arcas del Ayuntamiento, 260.000 euros ... Y otro detallito: 13 cargos de confianza. 12 concejales, 13 cargos de confianza. Nosotros, a día de hoy, tenemos 13 concejales con tres grupos políticos diferentes, 4 tenientes de Alcalde, que les cuestan 220.000 euros a los vecinos. Es decir, 40.000 euros menos de lo que les costaban ustedes con 10 cargos de confianza, que solo tenemos a día de hoy 8 cubiertos. Vamos a hablar de más datos. En el 2011-2015...

**Sr. Presidente:** Señor Becerra. Mire, no se preocupe que a eso le voy a contestar yo. Pero no interrumpa, se lo digo ya por tercera vez.

**Señora Orosa Hidalgo:** En el 2011-2015, en ese periodo, ustedes subieron el IBI un 50,77 %; en el año 2011 un 13,23; 2012 un 20,90; 2013 un 8,46; y 2014 un 8,18. Contando, además, que, en el 2012, el señor Mariano Rajoy subió el IBI hasta un 4 %. Eso supuso una subida, en algunas de las tasas, de hasta un 300 % en este Ayuntamiento. En este Ayuntamiento.

**Sr. Presidente:** Señora... Le llamo al orden por primera vez, señor Becerra. Le llamo al orden por primera vez. Permanezca en silencio. De verdad, le pido responsabilidad. Le he comentado antes tres elementos fundamentales que tiene usted sobre el resto, y me parece que mal ejemplo está dando, no solo a su grupo, al resto de la Corporación y a los vecinos que están hoy aquí. Continúe, señora Orosa.

**Señora Orosa Hidalgo:** Esa subida del IBI, ¿sabe cómo repercutió en el vecino? La subida del IBI. Punto, fin. Porque ninguno de nosotros que vivimos aquí, en Coslada, vimos ni que se mejoraran nuestras calles, ni que se mejoraran nuestras aceras, ni que se mejorara la limpieza, ni que hubiera más nada. Más nada. Esas son las políticas que utiliza el Partido Popular cuando gobierna.

**Sr. Presidente:** Señor Becerra, por favor. Ya se lo ruego, se lo suplico, también, por favor. Por favor. No haga que le llame por segunda vez al orden. Señora Peña, le llamo por primera vez al orden. Continúe, señora Orosa.

**Señora Orosa Hidalgo:** En cuanto al tema de los valores catastrales, voy a hablar más bajito, que a lo mejor así también calmamos un poco las cosas. En cuanto al tema de los valores catastrales, para que tengan también información: 2017, 20.500.000 euros de recaudación; 2018, 20.200.000; 2019, 19.900.000. Sí que se han actualizado los valores catastrales según nos han dicho en el ministerio, y según nos han dado información en el ministerio. Sigo sin ser didáctica, y de verdad que lo siento, voy a intentar dar curso, voy a intentar prepararme mejor los Plenos, porque, de verdad, ya no sé cómo explicar el remanente. El remanente no solamente es por qué no hemos gastado, el remanente es por qué hay un desfase de los presupuestos del año 2017, porque teníamos previstos unos gastos y unos ingresos que no hemos tenido, porque tenemos contratos a la baja. Todo eso hace que tengamos remanente. Estoy con usted, señor Cuenca, se lo dije el otro

	<p>Código de firma: Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;LfHQW8Avt2cPHfP3Z9dVcK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

día: hay que ser más eficaz y más eficiente, pero eso ya nos lo dirán los vecinos en el 2023. Eso ya lo veremos.

En cuanto al estado de ejecución, es como si miro el estado de ejecución en el mes de junio. Obviamente no está ejecutado. Hay que ver el estado de ejecución en el mes de febrero, al final del mes de febrero o principios de marzo, y ya le digo yo que sí va a haber remanente, porque tenemos presupuestos del año 2017 con un desfase de tres años o de dos años. Obviamente, ese desfase va a perjudicar a la gestión.

Somos el cuarto municipio a nivel estatal que mejor paga a sus proveedores. Somos uno de los municipios que más bajo tenemos los coeficientes del IBI: Pozuelo, 0,50; Madrid, 0,51; San Sebastián de los Reyes, 0,49; Torrejón, 0,58; Móstoles, 0,64; Valdemoro, 0,58. Que sí, si para hacer política vale casi de todo. Pero hombre, entiéndame, esto no es una locura y Coslada va a ir a la quiebra. Nuestros vecinos, además, son muy buenos contribuyentes, y desde aquí además les doy las gracias por esa buena contribución.

Hablan de que ustedes hacen política de izquierdas, y muy orgullosos de hacer políticas de izquierdas, y vamos a seguir haciendo política de izquierdas. ¿Por qué? Porque a nosotros, a la izquierda, lo que nos preocupa es mejorar el servicio público, es dar más servicios a nuestros vecinos es tener las calles más limpias, es tener más actividades para nuestros niños y nuestras niñas, es mejorar las actividades y la formación para el empleo, es ayudar a los pequeños comerciantes. Eso son políticas de izquierdas, y eso es lo que hemos estado haciendo los últimos cuatro años y lo que vamos a hacer estos próximos cuatro años, y por eso ustedes hoy tienen 7 concejales y nosotros hoy 8, y somos 13. Por eso mismo. O ..., mire, ya le regala a 2. Pero ustedes tienen 5, nosotros 8, y ahora somos 13. ¿Por qué? Porque nosotros pensamos más en el servicio público y en el ciudadano, y menos en los servicios privados como hacen ustedes.

Pero, en cualquier caso, voy finalizando. El proyecto de ordenanzas que trajimos en el mes de octubre está hecho para mejorar la calidad de nuestros vecinos y nuestras vecinas, y estoy convencidísima de que en el momento que los contribuyentes vean las calles más limpias, sus calles más arregladas, que tienen mejores servicios, que es una ciudad que está...

**Sr. Presidente:** Señora Orosa, vaya finalizando.

**Señora Orosa Hidalgo:** ... Sensibilizada con el medio ambiente, esta decisión que hemos tomado no la respaldarán, y nada más. Reitero el agradecimiento y la confianza que van a depositar en nosotros. Gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias. Sí, señor Becerra, como le he prometido, le voy a contestar a lo que usted ha dicho. ¿Vamos a poner tasa de basura? Vamos a hacer lo mismo que en los 30 municipios de la Mancomunidad del Este. He estado hablando con los Alcaldes. Vamos a hacer exactamente lo que haga el de Torrejón de Ardoz y el de Alcalá de Henares. Fíjese, de diferente signo político, y el de San Fernando, también gobernado en coalición con el Partido Socialista y con Ciudadanos. Vamos a... Permítame, señor Cuenca. Sea respetuoso. Vamos a hacer lo mismo que los 31 municipios. Si la Comunidad de Madrid hubiera hecho sus deberes, posiblemente hoy ya tendríamos una solución para dónde llevar nuestros residuos (*murmillos*). No, esa es la tasa basuras, nuestros residuos. Hablo de residuos. Vamos a poner la tasa que ponga la Mancomunidad del Este, todos los municipios mancomunados.

Todos. No entre en debate. Ahora estoy respondiendo yo. Yo no le he contestado a usted cuando estaba.

Vamos a poner la misma tasa, o ninguna o todas, porque los precios van a ser iguales por vecino, en función de cada municipio, y además ya no va a ser verter residuos, va a ser tratamiento de residuos. Por cierto, le daré un dato. Usted, que ha hablado de Zapatero, de Felipe González, no iba a hablar solo de Coslada, pero ha empezado a hablar de Zapatero y de Felipe González, que creo que, con Coslada, no sé si lo han visitado en alguna ocasión. Lo dudo.

	<p>Código de firma: Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWYCINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;LfHQW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

Pero mire, le voy a decir un dato: ¿sabe usted, en gestión de residuos, qué lugar ocupa la Comunidad Madrid, después de 24 años gobernando el PP? El antepenúltimo, después de Ceuta y Melilla, en gestión de residuos. Eso es modelo de gestión, que dicen que somos la pionera económicamente, pero en el tema de residuos o vulgarmente, como se dice, basuras, estamos casi en el fondo (*murmillos*). Señor Becerra, no me haga que le llame por segunda vez al orden. Ya le he dicho que vamos a poner la misma. Si eso no le vale, que se lo expliquen. A lo mejor su grado de comprensión no es el más indicado.

Le debiera de decir también otra cosa, señor Becerra. Usted ha dicho que aquí los Gobiernos "socialcomunistas". Pues yo he conocido un Gobierno, durante el 2003-2007, que era "popularcomunista". Ustedes no han tenido empacho en gobernar, y que se lo digan al señor Romero. Si no le ha llamado usted para que les diera el voto. Usted gobierna con los comunistas, con la ultraderecha, con Ciudadanos con quien pueda.

Bueno, nos estuvieron toda la legislatura pasada rogando que hiciéramos un Gobierno de coalición. (*murmillos*)

Señor Becerra, por favor, sea respetuoso. Señor Becerra, mire que se ha empeñado hoy en que le invite a que abandone el Pleno, de verdad, porque no es mi intención y he tenido motivos ya suficientes. Pero usted sigue de manera irreflexiva. Luego la señora Mercedes Peña está copiando su comportamiento.

En fin, en cualquier caso, vamos a proceder a la votación. Mire, se puede hacer demagogia, pero todos los grupos, si es que es normal que tengan que justificar su actitud y su posicionamiento hoy. Pero en San Fernando, el valor catastral es igual. En San Fernando de Henares, que nos une una calle, no nos separa, nos une una calle, han subido los impuestos. En San Fernando de Henares han subido los impuestos. Señor Cuenca, sea respetuoso usted también, que yo creía que los que venían a regenerar la política... a lo mejor es que como se han quedado ya con tan poco, no tienen elementos suficientes para regenerar. Pero, en fin, sea respetuoso.

**4.- CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES Y DESESTIMAR LAS RECLAMACIONES CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº IV REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2020.** Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia y que se transcribe íntegro a continuación:

La Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas, en la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2019, tras examinar la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación de fecha 13 de diciembre de 2019 acordó dictaminar favorablemente y proponer al pleno la adopción del acuerdo citado en los párrafos siguientes, relativo a la **ORDENANZA FISCAL nº IV REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL PARA 2020.**

El resultado de la votación fue el siguiente:

- Votos a favor: 1 del PSOE, 1 de Podemos Coslada y 1 de Más Madrid.  
(Equivale a 13 votos)
- Votos en contra: 1 de PP y 1 de VOX  
(Equivale a 7 votos)
- Abstenciones: 1 Ciudadanos  
(Equivale a 5 votos)

Por tanto, la Comisión citada ha acordado DICTAMINAR favorablemente y proponer al Pleno de la Corporación, el siguiente acuerdo:

	<p>Código de firma: Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWYCINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;lfHQW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

**PRIMERO.-** Corregir los errores materiales en la redacción del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza citada en el encabezamiento de este documento, quedando redactado el artículo Sexto, epígrafes 1 a 4, de la ordenanza del modo siguiente:

**ARTÍCULO SEXTO. Tarifa.**

**IMPORTE EUROS**

**EPÍGRAFE 1º CESIÓN TEMPORAL DE NICHOS.**

**A) Empadronados en Coslada:**

- 1. Cesión de diez años, incluida lápida sin grabación ..... 1.040,00
- 2. Cesión de veinte años, incluida lápida sin grabación ..... 1.305,00
- 3. Cesión de treinta años, incluida lápida sin grabación ..... 1.615,00

**B) Personas NO empadronadas en Coslada pero con familiares directos (padres, hijos, hermanos y cónyuge) de personas SÍ empadronadas en este Municipio:**

- 4. Cesión de diez años, incluida lápida sin grabación ..... 1.570,00

**EPÍGRAFE 2º CESIÓN TEMPORAL DE COLUMBARIOS.**

**A) Empadronados en Coslada:**

- 5. Cesión de veinte años, incluida lápida sin grabación .....530,00
- 6. Cesión de treinta años, incluida lápida sin grabación ..... 760,00
- 7. Cesión de cincuenta años, incluida lápida sin grabación ..... 1.130,00
- 8. Cesión de setenta y cinco años, incluida lápida sin grabación ..... 1.400,00

**B) Personas NO empadronadas en Coslada pero con familiares directos (padres, hijos, hermanos y cónyuge) de personas SÍ empadronadas en este Municipio:**

- 9. Cesión de veinte años, incluida lápida sin grabación ..... 760,00
- 10. Cesión de treinta años, incluida lápida sin grabación ..... 1.130,00

**Normas y prevenciones en los epígrafes 9 ,1 y 2:**

- Los nichos se otorgarán exclusivamente para enterramiento de cadáveres o restos no reducidos (embalsamamientos, etc.), adjudicándose por estricto orden correlativo. Podrá ser excepción a esta norma la correspondencia de nicho en cuarta altura, en caso de que el familiar directo conviviente o cuidador habitual sea el único empadronado en Coslada y presente limitación severa de movilidad.
- Se podrán inhumar restos o cenizas en nicho, fosa o columbario cuando éstos hubieran sido otorgados previamente y por el plazo máximo de la cesión reconocida al titular de los mismos.
- Los columbarios se adjudicarán para inhumar restos reducidos o cenizas. Tanto en la primera inhumación como en las renovaciones de los derechos, se podrá optar por cualquiera de los períodos previstos en el Artículo Sexto, Epígrafe 2º A), de la presente Ordenanza, teniendo en cuenta que, en todo caso, el tiempo total de cesión, tanto de primera ocupación como de renovaciones posteriores, no podrá exceder el límite máximo de cesión total de 75 años.
- Las fosas se otorgarán por el procedimiento que, por la Concejalía-Delegada que ostente las competencias de la gestión del cementerio municipal se establezca para este fin, teniendo en cuenta que, en todo caso, el tiempo total de cesión, tanto de primera ocupación como de renovaciones posteriores, no podrá exceder el límite máximo de cesión total de 75 años.

	<p>Código de firma: Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457  sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk=  ANGEL VIVEROS GUTIERREZ  ALCALDE  AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p>
	<p>Custodia del documento:  <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 

	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365  sha1: NC&amp;LfHQW8Avt2cPHfP3Z9dvK27o=  ISABEL MONICA AYUSO GARCIA  AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p>
	<p>Custodia del documento:  <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

- Se autoriza la inhumación de personas no empadronadas y sin familiares directos empadronados en Coslada en el momento del fallecimiento, cuando, aun habiendo sido vecinos de este municipio, su baja hubiera tenido lugar dentro de los cinco años anteriores al fallecimiento como consecuencia de traslado a residencias, domicilio de hijos por motivos de edad o enfermedad. En este caso, la tasa a abonar es la de no empadronados, en aquellos epígrafes que exista diferencia entre empadronados o no empadronados o la que establezca el epígrafe si no existiera tal distinción.

**EPÍGRAFE 3º EXHUMACIÓN, TRASLADO DE RESTOS E INHUMACIÓN.**

**A) EXHUMACIÓN Y TRASLADOS: Empadronados y NO empadronados en Coslada:**

11. Por exhumación de un resto/ceniza de nicho/columbario .....	105,00
12. Por exhumación de un resto/ceniza de fosa .....	131,00
13. Por exhumación de un cadáver de nicho .....	160,00
14. Por exhumación de un cadáver de fosa .....	199,00
15. Sin contenido a partir del 2012	
15.1 Por traslado de cadáver (o restos no reducidos) en el mismo Cementerio .....	93,00

**IMPORTE EUROS**

**B) INHUMACIONES de Empadronados en Coslada:**

16. Por inhumación de un cadáver en nicho .....	170,00
17. Por inhumación de un cadáver en fosa .....	283,00
18. Por inhumación de restos o cenizas en columbario, o que cuenten con una cesión vigente de fosa o nicho .....	75,00

**C) INHUMACIONES de Personas NO empadronadas en Coslada pero con familiares directos (padres, hijos, hermanos y cónyuge) de personas SÍ empadronadas en este Municipio:**

19. Por inhumación de un cadáver en nicho .....	258,00
20. Por inhumación de un cadáver en fosa .....	427,00
21. Por inhumación de restos o cenizas en un columbario, o que cuenten con una cesión vigente de fosa o nicho .....	109,00

**Normas y prevenciones relativas al epígrafe 3:**

- No se podrán realizar inhumaciones en nichos o fosas cuando el período que falte para la exhumación obligatoria sea inferior a 5 años -plazo mínimo establecido por el Reglamento de Sanidad Mortuoria para poder llevar a cabo la exhumación de restos-, teniendo en cuenta el periodo por el cual se realizó la cesión. En estos casos, se podrá optar por una renovación de la unidad, con los límites máximos contemplados en los epígrafes 1º y 9º, de acuerdo con la tarifa para el periodo elegido vigente en el momento de la renovación, iniciándose el cómputo de la misma al día siguiente de la finalización de la concesión de la unidad renovada.
- Quedan no sujetos al pago de la tasa por exhumación, los casos de desocupación voluntaria de una unidad de enterramiento con renuncia al período restante de la cesión, siempre que dicho período restante sea igual o mayor a 2 años.
- En el caso de que en una unidad de enterramiento, junto con los restos a reducir haya que movilizar otros restos ya reducidos o bien cenizas, solo habrán de liquidarse la exhumación y, en su caso, posterior reinhumación correspondientes al resto que ha sido reducido.

**EPÍGRAFE 4º. SIN CONTENIDO A PARTIR DEL AÑO 2007**

- 22. SIN CONTENIDO A PARTIR DEL AÑO 2007.
- 23. SIN CONTENIDO A PARTIR DEL AÑO 2007.

	Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA
	Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a>

	Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&LfHQW8Avt2cPHfP3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA
	Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a>

**SEGUNDO.-** Desestimar las reclamaciones presentadas por los motivos que constan en la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación y que se especificarán en las respectivas notificaciones del acuerdo plenario a los interesados.

**TERCERO.-** Aprobar definitivamente la modificación de **ORDENANZA FISCAL nº IV REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL PARA 2020**, cuya redacción definitiva es la siguiente:

**ARTÍCULO SEXTO. Tarifa.**

**IMPORTE EUROS**

**EPÍGRAFE 1º CESIÓN TEMPORAL DE NICHOS.**

**A) Empadronados en Coslada:**

- 1. Cesión de diez años, incluida lápida sin grabación ..... 1.040,00
- 2. Cesión de veinte años, incluida lápida sin grabación ..... 1.305,00
- 3. Cesión de treinta años, incluida lápida sin grabación ..... 1.615,00

**B) Personas NO empadronadas en Coslada pero con familiares directos (padres, hijos, hermanos y cónyuge) de personas SÍ empadronadas en este Municipio:**

- 4. Cesión de diez años, incluida lápida sin grabación ..... 1.570,00

**EPÍGRAFE 2º CESIÓN TEMPORAL DE COLUMBARIOS.**

**A) Empadronados en Coslada:**

- 5. Cesión de veinte años, incluida lápida sin grabación .....530,00
- 6. Cesión de treinta años, incluida lápida sin grabación ..... 760,00
- 7. Cesión de cincuenta años, incluida lápida sin grabación ..... 1.130,00
- 8. Cesión de setenta y cinco años, incluida lápida sin grabación ..... 1.400,00

**B) Personas NO empadronadas en Coslada pero con familiares directos (padres, hijos, hermanos y cónyuge) de personas SÍ empadronadas en este Municipio:**

- 9. Cesión de veinte años, incluida lápida sin grabación ..... 760,00
- 10. Cesión de treinta años, incluida lápida sin grabación ..... 1.130,00

**Normas y prevenciones en los epígrafes 9 ,1 y 2:**

- Los nichos se otorgarán exclusivamente para enterramiento de cadáveres o restos no reducidos (embalsamamientos, etc.), adjudicándose por estricto orden correlativo. Podrá ser excepción a esta norma la correspondencia de nicho en cuarta altura, en caso de que el familiar directo conviviente o cuidador habitual sea el único empadronado en Coslada y presente limitación severa de movilidad.
- Se podrán inhumar restos o cenizas en nicho, fosa o columbario cuando éstos hubieran sido otorgados previamente y por el plazo máximo de la cesión reconocida al titular de los mismos.
- Los columbarios se adjudicarán para inhumar restos reducidos o cenizas. Tanto en la primera inhumación como en las renovaciones de los derechos, se podrá optar por cualquiera de los períodos previstos en el Artículo Sexto, Epígrafe 2º A), de la presente Ordenanza, teniendo en cuenta que, en todo caso, el tiempo total de cesión, tanto de primera ocupación como de renovaciones posteriores, no podrá exceder el límite máximo de cesión total de 75 años.

	<p>Código de firma: Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457  sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWYCINQk=  ANGEL VIVEROS GUTIERREZ  ALCALDE  AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p>
	<p>Custodia del documento:  <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 

	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365  sha1: NC&amp;LfHQW8Avt2cPHfP3Z9dvK27o=  ISABEL MONICA AYUSO GARCIA  AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p>
	<p>Custodia del documento:  <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

- Las fosas se otorgarán por el procedimiento que, por la Concejalía-Delegada que ostente las competencias de la gestión del cementerio municipal se establezca para este fin, teniendo en cuenta que, en todo caso, el tiempo total de cesión, tanto de primera ocupación como de renovaciones posteriores, no podrá exceder el límite máximo de cesión total de 75 años.
- Se autoriza la inhumación de personas no empadronadas y sin familiares directos empadronados en Coslada en el momento del fallecimiento, cuando, aun habiendo sido vecinos de este municipio, su baja hubiera tenido lugar dentro de los cinco años anteriores al fallecimiento como consecuencia de traslado a residencias, domicilio de hijos por motivos de edad o enfermedad. En este caso, la tasa a abonar es la de no empadronados, en aquellos epígrafes que exista diferencia entre empadronados o no empadronados o la que establezca el epígrafe si no existiera tal distinción.

**EPÍGRAFE 3º EXHUMACIÓN, TRASLADO DE RESTOS E INHUMACIÓN.**

**A) EXHUMACIÓN Y TRASLADOS: Empadronados y NO empadronados en Coslada:**

11. Por exhumación de un resto/ceniza de nicho/columbario .....	105,00
12. Por exhumación de un resto/ceniza de fosa .....	131,00
13. Por exhumación de un cadáver de nicho .....	160,00
14. Por exhumación de un cadáver de fosa .....	199,00
15. Sin contenido a partir del 2012	
15.1 Por traslado de cadáver (o restos no reducidos) en el mismo Cementerio .....	93,00

**IMPORTE EUROS**

**B) INHUMACIONES de Empadronados en Coslada:**

16. Por inhumación de un cadáver en nicho .....	170,00
17. Por inhumación de un cadáver en fosa .....	283,00
18. Por inhumación de restos o cenizas en columbario, o que cuenten con una cesión vigente de fosa o nicho .....	75,00

**C) INHUMACIONES de Personas NO empadronadas en Coslada pero con familiares directos (padres, hijos, hermanos y cónyuge) de personas SÍ empadronadas en este Municipio:**

19. Por inhumación de un cadáver en nicho .....	258,00
20. Por inhumación de un cadáver en fosa .....	427,00
21. Por inhumación de restos o cenizas en un columbario, o que cuenten con una cesión vigente de fosa o nicho .....	109,00

**Normas y prevenciones relativas al epígrafe 3:**

- No se podrán realizar inhumaciones en nichos o fosas cuando el período que falte para la exhumación obligatoria sea inferior a 5 años -plazo mínimo establecido por el Reglamento de Sanidad Mortuoria para poder llevar a cabo la exhumación de restos-, teniendo en cuenta el período por el cual se realizó la cesión. En estos casos, se podrá optar por una renovación de la unidad, con los límites máximos contemplados en los epígrafes 1º y 9º, de acuerdo con la tarifa para el período elegido vigente en el momento de la renovación, iniciándose el cómputo de la misma al día siguiente de la finalización de la concesión de la unidad renovada.
- Quedan no sujetos al pago de la tasa por exhumación, los casos de desocupación voluntaria de una unidad de enterramiento con renuncia al período restante de la cesión, siempre que dicho período restante sea igual o mayor a 2 años.
- En el caso de que en una unidad de enterramiento, junto con los restos a reducir haya que movilizar otros restos ya reducidos o bien cenizas, solo habrán de liquidarse la exhumación y, en su caso, posterior reinhumación correspondientes al resto que ha sido reducido.

	<p>Código de firma: Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457  sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk=  ANGEL VIVEROS GUTIERREZ  ALCALDE  AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p>
	<p>Custodia del documento:  <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 

	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365  sha1: NC&amp;LfHQW8Avt2cPHp3Z9dvK27o=  ISABEL MONICA AYUSO GARCIA  AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p>
	<p>Custodia del documento:  <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

**EPÍGRAFE 4º. SIN CONTENIDO A PARTIR DEL AÑO 2007**

- 22. SIN CONTENIDO A PARTIR DEL AÑO 2007.
- 23. SIN CONTENIDO A PARTIR DEL AÑO 2007.

**EPÍGRAFE 5º REDUCCIÓN DE RESTOS.**

- 24. Reducción de restos (incluye caja de restos medidas estándar) ..... 253,00
- 25. SIN CONTENIDO A PARTIR DEL AÑO 2012
- 26. SIN CONTENIDO A PARTIR DEL AÑO 2007.
- 27. SIN CONTENIDO A PARTIR DEL AÑO 2007.

**EPÍGRAFE 6º. SIN CONTENIDO A PARTIR DEL AÑO 2007**

- 28. SIN CONTENIDO A PARTIR DEL AÑO 2007.
- 29. SIN CONTENIDO A PARTIR DEL AÑO 2007.

**EPÍGRAFE 7º COLOCACIÓN DE LÁPIDAS.**

- 30. Por cada licencia de colocación de lápidas en fosas ..... 147,00

**Normas y prevenciones relativas al epígrafe 7:**

- La conservación de las losas de las sepulturas, nichos o columbarios corre de la exclusiva cuenta de los titulares de los derechos. Cualquier modificación o intervención sobre las mismas, salvo la mera limpieza y colocación de elementos florales de carácter no permanente, deberá respetar la Ordenanza Estética vigente y obtener previamente autorización municipal, mediante la correspondiente solicitud por escrito.

**EPÍGRAFE 8º PRÓRROGA DE UNIDADES DE ENTERRAMIENTO.**

**IMPORTE EUROS**

**A) NICHOS:**

Podrán prorrogarse los nichos de 5, 10 y 20 años, previa solicitud, dos meses antes de su vencimiento, hasta un máximo de 30 años desde la inhumación según el detalle siguiente:

- 31. Prórroga de nicho por 5 años ..... 654,00
- 32. Prórroga de nicho por 10 años ..... 937,00
- 32.1 Prórroga de nicho por 20 años ..... 1.360,00

Los nichos de 30 años no podrán prorrogarse, ofreciéndose como única opción el traslado a columbario.

**B) FOSAS:**

**1) FOSAS DE TITULAR ÚNICO.-**

Podrán prorrogarse los derechos de cesión de fosas temporales de titular único hasta un periodo máximo de 75 años según el siguiente detalle:

- 33. Fosa de 4 cuerpos de TITULAR ÚNICO, prórroga por 5 años ..... 971,00
- 34. Sin contenido a partir del año 2020
- 35. Fosa de 4 cuerpos de TITULAR ÚNICO, prórroga por 15 años ..... 1.841,00
- 36. Sin contenido a partir del año 2020
- 37. Fosa de 4 cuerpos de TITULAR ÚNICO, prórroga por 30 años ..... 3.105,00

	<p>Código de firma: Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;LfHOW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 
---	---

- 38. Sin contenido a partir del año 2020
- 39. Fosa de 4 cuerpos de TITULAR ÚNICO, prórroga por 45 años ..... 3.950,00
- 40. Sin contenido a partir del año 2020

**2) FOSAS TEMPORALES COMPARTIDAS.-**

Los derechos funerarios sobre las fosas temporales compartidas no se podrán prorrogar, ofreciéndose como única opción, el traslado a Columbario, de acuerdo con lo establecido al respecto en esta Ordenanza.

- 41. SIN CONTENIDO A PARTIR DEL AÑO 2008
- 35.1 SIN CONTENIDO A PARTIR DEL AÑO 2008.
- 42. SIN CONTENIDO A PARTIR DEL AÑO 2006.
- 43. SIN CONTENIDO A PARTIR DEL AÑO 2006.

**C) COLUMBARIOS:**

Podrán prorrogarse los derechos de cesión de los columbarios de 20, 30 y 50 años hasta un máximo de 75 años desde la inhumación, según el siguiente detalle:

- 44. Prórroga de columbario por 15 años ..... 360,00
- 45. Prórroga de columbario por 25 años ..... 596,00
- 45. Prórroga de columbario por 30 años..... 716,00
- 46. Prórroga de columbario por 45 años..... 1.073,00
- 47. Prórroga de columbario por 55 años ..... 1.315,00

**EPÍGRAFE 9º CESIÓN TEMPORAL DE FOSAS.**

A) Empadronados en Coslada

Fosas CON lapida (incluida lapida sin grabación):

- 38. CESIÓN DE 30 AÑOS (Cuatro cuerpos)..... 7.262,00
- 39. CESIÓN DE 45 AÑOS (Cuatro Cuerpos)..... 9.425,00
- 40. CESIÓN DE 75 AÑOS (Cuatro Cuerpos)..... 10.836,00

Fosas SIN lapida:

- 41. Sin contenido a partir del año 2020
- 42. Sin contenido a partir del año 2020
- 43. Sin contenido a partir del año 2020

**Normas y prevenciones aplicables a este Artículo Sexto.**

El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa contemplada en los epígrafes para las cesiones temporales de unidades de enterramiento o, en su caso, de sus prorrogas, no es estrictamente el de la propiedad física del terreno o espacio asignado para los enterramientos, sino el de la ocupación del mismo durante el tiempo que en cada caso se señala, hasta la exhumación obligatoria o vencimiento.

Será condición en la cesión y/o renovación de fosas que, si durante el periodo de vigencia de la cesión, se produjera un deterioro manifiestamente severo de la misma, excluidas causas de fuerza mayor, el Ayuntamiento otorgará, como compensación en especie por la privación del derecho de cesión y previo acuerdo con el interesado, unidad de enterramiento alternativa (fosa, nicho o columbario) por un plazo a determinar en función del número de cuerpos inhumados en la fosa y del tiempo restante de cesión de la unidad deteriorada o, a elección del interesado, tendrán derecho a percibir compensación económica por el tiempo restante del derecho de cesión.

	<p>Código de firma: Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457  sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk=  ANGEL VIVEROS GUTIERREZ  ALCALDE  AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p>
	<p>Custodia del documento:  <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 

	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365  sha1: NC&amp;LfHQW8Avt2cPHp3Z9dvK27o=  ISABEL MONICA AYUSO GARCIA  AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p>
	<p>Custodia del documento:  <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

## DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, en su redacción actual, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2020, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**CUARTO.-** Publicar el texto íntegro de las modificaciones, por vía de urgencia, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 13; 8 del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 4 de PODEMOS COSLADA y 1 del GRUPO MIXTO.

Votos en contra: 12; 5 del GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 5 de CIUDADANOS COSLADA y 2 de VOX COSLADA.

Abstenciones: 0.

El **Pleno Municipal** por 13 votos a favor, 12 votos en contra y ninguna abstención **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

**5.- DESESTIMAR LAS RECLAMACIONES CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº V REGULADORA DE LA TASA POR LA RECOGIDA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA PARA EL AÑO 2020.** Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia y que se transcribe íntegro a continuación:

La Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas, en la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2019, tras examinar la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación de fecha 13 de diciembre de 2019 acordó dictaminar favorablemente y proponer al pleno la adopción del acuerdo citado en los párrafos siguientes, relativo a la **ORDENANZA FISCAL nº V REGULADORA DE LA TASA POR LA RECOGIDA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA PARA 2020.**

El resultado de la votación fue el siguiente:

-Votos a favor: 1 del PSOE, 1 de Podemos Coslada y 1 de Más Madrid.  
(Equivale a 13 votos)

-Votos en contra: 1 de VOX  
(Equivale a 2 votos)

-Abstenciones: 1 de PP y 1 Ciudadanos  
(Equivale a 10 votos)

Por tanto, la Comisión citada ha acordado DICTAMINAR favorablemente y proponer al Pleno de la Corporación, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Desestimar las reclamaciones presentadas por los motivos que constan en la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y que se especificarán en las respectivas notificaciones del acuerdo plenario a los interesados.

	<p>Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;LfHQW8Avt2cPHfP3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL nº V REGULADORA DE LA TASA POR LA RECOGIDA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA PARA 2020**, cuya redacción definitiva es la siguiente:

**ARTÍCULO CUARTO. Cuota.**

La cuota tributaria se determinará en función de la aplicación del siguiente cuadro de tarifas:

**EPÍGRAFE 1º. RECOGIDA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.**

	IMPORTE EUROS
A) Por la retirada de motocicletas hasta 250 cc., y ciclomotores:	
1) Cuando se acuda a realizar el servicio e iniciados los trámites necesarios para su traslado a los depósitos municipales, no se pueda consumir éste por la presencia del conductor o titular.....	32,00
2) Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta el depósito municipal. ....	57,00
B) Por la retirada de automóviles turismo, motocicletas de cilindrada superior a 250 cc., furgonetas cuyo PMA no supere los 1.500 kg., motocarros y vehículos de análogas características:	
1) Cuando el servicio se presta en los términos del nº 1 del apartado A). .....	94,00
2) Cuando el servicio se presta en los términos del nº 2 del apartado A). .....	157,00
C) Por la retirada de furgonetas, camionetas y vehículos de características similares, cuyo PMA esté comprendido entre 1.500 y 3.500 kg:	
1) Cuando el servicio se presta en los términos del nº 1 del apartado A) .....	107,00
2) Cuando el servicio se presta en los términos del nº 2 del apartado A). .....	194,00
D) Por la retirada de camiones, tractores, y vehículos de características similares, cuyo PMA esté comprendido entre 3.500 y 5.000 kg.:	
1) Cuando el servicio se presta en los términos del nº 1 del apartado A). .....	138,00
2) Cuando el servicio se presta en los términos del nº 2 del apartado A). .....	275,00
E) Por la retirada de camiones, tractores y vehículos de características similares, cuyo PMA sea superior a 5.000 kg., se estará a las tarifas indicadas en el punto D), incrementadas por cada 1.000 kg., o fracción que exceda de 5.000 kg. en .....	52,00

	Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA
	Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a>

	Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&LHQW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA
	Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a>

	IMPORTE EUROS
<b>EPÍGRAFE 2º. DEPÓSITO DE VEHÍCULOS.</b>	
A) La anterior tarifa se complementará con las cuotas correspondientes al depósito y guarda de los vehículos desde su recogida, cuyo importe será el siguiente:	
1) Motocicletas, velocípedos y triciclo, motocarros y demás vehículos análogos:	
Primer día:	
• Por hora o fracción .....	0,75
• Con un máximo de .....	10,00
• A partir del segundo día, por día o fracción	10,00
2) Turismos y furgonetas de PMA inferior a 1.500 kg:	
Primer día:	
• Por hora o fracción .....	1,65
• Con un máximo de .....	23,00
• A partir del segundo día, por día o fracción .	23,00
3) Furgonetas, camionetas y vehículos de características análogas, cuyo PMA esté comprendido entre 1.500 y 3.500 kg:	
Primer día:	
• Por hora o fracción .....	1,90
• Con un máximo de .....	25,00
• A partir del segundo día, por día o fracción ...	25,00
4) Resto de vehículos cuyo PMA sea superior a 3.500 kg:	
Primer día:	
• Por hora o fracción .....	2,50
• Con un máximo de .....	32,00
• A partir del segundo día, por día o fracción ...	32,00
B) Los días se computarán por horas de estancia en el depósito. Para el cálculo del importe de las fracciones de hora se tendrá en cuenta lo siguiente:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Dentro de los treinta minutos siguientes respecto al cumplimiento de la hora completa, el exceso no será a cargo del sujeto pasivo.</li> <li>Una vez rebasada la media hora, la misma será computada ya como una hora completa al efectuarse los cálculos.</li> </ul>	
C) Respecto a la tasa por día, se cobrará a partir de la permanencia en el depósito por más de 12 horas.	

### **DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza Fiscal, en su redacción actual, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2020, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

	<p>Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457  sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk=  ANGEL VIVEROS GUTIERREZ  ALCALDE  AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p>
	<p>Custodia del documento:  <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365  sha1: NC&amp;LfHOW8Avt2cPHp3Z9dvK27o=  ISABEL MONICA AYUSO GARCIA  AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p>
	<p>Custodia del documento:  <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

**TERCERO.-** Publicar el texto íntegro de las modificaciones, por vía de urgencia, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 13; 8 del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 4 de PODEMOS COSLADA y 1 del GRUPO MIXTO.

Votos en contra: 7; 5 del GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA y 2 de VOX COSLADA.

Abstenciones: 5 de CIUDADANOS COSLADA.

El **Pleno Municipal** por 13 votos a favor, 7 votos en contra y 5 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

**6.- DESESTIMAR LAS RECLAMACIONES CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº X REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PARA EL AÑO 2020.** Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia y que se transcribe íntegro a continuación:

La Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas, en la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2019, tras examinar la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Hacienda de fecha 13 de diciembre de 2019 acordó dictaminar favorablemente y proponer al pleno la adopción del acuerdo citado en los párrafos siguientes, relativo a la **ORDENANZA FISCAL nº X REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PARA 2020.**

El resultado de la votación fue el siguiente:

-Votos a favor: 1 del PSOE, 1 de Podemos Coslada y 1 de Más Madrid.  
(Equivale a 13 votos)

-Votos en contra: 1 de VOX, 1 de CS y 1 de PP  
(Equivale a 12 votos)

-Abstenciones: 0  
(Equivale a 0 votos)

Por tanto, la Comisión citada ha acordado DICTAMINAR favorablemente y proponer al Pleno de la Corporación, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Desestimar las reclamaciones presentadas por los motivos que constan en la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y que se especificarán en las respectivas notificaciones del acuerdo planario a los interesados.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL nº X REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PARA 2020**, cuya redacción definitiva es la siguiente:

	<p>Código de firma: Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;LfHOW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

## ARTÍCULO SEGUNDO.

1º. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,4400 por 100 sobre el valor catastral, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 3º de este artículo segundo.

2º. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,50 por 100 sobre el valor catastral.

3º. En uso de la facultad contemplada en el art. 72.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 se establecen, para los inmuebles de naturaleza urbana, excluidos los de uso residencial, tipos de gravamen incrementados según los diferentes usos establecidos en el RD 1020/1993 para la valoración de las construcciones. Dichos tipos sólo se aplicarán, como máximo, al 10 % de los inmuebles urbanos del término municipal que, para cada caso, tengan mayor valor catastral, a cuyo efecto se determina el correspondiente umbral de valor para cada uso, a partir del cual serán de aplicación los tipos incrementados.

Los tipos de gravamen incrementados que más adelante se señalan en función de sus respectivos usos, se aplicarán a todos los inmuebles que tengan igual o mayor valor catastral que el determinado en la tabla siguiente:

Uso	Descripción	Valor Catastral (2019)	Tipo de gravamen
2	Industrial	124.602,90 €	0,8553
3	Oficinas	273.932,56 €	0,8553
4	Comercial	173.907,06 €	0,8553
7	Ocio y hostelería	173.918,47 €	0,8553
8	Sanidad y beneficencia	9.413.745,43 €	0,8553
10	Edificios singulares	344.404,60 €	0,8553

El valor catastral expresado en la tabla anterior se refiere al ejercicio 2019, debiéndose actualizar, en su caso, dicho valor para el año 2020 y los siguientes en función de la posible variación que establezca la Ley de Presupuestos Generales para dicho año 2020 o por las leyes de presupuestos generales de los ejercicios siguientes.

## ARTÍCULO NOVENO.

1º. Tendrán derecho a una bonificación del 95 por 100 de la cuota íntegra de este impuesto los bienes inmuebles de uso residencial destinados a alquiler de vivienda con renta limitada por una norma jurídica, en las siguientes condiciones.

2º. Esta bonificación se concederá a petición del interesado, surtiendo efectos en el periodo impositivo siguiente a aquel en el que se solicite.

3º. La bonificación se aplicará mientras que los inmuebles se destinen a alquiler de vivienda con renta limitada por una norma y formen parte del inmovilizado de la empresa, debiendo acreditar ambas circunstancias por cualquier medio admisible en derecho y junto con la solicitud de bonificación.

4º. La pérdida de la condición de sujeto pasivo por parte del titular de la bonificación implicará, necesariamente y de modo automático, la pérdida de la bonificación, sin perjuicio de que el nuevo titular pueda solicitar esta bonificación si cumple las condiciones para ello.

## ARTÍCULO SÉPTIMO.

1º Gozarán de una bonificación del 40 % de la cuota líquida del impuesto los sujetos pasivos que ostenten la condición de familia numerosa por la vivienda que constituya la residencia habitual de la familia. La consideración de familia numerosa, así como la acreditación de la misma, se regirán por las disposiciones normativas que regulan la materia.

	<p>Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;LfHQW8Avt2cPHfP3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

2º Esta bonificación sólo se aplicará a la única vivienda que constituya la residencia habitual de la familia y no al resto de los inmuebles que tengan otro uso, como garajes, trasteros, comercios, oficinas, industrias, etc., así como tampoco al resto de viviendas que, en su caso, posea la familia.

3º Esta bonificación sólo se aplicará a las viviendas en las condiciones señaladas en los dos párrafos anteriores, que, además, tengan un valor catastral igual o inferior a 126.000,00 €.

4º La presente bonificación tendrá carácter rogado y se aplicará, en su caso, a partir del período impositivo siguiente a aquél de la solicitud.

5º La bonificación se extenderá desde el período siguiente a aquél en el que se solicite y mientras dure la calificación de familia numerosa, con el límite máximo de 20 años.

6º A los efectos de esta ordenanza, se considerará como residencia habitual, la vivienda donde esté empadronada la familia. De cualquier modo, esta bonificación sólo podrá aplicarse a una única vivienda.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO.**

Se aplicará una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al de la finalización de la instalación, a aquellos inmuebles de naturaleza urbana de uso residencial en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico y eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo siempre y cuando dichos sistemas representen al menos el 50 por 100 del suministro total de energía, y que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente, así como de la oportuna licencia municipal.

La bonificación podrá solicitarse en cualquier momento anterior a la terminación del período de duración de la misma, y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivos siguiente a aquel en que se solicite. El cumplimiento de los requisitos técnicos anteriores deberá justificarse, en el momento de la solicitud, con la aportación del proyecto o memoria técnica, y declaración emitida por técnico competente, visada por el colegio oficial que corresponda o en su defecto justificante de habilitación técnica, en el quede expresamente justificado que la instalación reúne los requisitos establecidos en el párrafo anterior y objeto de la bonificación.

No se concederá la bonificación cuando la instalación de los sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico sea obligatoria de acuerdo con la normativa específica en la materia.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA.**

La solicitud de bonificación regulada en el artículo noveno de esta ordenanza para el primer año de aplicación de la misma en 2020 se podrá realizar desde el 1 de enero de 2020 hasta el 30 de abril de 2020, ambos inclusive.

#### **DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza Fiscal, en su redacción actual, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2020, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**TERCERO.-** Publicar el texto íntegro de las modificaciones, por vía de urgencia, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

	<p>Código de firma: Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;LfHQW8Avt2cPHfP3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 
---	--

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 13; 8 del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 4 de PODEMOS COSLADA y 1 del GRUPO MIXTO.

Votos en contra: 12; 5 del GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 5 de CIUDADANOS COSLADA y 2 de VOX COSLADA.

Abstenciones: 0.

El **Pleno Municipal** por 13 votos a favor, 12 votos en contra y ninguna abstención **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

**7.- DESESTIMAR LAS RECLAMACIONES CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº XX REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA ASISTENCIA A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA PARA EL AÑO 2020.** Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia y que se transcribe íntegro a continuación:

La Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas, en la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2019, tras examinar la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Hacienda de fecha 13 de diciembre de 2019 acordó dictaminar favorablemente y proponer al pleno la adopción del acuerdo citado en los párrafos siguientes, relativo a la **ORDENANZA FISCAL nº XX REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA ASISTENCIA A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA PARA 2020**.

El resultado de la votación fue el siguiente:

-Votos a favor: 1 del PSOE, 1 de Podemos Coslada y 1 de Más Madrid.  
(Equivale a 13 votos)

-Votos en contra: 1 de PP  
(Equivale a 5 votos)

-Abstenciones: 1 de VOX y 1 Ciudadanos  
(Equivale a 7 votos)

Por tanto, la Comisión citada ha acordado DICTAMINAR favorablemente y proponer al Pleno de la Corporación, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Desestimar las reclamaciones presentadas por los motivos que constan en la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y que se especificarán en las respectivas notificaciones del acuerdo plenario a los interesados.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la modificación de la ORDENANZA FISCAL nº XX REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA ASISTENCIA A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA PARA 2020, cuya redacción definitiva es la siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Concepto.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 127 y 41 a 47 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, de fecha 5 de marzo de 2004, este Ayuntamiento establece el precio público por los servicios prestados por la Escuela Municipal de Música de Coslada, en los términos indicados en los artículos siguientes.

	<p>Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;lfHQW8Avt2cPHfP3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Obligados al pago.**

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados por la Escuela Municipal de Música, en los términos indicados en los artículos siguientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- Tarifas.**

**EPÍGRAFE 1º. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA. CURSO 2020 – 2021**

Matrícula anual	10,00 €
Materia o asignatura	Importe mensual
Agrupación vocal o instrumental	6,50 €
Formación musical	23,00 €
NIVEL INICIAL (De 4 a 7 años)	
Música y movimiento (2 sesiones/semana)	34,00 €
NIVEL BÁSICO (Desde los 8 años)	
Instrumento (1 sesión /semana) + Formación musical	
---Compartido (2 alumnos) de 40 minutos	44,00 €
---Compartido (2 alumnos) de 60 minutos	40,00 €
---Compartido (3 alumnos) de 60 minutos	40,00 €
---Individual de 20 minutos	40,00 €
---Individual de 30 minutos	56,00 €
NIVEL MEDIO A	
Instrumento (1 sesión/semana) + Formación musical	
---Compartido (2 alumnos) de 40 minutos	44,00 €
---Compartido (2 alumnos) de 60 minutos	40,00 €
---Compartido (3 alumnos) de 60 minutos	40,00 €
---Individual de 20 minutos	40,00 €
---Individual de 30 minutos	56,00 €
NIVEL MEDIO B	
Instrumento (1 sesión/semana) + Agrupación vocal o instrumental	
---Compartido (2 alumnos) de 40 minutos	40,50 €
---Compartido (2 alumnos) de 60 minutos	36,50 €
---Compartido (3 alumnos) de 60 minutos	36,50 €
---Individual de 20 minutos	36,50 €
---Individual de 30 minutos	52,50 €

**EPÍGRAFE 2º. PRESTAMOS INSTRUMENTOS MUSICALES**

Alquiler de Instrumentos	Importe Mensual
De cuerda, viento, madera, metal....	11,00 €

**ARTÍCULO CUARTO. Obligación de pago.**

La obligación al pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificadas en el artículo anterior.

	<p>Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;LHQW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 
---	--

El pago de las tarifas del Artículo 3º será mensual, excepto el abono de la matrícula que se realizará en un único pago. El importe de las mismas será de obligatoria domiciliación bancaria, excepto que por necesidades del servicio se disponga otra cosa. Cada cuota mensual se hará efectiva por adelantado en los primeros diez días de cada mes. La matrícula será válida solo para el curso corriente.

En el caso de que se produzca una devolución bancaria del recibo no debido a error material, los gastos de devolución del recibo serán por cuenta del usuario y se sumarán al siguiente recibo que se satisfaga. No podrá inscribirse en ninguna actividad aquel usuario que tenga algún recibo pendiente de pago bien del curso corriente o cursos anteriores.

Las bajas deberán ser comunicadas por escrito, en la escuela municipal de música antes de la finalización de cada mes. Las bajas que se produzcan posteriormente se les pasará el pago del mes en curso. En ningún caso se devolverá el importe de la matrícula, salvo error administrativo.

#### **ARTÍCULO QUINTO.- Modificaciones a las tarifas.**

1.- Cuando el obligado al pago no esté empadronado en Coslada, a las tarifas recogidas anteriormente, se le aplicará un incremento del 50 % en el cálculo mensual a pagar. El importe de la matrícula será de 15 €.

2.- Se establece una reducción del 35 % en el cálculo de la cuota mensual a pagar, en los siguientes casos:

a) Cuando varios miembros de una misma unidad familia están inscritos en la Escuela Municipal de Música. Se entiende como miembros de la unidad familiar los padres, hijos y hermanos.

b) Integrantes de familias numerosas que acrediten tal condición mediante el título o carné de familia numerosa expedido por el organismo oficial competente.

c) Alumnos y alumnas mayores de 60 años que acrediten su edad con el documento nacional de identidad.

d) Alumnos y alumnas que posean el Carné Joven de Coslada y lo acrediten mediante fotocopia del mismo.

e) Alumnos y alumnas que se encuentren en situación económica o social desfavorecidas y lo acrediten mediante informe de los Servicios Sociales.

f) Alumnos y alumnas con un porcentaje de minusvalía del 33% o superior, que acrediten su condición con documento oficial.

3.- Cuando en una misma persona o familia concurren simultáneamente más de una de las circunstancias contempladas en los apartados anteriores, la reducción del 35 % se aplicará en concepto de una única circunstancia.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Si durante el presente ejercicio se iniciara una actividad para la cual no existiera precio establecido y hasta tanto no se modifique la ordenanza y se incluya específicamente tal actividad, se cobrará, provisionalmente, la tarifa que más se asemeje, de entre todas las vigentes.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Durante el curso escolar 2019/2020, ambos inclusive, se aplicarán las tarifas, conceptos y precios establecidos en la Ordenanza vigente hasta 31 de diciembre de 2019.

	<p>Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;lfHQW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 
---	---

## DISPOSICIÓN FINAL

Los Precios Públicos previstos en la presente Ordenanza, en su redacción actual, entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y comenzarán a aplicarse a partir del inicio del curso escolar 2020/2021, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**TERCERO.-** Publicar el texto íntegro de las modificaciones, por vía de urgencia, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 13; 8 del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 4 de PODEMOS COSLADA y 1 del GRUPO MIXTO.

Votos en contra: 12; 5 del GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA 5 de CIUDADANOS COSLADA y 2 de VOX COSLADA.

Abstenciones: 0.

El **Pleno Municipal** por 13 votos a favor, 12 votos en contra y ninguna abstención **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

**8.- CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES Y DESESTIMAR LAS RECLAMACIONES CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº XXIII REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA ASISTENCIA AL SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y AL PROGRAMA COSLADA JUEGA PARA EL AÑO 2020.** Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia y que se transcribe íntegro a continuación:

La Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas, en la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2019, tras examinar la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Hacienda de fecha 13 de diciembre de 2019 acordó dictaminar favorablemente y proponer al pleno la adopción del acuerdo citado en los párrafos siguientes, relativo a la **ORDENANZA FISCAL nº XXIII REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA ASISTENCIA AL SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y AL PROGRAMA COSLADA JUEGA PARA 2020.**

El resultado de la votación fue el siguiente:

-Votos a favor: 1 del PSOE, 1 de Podemos Coslada y 1 de Más Madrid.  
(Equivale a 13 votos)

-Votos en contra: 1 de VOX y 1 de PP  
(Equivale a 7 votos)

-Abstenciones: 1 de Ciudadanos  
(Equivale a 5 votos)

Por tanto, la Comisión citada ha acordado DICTAMINAR favorablemente y proponer al Pleno de la Corporación, el siguiente acuerdo:

	<p>Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC8LfHOW8Avt2cPHfP3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

**PRIMERO.-** Corregir los errores materiales en la redacción del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza citada en el encabezamiento de este documento, quedando redactado el artículo Quinto de la ordenanza del modo siguiente:

**ARTÍCULO QUINTO.- Modificaciones a las tarifas.**

1. En el artículo 3º) epígrafes 2, 3, 4 y 5 cuando el obligado al pago no esté empadronado en Coslada, a las tarifas recogidas anteriormente, se le aplicará un incremento del 25 % en el cálculo a pagar.
2. En el artículo 3º) epígrafe 1 se establece una reducción del 10 % en el cálculo de la cuota mensual a pagar, en los siguientes casos:
  - a) Cuando dos o mas hermanos/as de la misma unidad familiar participen en las actividades extraescolares, se aplicará esta reducción en la cuota de cada menor.
  - b) Integrantes de familias numerosas que acrediten tal condición mediante el título o carné de familia numerosa expedido por el organismo oficial competente, se aplicará la reducción en la cuota de cada menor.
  - c) En el caso de que alguna familia se encuentre en ambas situaciones anteriormente descritas en los apartados a) y b), se le aplicará una única reducción, y ésta será la que más beneficie al alumno/a.

**SEGUNDO.-** Desestimar las reclamaciones presentadas por los motivos que constan en la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y que se especificarán en las respectivas notificaciones del acuerdo plenario a los interesados.

**TERCERO.-** Aprobar definitivamente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL nº XXIII REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA ASISTENCIA AL SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y AL PROGRAMA COSLADA JUEGA PARA 2020**, cuya redacción definitiva es la siguiente:

**TÍTULO DE LA ORDENANZA XIII:**

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA ASISTENCIA AL SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y AL PROGRAMA COSLADA JUEGA**

**ARTÍCULO TERCERO.- Tarifas.**

**EPÍGRAFE 1º. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES**

- Actividad de 1 hora diaria, dos días/semana (mensual): 14,00 euros
- Actividad de 1 hora diaria, cuatro días/semana (mensual): 28,00 euros

**EPÍGRAFE 2º. PROGRAMA COSLADA JUEGA DÍAS NO LECTIVOS**

- Cuota actividad, por cada día: 5,00 euros
- Actividad con comedor, por día: 10,00 euros
- Actividad con acogida y comedor, por día: 12,00 euros

**EPÍGRAFE 3º. PROGRAMA COSLADA JUEGA NAVIDAD**

Para los períodos de Navidad, el cálculo del servicio que se preste se obtendrá de multiplicar la cuota/día por tantos días de actividad como se realicen, teniendo en cuenta como precio base el aplicado en el día no lectivo.

	<p>Código de firma: Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;LfHOWBavt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

Los días de actividad de cada periodo vacacional vendrán reflejados según calendario escolar de la Comunidad de Madrid y la Concejalía de Educación tendrá potestad para fragmentar los periodos indicados, si lo considerara necesario.

Se fijan como número de días y precios los siguientes:

- Actividad durante 10 días: 50,00 euros
- Actividad con comida, 10 días: 100,00 euros
- Actividad con acogida y comida: 120,00 euros.

#### EPÍGRAFE 4º. PROGRAMA COSLADA JUEGA SEMANA SANTA

Para los periodos de Semana Santa, el cálculo del servicio que se preste se obtendrá de multiplicar la cuota/día por tantos días de actividad como se realicen, teniendo en cuenta como precio base el aplicado en el día no lectivo.

Los días de actividad de cada periodo vacacional vendrán reflejados según calendario escolar de la Comunidad de Madrid y la Concejalía de Educación tendrá potestad para fragmentar los periodos indicados, si lo considerara necesario.

- Actividad durante 5 días: 25,00 euros
- Actividad con comedor 5 días: 50,00 euros
- Actividad con acogida y comedor, 5 días: 60,00 euros.

#### EPÍGRAFE 5º. PROGRAMA COSLADA JUEGA VERANO

En el periodo de Coslada Juega Verano se establece un precio por semana de servicio según se indica, independientemente que exista algún día festivo entre semana.

- Actividad por semana: 25,00 euros
- Actividad con comedor por semana: 50,00 euros
- Actividad con acogida y comedor por semana: 60,00 euros.

#### ARTÍCULO CUARTO. Obligación de pago.

La obligación al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificadas en el artículo anterior.

El pago de las tarifas del artículo 3º) epígrafes 1º será mensual y el pago del resto de los epígrafes de ese artículo será previo a la realización del servicio. El importe de la tarifa del artículo 3º), epígrafe 1º será de obligatoria domiciliación bancaria, excepto que por necesidades del servicio se disponga otra cosa. En caso de devolución bancaria, los gastos de dicha devolución serán por cuenta del usuario.

#### ARTÍCULO QUINTO.- Modificaciones a las tarifas.

3. En el artículo 3º) epígrafes 2, 3, 4 y 5 cuando el obligado al pago no esté empadronado en Coslada, a las tarifas recogidas anteriormente, se le aplicará un incremento del 25 % en el cálculo a pagar.
4. En el artículo 3º) epígrafe 1 se establece una reducción del 10 % en el cálculo de la cuota mensual a pagar, en los siguientes casos:
  - a) Cuando dos o mas hermanos/as de la misma unidad familiar participen en las actividades extraescolares, se aplicará esta reducción en la cuota de cada menor.

	<p>Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;LfHOW8Avt2cPHfP3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

- b) Integrantes de familias numerosas que acrediten tal condición mediante el título o carné de familia numerosa expedido por el organismo oficial competente, se aplicará la reducción en la cuota de cada menor.
- c) En el caso de que alguna familia se encuentre en ambas situaciones anteriormente descritas en los apartados a) y b), se le aplicará una única reducción, y ésta será la que más beneficie al alumno/a.

**ARTICULO SEXTO. Devolución de cuotas pagadas.**

Sólo se devolverán las cuotas cuando existan causas imputables a la Concejalía de Educación, y en ningún caso cuando no se vaya a utilizar el servicio por motivos de cambios vacacionales o renuncia voluntaria.

No obstante, en casos determinados de necesidad social, accidente, enfermedad o cualquier otro motivo grave, todos ellos debidamente justificados, se podrá, previa justificación documental del hecho acaecido, realizar la devolución de la cuota ya pagada.

**DISPOSICIÓN FINAL.**

Los Precios Públicos previstos en la presente Ordenanza, en su redacción actual, entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2020, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**CUARTO.-** Publicar el texto íntegro de las modificaciones, por vía de urgencia, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 13; 8 del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 4 de PODEMOS COSLADA y 1 del GRUPO MIXTO.

Votos en contra: 12; 5 del GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA 5 de CIUDADANOS COSLADA y 2 de VOX COSLADA.

Abstenciones: 0.

El **Pleno Municipal** por 13 votos a favor, 12 votos en contra y ninguna abstención **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

**9.- APROBAR EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y EL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES (CCP) PARA CONTRATAR, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE UN CONTRATO MIXTO PARA LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS Y DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE COSLADA, Y CONVOCATORIA DE LICITACIÓN (EXPEDIENTE 2019/14).** Por la Secretaria General se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad sobre el asunto de referencia y que se transcribe íntegro, incluida su parte expositiva, a continuación:

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2019, tras examinar la propuesta presentada por el Concejal delegado de Política Territorial de fecha 5 de diciembre de 2019, **acordó con 12 votos a favor**, voto de D. Julio Huete Pérez (4 concejales del grupo municipal Podemos), voto de D. José Ventura Sousa Piña (8 concejales del grupo municipal Socialista), **votos en contra ninguno y 12 abstenciones**, voto de

	<p>Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457  sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk=  ANGEL VIVEROS GUTIERREZ  ALCALDE  AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p>
	<p>Custodia del documento:  <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365  sha1: NC&amp;LfHQW8Avt2cPHfP3Z9dvK27o=  ISABEL MONICA AYUSO GARCIA  AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p>
	<p>Custodia del documento:  <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

D. Víctor Herrera Medina (5 concejales del grupo municipal popular), voto de D. Alejandro Martín Pérez (5 concejales del grupo municipal ciudadanos Coslada) y voto de D. Isaac García Narros (2 concejales del grupo municipal Vox Coslada), **DICTAMINAR favorablemente y proponer al Pleno** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**“ANTECEDENTES.-**

I. Informe técnico emitido el 30 de abril de 2019 por la Jefa del Departamento de Instalaciones, en el que manifiesta las necesidades a satisfacer con el contrato.

II. Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrita el 5 de noviembre de 2019 por el concejal delegado de Política Territorial por la que interesa el inicio del expediente de contratación y la redacción de la documentación que rijan el contrato y cuantos documentos e informes sean precisos para su correcta resolución.

III. Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato de fecha 8 de noviembre de 2019. A dicho pliego se adjuntan 10 Anexos: Anexo I. Consumo actual de las instalaciones, Anexo II. Situación actual de las instalaciones, Anexo III. Requisitos de los materiales, Anexo IV. Solución de referencia para la prestación P4, Anexo V. Niveles lumínicos exigidos. Anexo VI. Clasificación de zonas, Anexo VII. Cuadro de Precios para la prestación P6C, Anexo VIII. Inventario gráfico de las instalaciones. IX. Mejoras, X. Memoria económica justificativa del servicio

El objeto del contrato es la prestación de servicios energéticos y de mantenimiento integral del alumbrado público de Coslada en el ámbito señalado en el PPT con arreglo y sujeción a las prescripciones técnicas contenidas en dicho pliego y con criterios de valoración social y medioambiental.

El objeto del contrato, a ejecutar por Empresas de Servicios Energéticos, incluye las siguientes prestaciones: P1- Gestión Energética, P2- Mantenimiento, P3- Garantía Total, P4- Actuaciones Iniciales de Mejora y Renovación de las Instalaciones, P5- Actuaciones Futuras de Mejora en Ahorro Energético y Energías Renovables, P6- Otros Trabajos.

IV.- Cuadro de Características Particulares que ha de regir el contrato, de fecha 8 de noviembre de 2019.

V.- Pliegos Modelos de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir los contratos de suministro, servicios y obras que se tramitan por este Ayuntamiento, para el procedimiento abierto, restringido y abierto simplificado, regulado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Coslada en fecha 15 de octubre de 2018.

VI. Documento contable e informe de 21 de noviembre de 2019 y, diligencia de fiscalización del expediente de 27 de noviembre de 2019 e informe nº 115/2019 de 2 de diciembre, suscritos todos ellos por el Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet.

VII. Informe jurídico emitido en fecha 27 de noviembre de 2019 por la Jefa de Contratación Dña. Mª Dolores Carmona Cano, con el conforme del Oficial Mayor D. Javier Carazo Gil.

VIII. Nota informativa de la Secretaria General de 3 de diciembre de 2019.

**FUNDAMENTOS.-**

Vistos los antecedentes expuestos, se propone a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad que dictamine el asunto conforme a lo previsto en el artículo 123 del ROF, y lo remita al Pleno del Ayuntamiento, al ser éste el órgano competente conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, de la Ley 9/2017, por la que se aprueba Ley de Contratos del Sector Público, para la adopción de los siguientes acuerdos:

	<p>Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWYCINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;LfHQW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

**PRIMERO.-** Aprobar el pliego de prescripciones técnicas con sus anexos y el Cuadro de Características Particulares (CCP) redactados para contratar, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, de un contrato mixto denominado SERVICIOS ENERGÉTICOS Y DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE COSLADA, por un presupuesto base de licitación de 20.380.673,13 € IVA incluido al tipo del 21%; de dicho presupuesto, 16.843.531,51 € corresponde a la base imponible y 3.537.141,62 € al IVA.

**SEGUNDO.-** Convocar licitación por plazo de treinta (30) días naturales, contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, y publicarla en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el perfil de contratante, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**TERCERO.-** Comprometer con cargo a la aplicación 07011-1650-22711, como gasto plurianual anticipado, por un importe de 1.045.162,73 € con cargo al ejercicio presupuestario de 2020, 1.567.744,09 € con cargo a los ejercicios 2021 a 2032 y 522.581,36 € con cargo al ejercicio 2033, respectivamente, según lo establecido en el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para los gastos plurianuales”

**Señor Sousa Piña:** Buenos días a todos y a todas. Hoy traemos a este Pleno la aprobación del contrato de eficiencia energética para el alumbrado público de nuestro municipio. El espíritu de este contrato es la eficiencia energética y, por tanto, las mejoras medioambientales de este mismo. Una vez tomadas todas las medidas correctoras dentro de este contrato, ahorraremos aproximadamente el 60 % de energía, y pasaríamos a consumir, de algo más de 8.000.000 de kilovatios que estamos consumiendo a día de hoy, a 2.700.000 kilovatios. La reducción es de 2.800 toneladas de CO<sub>2</sub> anuales. Es decir, que es como si en nuestro municipio tuviésemos 46.000 árboles más.

Se trata, en los 10 primeros meses de este contrato se tienen que cambiar más de 10.000 luminarias y pasarlas a LED, algo más de 100 puestos de mando, con un valor de inversiones de 5.600.000 euros. Esto vendría a modernizar el alumbrado, y dejaríamos de sufrir los cortes de luz que cada vez que tenemos un episodio de lluvia, tanto molestan y tanto dificultan la vida de nuestros vecinos y vecinas.

En este pliego incluye todo el mantenimiento del alumbrado y reposición del mismo. El Ayuntamiento no gastaría ni un euro más de lo que actualmente estamos gastando para llegar a la estabilidad en este contrato. Es decir, que tendríamos, durante los 13 años de duración del contrato, una estabilidad presupuestaria.

También contempla todo lo que es el alumbrado ornamental, es decir, las fiestas menores, fiestas mayores, luces de Navidad, donde también veríamos incrementada la partida en dicho contrato.

Como he comentado anteriormente, en este equipo de Gobierno la sensibilidad de priorizar en los temas medioambientales. Por eso hemos incluido como obligación el acometido de energías renovables, potenciando en el primer año de contrato, el 20 % de estas energías; a partir del sexto el 60 %; y a partir del undécimo el cien por cien de energías renovables, viéndose también la empresa que mejorase estos porcentajes, puntualizar más dentro del mismo pliego.

La duración de este contrato, como he dicho anteriormente, es de 13 años, con un gasto anual de 1.507.000 euros. Esto ratifica lo anteriormente comentado: no tenemos ni un euro más de gasto por este contrato. Por lo tanto, la estabilidad está asegurada.

Creo que es un salto de calidad bastante importante para los vecinos y vecinas de nuestro municipio. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias. ¿Va a intervenir, señor Romero? ¿El siguiente? Señor García.

	<p>Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;LfHQW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

**Señor García Narros:** Buenos días. El informe es bastante amplio. Lo hemos estado mirando, y hay varios puntos. Vemos que es una buena iniciativa, que tiene buen fondo, pero hay cosas que no nos llegan a convencer, sobre todo el contrato de 13 años. Tememos que en 13 años el tema de la luz, de luminarias y demás, va a haber demasiados avances como para seguir con este tipo de contratos.

El contrato dice también que los primeros 10 meses se cambiarían todas las luces de Coslada. Irían metiendo energías renovables, como ha dicho el señor Sousa. Sería una empresa externa. Pero lo que no entendemos, cuando se cambien todas las luces, solo simplemente se cambiarán las luces, no van a hacer propósitos de placas solares o algún sistema para no gastar tanta energía. Entonces, tenemos una hipoteca de 13 años, donde ya es 1 millón y medio, hay que pagarlo sí o sí. Lo mismo dentro de 5 o 6 años estas luces han variado, o estos sistemas, y pagaríamos mucho menos.

Ya le digo, el informe es bastante completo, la empresa que lo haya realizado, pero entendemos que no deberían ser tantos años, que hay otras medidas para ser menos años, y otro tipo de contratos. Por eso hay algunas cosillas que se nos pueden escapar.

Luego, el precio de las luminarias, y demás, siempre están al alza, pero es un alza bastante elevada. Entonces, vamos a esperar a ver qué comenta. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias. Sí, de verdad, no sé si habrá sido un lapsus, pero le comento que el pliego y los informes los han elaborado técnicos municipales, no empresas. Es una aclaración. El pliego y los informes los han elaborado los servicios técnicos de este Ayuntamiento, no ninguna empresa. ¿Va a intervenir, señor Huete? Siguiendo intervención. Señor Martín.

**Señor Martín Pérez:** Gracias, señor Alcalde. Buenos días a todos los presentes. Hoy traemos a aprobación un pliego de prescripciones técnicas. Quería hacer una puntualización al señor Sousa. Hablan de contrato de eficiencia energética. No es un contrato de eficiencia energética, es para cambio de las luminarias, para adecuar al Reglamento de eficiencia energética, pero el contrato no es un contrato que se pueda decir como de eficiencia energética.

Como han dicho, este es un contrato que va a ser gestionado a través de una empresa, que va a dar una serie de prestaciones a la ciudad. Muchas de las prestaciones ya se están pagando con empresas externas, como es el mantenimiento. Se va a hacer una gestión energética de la factura, como ha comentado el señor Sousa, y se van a hacer unas actuaciones de mejora y renovación de las instalaciones. Hay que dejar claro que solamente se van a cambiar los equipos de iluminación, no se van a cambiar los báculos ni ningún otro elemento de iluminación. Se habla de algunas mejoras en el punto 5, que no se dice cuáles son en el pliego, pero que sí que existe un anexo 9, que no se nombra en ningún sitio del pliego, pero que habla de tres mejoras, algo elevadas a mi parecer.

Los precios actuales de los equipos de iluminación han bajado mucho. Los períodos de amortización de estas inversiones han bajado, incluso llegando a estar por debajo de los tres años. Tenemos que tener en cuenta que este modelo de gestión que plantean son para instalaciones que dan una mejora de la instalación. Es decir, se hacen instalaciones complementarias. Si ustedes vienen y nos dicen que el 50 % de esta energía se va a producir mediante la instalación de placas solares o cualquier otro tipo de elementos, podríamos estar hablando de inversiones que se amortizan entre 8 y 10 años, pero no el cambio de una luminaria. Al final, cambiar una bombilla se amortiza en mucho menos tiempo.

Me ha resultado curioso que hablen de mejora de los servicios públicos, y no de los servicios privados. Esto que nos traen aquí, como dice el compañero de Vox, Isaac, es una hipoteca a plazo fijo durante 13 años. No vale decir que vamos a pagar lo mismo. Aquí nos han puesto los ciudadanos de Coslada para que hagamos una buena gestión de los recursos, y deberíamos de mejorar este contrato, aplicando mejoras que hagan que Coslada avance.

	<p>Código de firma: Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;LfHQW8Avt2cPHfP3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 
---	--

Por ejemplo, una idea sería que los parques y jardines se alimenten por placas solares y sean autosuficientes. Instalación de equipos autónomos en zonas donde no se puede llegar ahora. Ya hay elementos de iluminación autónomos, pasos de cebra, que además es necesario iluminar, porque no hace ni un mes que se han pintado y no se ven, y en parques infantiles para evitar el riesgo de contacto eléctrico de los más pequeños.

Me cuesta creer, señor Huete, que su partido esté a favor de esta medida que se va a tomar. Ustedes siempre han defendido ante sus votantes la remunicipalización de los servicios, pero parece que cuando gobiernan cambian de criterio. Créanme si les digo que aquí solamente va a ser una empresa la que gane, una empresa que seguramente subcontrate a otra empresa, que esta a su vez vuelva a subcontratar. Demasiados intermediarios para la ejecución de lo que aquí se plantea.

Me gustaría decirles que este grupo municipal de Ciudadanos hubiese optado por no hipotecar durante 13 años con este proyecto a esta ciudad. No van a salir beneficiados los ciudadanos, solamente va a salir beneficiada una empresa.

¿Queremos cambiar la iluminación en Coslada? Sí, pero no con el modelo que ustedes nos traen aquí. Creemos que la gestión eficiente de los recursos que tenemos es mediante la separación de este contrato de mantenimiento, colocación y suministro. Solamente así Coslada saldrá ganando. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias. Señor Huete, ¿interviene ahora o en el siguiente? No, perdón, no le toca. Le toca al señor Herrera, perdóneme.

**Señor Herrera Medina:** Muchas gracias, señor Alcalde. Buenos días. Perdóneme en primer lugar, antes de nada, pero no lo puedo evitar en base a lo que acabamos de hablar del punto anterior, señora Orosa, esto es buen ejemplo de lo que usted decía que apuestan por lo público. Perdóneme, no era este el inicio de la intervención, pero es que, cuando hemos estado en el punto anterior hablando de cómo ustedes defienden lo público, nosotros lo privado, ustedes lo público, y hombre, viene a cuento que el siguiente punto es un contrato privado con una empresa privada, que supone los 13 años de ... tal, pues evidentemente llama un poco la atención. Perdóneme el pequeño inicio.

Señor Sousa, nosotros sí estamos, como le comenté en la Comisión Informativa, nosotros sí estamos a favor del fondo de este contrato. Entendemos que este tipo de contratos es necesario en nuestra ciudad. De hecho, nosotros lo llevábamos en nuestro programa electoral, como saben.

Como decía el señor Martín, yo también me he quedado sorprendido de que algunos grupos políticos que están totalmente en contra de ese concepto, Podemos, Más Madrid, que en el fondo apoyen también este tipo de contratos, ya digo, que creemos que es adecuado, el concepto de contrato y el fondo, como digo.

Sí creemos que, en este caso concreto, como le dije también en su momento el otro día, es poco ambicioso para Coslada, y deja algunas necesidades que podrían cubrirse, creemos, mejor. Nos llama especialmente la atención, por ejemplo, el tema de las mejoras que propone, son tremendamente escasas. Tan escasas que algunas que sabe casi ridículas, es casi mejor que no dijera, porque son tan pocas. Dice: "un punto de recarga a vehículos eléctricos". Un punto de recarga para toda la ciudad. Uno. Un tótem multifunción, Uno. Entonces, claro, permítannos que dudemos. Es decir, para hacer esa mejora, si esa mejora y nada es lo mismo, es un punto. ¿Cómo decimos a los cosladeños que, gracias a 13 años de inversión, de hipotecarnos, vamos a tener un punto de recarga en un sitio?

Ya digo, no quiero entrar demasiado en el chascarrillo, en la parte, digamos, más ridícula de sacar el tema, pero es que queda raro, ¿verdad?

Se ha aprobado también como mejora, alumbrado de la plaza Espinilla, quizá como un único punto, quizá algo, ya digo, no explicable para un contrato de este calibre.

	<p>Código de firma: Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;LfHQW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

Nosotros pensamos que se podría haber tenido en cuenta algunas otras necesidades que se podían haber añadido, quizá como mejoras. El tema del incremento de la iluminación de fuentes públicas, por ejemplo, en instalaciones deportivas, tenemos, sabe usted, la instalación de Valleaguado, que podría haber entrado este tipo de temas perfectamente, iluminación de los pasos de peatones. Se van a mantener, me comentaba usted el otro día que los que están, este contrato los mantiene, pero no se incrementa ninguno nuevo. Digo como ideas a cosas de mejora que podían haber entrado. Más puntos de recarga eléctricos, por supuesto que sí. El incremento del alumbrado navideño. El alumbrado navideño, lo que se ha hecho es introducirlo, el importe que pagamos actualmente, introducirlo en el contrato, pero no se añade nada. Es decir, lo mismo digo, de cara a nuestros vecinos, la escasez de alumbrado navideño que tenemos, que es objetiva, es obvia, que ya se va a prolongar 13 años más, porque va a ser esta misma inversión la que se va a prolongar 13 años, 13 años sin mejorar nada de iluminación, no queremos parecer a Torrejón, ¿verdad? No hablar de cosas de fuera de Coslada, pero hombre, pero es que es muy poco lo que hay, y sí esperábamos que, ante un contrato de este calibre, se pudiera abrir este tema para dejar Coslada, en ese sentido, mejor situada.

A todo esto, hay que añadir la gestión de los contratos de tan larga duración, que habitualmente, hasta ahora, nos han tenido acostumbrados Gobiernos de izquierda. Discúlpenme, pero el último contrato que tenemos firmado últimamente de larga duración es el de la limpieza, creo recordar, si no me equivoco, un contrato a 10 años, y todos sabemos cómo está Coslada. Entonces, viendo cómo se ha gestionado o cómo se gestionan contratos de larga duración de este tipo, perdonad, pero lo que dice nuestro portavoz, el tema de los actos de fe, la confianza ciega, si nos deja un poco en el aire, nos deja fríos ese tema, de cómo puedan llegar a ejecutarse estos próximos 13 años en el caso de que gobiernen partidos de izquierda. Por tanto, ya digo, estando de acuerdo con el fondo del contrato, creemos que podría adaptarse mejor a las necesidades del municipio, y por tanto nuestro grupo se va a abstener en este punto. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias. Señor Sousa.

**Señor Sousa Piña:** Buenos días de nuevo. Por ir contestando un poco a los portavoces que habéis hecho intervenciones. Señor García, se me ha adelantado el Alcalde. Los técnicos municipales, como ya le ha dicho el Alcalde, son los que hacen los pliegos en esta casa, no los hacen las empresas. Creo que ahí es matizarlo, porque creo que es un desconocimiento importante el que no sepa usted esto.

Señor Martín, es verdad que le aprecio sus conocimientos técnicos, pero aquí estamos para llevar la gestión política de nuestro municipio. Entonces, cuando me habla de diferentes aspectos de precios de luminarias y demás, ahí no le puedo contestar. Lo único que sí, traemos el contrato que creemos que mejor puede dar servicio a nuestros vecinos y vecinas en Coslada. Evidentemente, que ¿podría haber otra gestión? Pues sí, posiblemente, podría ser de otra manera, pero es el que nosotros hemos elegido para poder traer aquí.

Al señor Herrera, con el tema de las mejoras. La mejora más sustancial que tiene este contrato es el ahorro energético que va a producir, y, sobre todo, la reducción medioambiental que tiene éste para el beneficio de los vecinos y vecinas de nuestro municipio. Es la mejora más importante que tiene. Luego, ¿que hay un determinado tipo de mejora? La que se han creído oportunas dentro del pliego técnico de los 13 años que se podían encajar. Se podría haber ido a 15 y meter más, tal, pero son diferentes maneras de gestionar y de ver las cosas.

Está claro, creo que entre el Partido Popular y nosotros, diferenciamos mucho lo que es el concepto de las luces de Navidad. Es que nuestra prioridad no es poner muchas luces. Es que nosotros tenemos otras prioridades. A lo mejor nuestra prioridad está en tener un ingeniero que esté dentro del contrato para llevar un mantenimiento ... Es cuestión de prioridades.

Ya lo comentamos la otra vez, yo entiendo que les guste o estén más preocupados por ese tema, pero nosotros, de hecho, se sube la partida aquí también, así que creemos que con eso sería necesario. Por lo demás, nada más.

	<p>Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;LfHQW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 
---	---

**Sr. Presidente:** Gracias. Señor Romero.

**Señor Romero Castro:** Gracias, señor Alcalde. Más Madrid, señor Becerra. Más Madrid es la formación política que forma parte de este equipo de Gobierno. Ya sé que a algunos no os gusta mucho la farándula del circo, pero otros son alumnos aventajados, por lo que se está viendo en el Pleno de hoy.

En fin, Más Madrid va a apoyar este pliego de iluminación pública, porque entendemos que va a servir para tener una iluminación pública más eficiente, más verde y más sostenible. Hace unos días hemos tenido en Madrid la cumbre por el clima, con unos resultados un poco decepcionantes, pero entendemos que este pliego es un paso en la dirección correcta. Un paso no suficiente, pero un pasito que va a contribuir, como ha dicho el señor Sousa, a que emitamos menos CO<sub>2</sub>, y otra cosa importante, y aquí nuestra formación ha sido bastante, yo creo que políticamente insistente en este punto, en el que el uso de la energía, la energía que se utiliza en este pliego sea de origen verde y renovable. No es necesario siempre poner placas solares al lado o fotovoltaicas para que el origen sea renovable. Te puedes enchufar a la red y pedir certificados de energía sostenible. O sea, que es otro método que es el que se utiliza en este pliego, y que al final del periodo de vida del mismo se incluye la obligatoriedad de que el cien por cien de la energía que se consuma sea verde y renovable. Creo que es un paso adelante en esa línea.

Comparto con usted, señor Herrera, algún punto que he comentado. Sí creo que tenemos que avanzar más, que esto es solo un paso, que tenemos que ir en la misma línea en edificios públicos y en otras instalaciones, y es un camino que tenemos que recorrer. Estoy seguro que el equipo de Gobierno lo hará. Reiterar el apoyo a la propuesta.

**Sr. Presidente:** Gracias. Señor García. Señor Huete.

**Señor Huete Pérez:** Sí. Muchas gracias. El contrato que se nos trae hoy aquí, en cuanto a mantenimiento, lo que es el mantenimiento del alumbrado público, aquí siempre ha sido de gestión indirecta. Nunca ha sido de gestión directa, que yo conozca en Coslada. Es verdad que hay una brigada de mantenimiento de tarde, pero que no mantiene el alumbrado, que está en incidencias, pero el mantenimiento del alumbrado siempre ha sido gestión indirecta en Coslada, no es una cosa... Podría ser de otra forma, pero no lo es, igual que los cruces semafóricos y cosas... cuestiones de alumbrado siempre han sido de gestión indirecta. No como, por ejemplo, la recogida de residuos sólidos urbanos, que siempre ha sido de gestión directa en este caso, siempre en Coslada. Que, por cierto, será de los pocos municipios de España, de la Comunidad de Madrid, de más de 50.000 habitantes, que tengan una gestión directa en la recogida de residuos sólidos urbanos, pero siempre lo ha sido directa. No que haya que remunicipalizar, por ejemplo. La limpieza viaria no siempre ha sido indirecta. Eso es cierto, pero la recogida de residuos sólidos sí, y en cambio el alumbrado público, el mantenimiento también ha sido de gestión indirecta siempre aquí, en Coslada.

Lo que se nos trae aquí es de gestión indirecta, ciertamente. Bien, podía ser de otra forma, pero siempre ha sido indirecta aquí. Nosotros, lo que nos ha motivado y el debate que hemos tenido en el propio Gobierno municipal ha sido un debate interesante respecto a este tema. Es bascular sobre que la energía que se sirva en Coslada provenga de energías renovables, como ha dicho el compañero de Más Madrid, y esto es lo que el debate importante, digamos, que hemos tenido en el Gobierno, ha basculado sobre este eje, de que la energía que se sirva aquí, en Coslada, provenga de eso, y primar en el pliego de condiciones el que vaya más allá de lo que se establece en la secuencia que ha citado el compañero concejal de Urbanismo, en los años en que se tiene que tener el cien por cien de energía renovable para alimentar Coslada, si hay alguien que lo mejora, también se le va a puntuar más.

Ese es el debate sobre el que ha basculado el Gobierno sobre este pliego, y es el que al final se ha plasmado ahí. Por eso lo vamos a apoyar. Naturalmente, como todos los proyectos y todo, tienen otro ángulo de visión y otro punto de vista, y es posible verlo. Pero hemos tenido ahí una Comisión

	<p>Código de firma: Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;LfHQW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

Informativa en donde tampoco se ha aportado algo así, como que nos hiciera pensar que hay que modificar o aportar algo más a lo que aquí se trae.

Entonces, en ese sentido, y viendo que para nosotros es importante el tema medioambiental, de dónde viene la energía, cómo se alimenta en los próximos años, y viendo que este pliego recoge esa cuestión de que sea de energías renovables, verdes, nosotros lo vamos a apoyar. También el propio gasto y consumo de energía va a bajar radicalmente. Si ahora se están consumiendo... Es que no me acuerdo de memoria las cifras, pero se va a reducir en muchos millones de vatios lo que se va a consumir, lo cual generará menos emisiones. También la acción de Gobierno en este caso va a provocar que haya menos emisiones por nuestra acción, y entonces también eso nos motiva a votar favorablemente. Esto es lo que nosotros venimos aquí a plantear.

**Señora Orosa Hidalgo** (que ocupa la presidencia durante breves minutos): Gracias, señor Huete. Señor Martín.

**Señor Martín Pérez:** Buenos días de nuevo. Creo que no he sido nada técnico, y de hecho intento filtrar para irme más a la parte política que tanto nos gusta. Pero creo que es fundamental que, si somos políticos y estamos aquí representando a los ciudadanos que nos han votado y que han depositado la confianza, si ustedes me dan a mí un pliego, yo debo de leerlo y estudiármelo.

Lo primero, no se cambian 10.000 luminarias. Tenemos 1.500 cambiadas ya. Se actúa sobre 8.500, y hay 1.500 de las que ya son de LED, y no se actúa. Se va a llevar el mantenimiento de las mismas, pero no se cambia.

Eso, yo creo que es hacer política: intentar darle a la gente una solución acorde con lo que estamos.

La hipoteca de 13 años, de verdad, señor Huete, ustedes no pueden estar a favor de esto. Lo siento mucho, pero no. No lo estoy ni yo, que entiendo que la gestión privada en esto sí, pero se amortiza en menos de dos años, se lo aseguro. La eficiencia energética sí, la compra de energía verde sí, por supuesto. El mantenimiento ya lo tenemos, gastamos medio millón de euros al año en mantenimiento. Que se va a replicar, es lo mismo. Estos equipos que vamos a instalar requieren de menor mantenimiento. Pasan de 12.000 horas a 50.000 horas. Nos dice que son cosas técnicas, pero la gente lo tiene que saber. No pueden votar a favor de esto. Deberían hacérselo ver.

Luego, sobre el señor Romero, que dice que hay que dar ejemplo. Claro que hay que dar ejemplo, pero un ejemplo bueno. Igual le digo a usted. Esto no es un buen contrato para Coslada. De verdad, creo que se equivocan en apoyar esta medida, que creo que han tenido debate, y lo que decía el compañero, el pliego está claro que lo ha redactado una técnica municipal del Ayuntamiento. Que el pliego está muy bien, el pliego está muy bien, pero no es necesario para Coslada este tipo de pliego. Es más, un pliego que parece cogido de una empresa que está ejecutando este tipo de trabajo en otro municipio, y simplemente hay un copia y pega, con unas modificaciones que se implementan en Coslada. Creo que por ahí va referido, que es lo que hablamos en la comisión.

Me da pena que se vaya a sacar adelante, porque de verdad, echando la vista atrás y viendo el pliego de limpieza de Coslada, Coslada no se merece que para una inversión que se tiene que hacer del cambio de luminarias, si fuera otra, de verdad que le diría que sí, y no a tantos años, pero en esto se están equivocando. Lo siento, y nosotros vamos a votar en contra. Gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias. Señor Herrera.

**Señor Herrera Medina:** Muchas gracias. Sí, señor Sousa, si yo le entiendo. La principal mejora, me dice, es el tema de la eficiencia energética que vamos a ahorrar. Si por eso le digo que en el fondo no es donde tenemos la discrepancia. La discrepancia es por diferentes expectativas ante un contrato, como decimos, casi entre comillas ... digamos histórico, un contrato en el que va a tener una gran repercusión este Ayuntamiento en los próximos 13 años, y ya digo que, para nuestro gusto, la verdad es que se queda corto.

	<p>Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;LfHQW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

El tema medioambiental, como le digo, es muy importante, pero también le digo: no olviden, por favor, las cosas similares que tenemos problemas. Es decir, tenemos, como saben, los paneles solares de los colegios en el estado que están. Es decir, la utilización ...no tiene sentido un contrato ..., sin tratar el tema, efectivamente, que tenemos en los colegios.

El punto de recarga que le decía, oiga, no quiero entrar más, porque parece ridiculizar el tema, pero hombre, un punto, tocamos a seis minutos al año, cada uno de los 81.000 habitantes que tiene Coslada tocamos a seis minutos al año cada uno para usar ese punto de recarga. Entonces, hombre, no parece, ya digo, dentro de ese interés medioambiental que usted comenta y que seguro tienen, pero ya digo, no responde a eso.

Poco más. El tema de la gestión directa, señor Huete, sé cómo ha sido el contrato todos estos años. Pero justamente lleva el Partido Socialista cuatro años antes, ahora este último año en el que estamos, con un Gobierno de diferentes partidos que llevan esa línea de pensamiento de lo público, y que tanto lo defienden, ya le digo que la primera decisión con el primer gran contrato sea esta, pues parece ilógico. Creo que es normal pensarlo por parte de todos.

Nada. Bueno, por último, ya el tema de la Navidad, señor Sousa, ya sé que no es la mayor prioridad del municipio el poner luces de Navidad. No es la mayor prioridad del municipio, pero creo que es algo que en estas fechas festivas en que todo el mundo tiene ilusión, los niños, todos salimos a la calle, creo que es algo que demanda la ciudad. No es que lo digamos nosotros, no creo que tenemos comisión de las luces de Navidad. Es que es algo que, si usted mira cualquier foro, incluso las redes sociales, verá cómo gran parte de los vecinos tienen esa petición, y creo que tenemos que escuchar a los vecinos, y efectivamente, Coslada tiene un déficit, digamos, de iluminación en la celebración navideña. Así lo percibimos nosotros, que nos dicen los ciudadanos, y en ese sentido se lo pido. No es una prioridad sobre otras sociales que tenga una mayor urgencia, pero puestos en este tipo de contrato, sí creemos que tenía que haberse tratado de alguna manera, algo más. Es que realmente, ya digo, es el mismo importe que está ahora mismo. La diferencia de expectativas, como digo, para este tipo de contratos, es lo que nos difiere, no el fondo. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias. Señor Sousa.

**Señor Sousa Piña:** Por ir cerrando ya. Señor Martín, sigue con lo de la hipoteca. No nos hipotecamos. La luz hay que pagarla, hay que pagar el mantenimiento, y como le he dicho anteriormente, yo creo que garantiza una estabilidad presupuestaria el ya saber los 13 años que vamos a pagar. Lo tenemos que pagar, no es una hipoteca. Una hipoteca es otra cosa. Hipoteca sería pedir un crédito para poder realizar algún tipo de mejoras. Entonces sí estaríamos hipotecando, pero en este caso no estamos hipotecando.

Luego, señor Herrera, lo hemos hablado ya. Volvemos a darle vueltas al torno. Lo del tema de las mejoras. Ya sé que su modelo sería otro, gestionen de otra manera. Con el tema las Navidades y de las luces navideñas volvería a pasar lo mismo, yo le volvería a decir lo mismo. Le volvería a decir que prefiero tener menos luces, y no que me den el corazón de piedra.

Pero nada, que yo creo que es un contrato que los vecinos y vecinas de Coslada nos veríamos beneficiados, como he dicho antes, por el ahorro energético, por el medio ambiente, y la verdad que también quería, ya no hacer todo reproches. Sí que quería agradecer la disponibilidad de todos los grupos cuando hemos tenido que hablar sobre el contrato, y ya no solo eso, hay que ser... es de bien nacidos ser agradecidos. Este contrato se lleva trabajando en él cerca de dos años, como bien sabéis los grupos que estabais anteriormente, y agradecer el trabajo, tanto de la concejala anterior como de los partidos que estuvisteis ayudando y cooperando con este contrato, que, como vuelvo a repetir, creo que al final será ventajoso para nuestro municipio, y veremos muchas demandas de nuestros vecinos solucionadas con esto. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias. Sí quería hacer una cuestión, a lo que ha hablado el señor Herrera. Puntualizar solo, decirle que es cierto que quizás haya un déficit en luces ornamentales para

	<p>Código de firma: Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;lfHQW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

Navidad, pero este año creo que han sido 40.000-42.000 euros, y la cantidad asciende a 80.000. O sea que prácticamente... Eso es lo que me han comentado los servicios técnicos, que la partida de luces para fiestas y Navidad era de 80.000 euros.  
(Murmillos).

Pero la cantidad que utilizamos para fiestas no son más de 6.000 o 7.000 euros. O sea que, prácticamente, si no el cien por cien, sí un 80 % se incrementa para las fiestas de Navidad.

Esa es la situación, pero, en cualquier caso, nosotros, desde luego, nos preocupa más esa emergencia en muchos domicilios donde no pueden tener suministro eléctrico porque no lo pueden pagar, y que tengan ayuda de este Ayuntamiento, que pasar 15 días o 20 días, o un mes. Porque si usted ve ya, en muchos casos, en septiembre ya empiezan a poner... En octubre, yo he visto en municipios, no solo... Siempre hablamos de Torrejón. No, en muchos municipios, y no solo de Madrid, ya colgando las luces de Navidad, pero en septiembre.

Entonces, en fin, yo creo que cubrir necesidades de la población, para nosotros sí es una prioridad antes que las luces. Que las luces también. Por eso se ha incrementado, no sé si el cien por cien o el 80 %, pero se ha incrementado, porque es verdad lo que dice usted, que sí es escaso, y así lo entendemos, y nos lo demandan también vecinos. O sea que, en ese sentido es el espíritu ...

Otra cuestión que han planteado aquí contratos de larga duración. Pues, sí es verdad que es de larga duración por la amortización, pero no se paga ni un euro más, como bien ha comentado el concejal de Urbanismo.

Comentarle también que cuando nosotros entramos en el 2007, nos encontramos con que dos meses anteriores a entrar nosotros se había aprobado un contrato, un pliego de comunicaciones con ONO, que ha estado vigente hasta hace unos meses. La fibra óptica, exacto. (Murmillos)

Ya, y esto es para todo el municipio. Es el alumbrado público de todo el municipio. O sea que siempre todos los que llevamos, como le he dicho al señor Becerra, mucho tiempo, tenemos memoria. Pasa que algunas veces la utilizamos en favor de nuestros argumentos. En cualquier caso, creo que es un buen servicio, que tiene muchas deficiencias en la actualidad. No solo se va a cambiar LED si hubiera alguna otra tecnología, sino que también hay muchos cuadros de mando, en total más de 100 cuadros de mando que se van a sustituir, porque esos son los que nos fallan en las diferentes fases de los barrios.

Coincido con usted en que es necesario, pero luego los criterios, los matices, como bien ha dicho usted. En cualquier caso, agradezco el tono de las intervenciones.

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 13; 8 del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 4 de PODEMOS COSLADA y 1 del GRUPO MIXTO.

Votos en contra: 7; 5 de CIUDADANOS COSLADA y 2 de VOX COSLADA.

Abstenciones: 5 del GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA.

El **Pleno Municipal** por 13 votos a favor, 7 votos en contra y 5 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

**10.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE VALORACIONES ECONÓMICAS PARA PARCELAS Y ASIGNACIÓN DE APROVECHAMIENTO EN ACTUACIONES URBANÍSTICAS.** Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios al Ciudad sobre el asunto de referencia y que se transcribe íntegro a continuación:

	<p>Código de firma: Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC8LfHQW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2019, tras examinar la propuesta presentada por el Concejal delegado de Política Territorial de fecha 29 de noviembre de 2019, **acordó con 22 votos a favor**, voto de D. Julio Huete Pérez (4 concejales del grupo municipal Podemos), D. José Ventura Sousa Piña (8 concejales del grupo municipal Socialista), D. Víctor Herrera Medina (5 concejales del grupo municipal popular), D. Alejandro Martín Pérez (5 concejales del grupo municipal ciudadanos Coslada), **votos en contra ninguno**, y **2 abstenciones**, voto de D. Isaac García Narros (2 concejales del grupo municipal Vox Coslada), **DICTAMINAR favorablemente y proponer al Pleno** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

#### “PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE POLITICA TERRITORIAL

I.- El Plan General de Ordenación de Coslada, aprobado definitivamente con fecha 11/05/1995 y 31/10/1996, fijaba unos valores referenciales de repercusión a efectos de transferencias, que han venido siendo utilizados en la cuantificación de valoraciones, tanto para la aplicación del procedimiento de asignaciones de aprovechamiento urbanístico, como para las valoraciones de cesiones de aprovechamiento o parcelas en los convenios urbanísticos de la Zona Industrial, ZUI-2.

El propio Plan General prevé la necesidad de adaptar el precio del aprovechamiento a la evolución del mercado. En cumplimiento de ello, el 15 de junio de 2006 el Pleno Municipal aprobó una actualización de valores de suelo para actuaciones urbanísticas, de uso residencial multifamiliar, unifamiliar e industrial.

Posteriormente, se han realizado nuevas actualizaciones de valores económicos para distintas actuaciones urbanísticas en concreto para parcelas industriales aprobados en Junta de Gobierno Local el 10/10/2013 y 1/07/2014, así como para parcelas residenciales en el ámbito de la Cañada, según acuerdo del Pleno municipal en sesión celebrada el 6/03/2014.

De conformidad con el informe emitido por el Jefe de los Servicios Técnicos de fecha 31 de octubre de 2019, y de la Jefa del Servicio Jurídico de Urbanismo emitido con fecha 19 de noviembre de 2019, se propone a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, que eleve al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** – Aprobar las valoraciones realizadas a los efectos de su aplicación en operaciones urbanísticas en las que deba realizarse actuaciones de asignación de aprovechamientos urbanísticos en virtud de la aplicación de Ordenanzas, o deba valorarse parcelas de suelo industrial para localizar el 10% del aprovechamiento municipal a obtener mediante la aplicación de convenios urbanísticos, en el desarrollo de Unidades de Ejecución, que comprenden los valores resultantes de valor unitario de suelo (Vus) y valor unitario de aprovechamiento municipal (Vap) para los usos industriales; y aprobación del valor unitario de aprovechamiento municipal (Vap) para los usos residencial unifamiliar aislado, adosado y pareado, residencial multifamiliar genérico, y residencial multifamiliar en el ámbito de La Cañada, así como los coeficientes de comparación correspondientes, contenidas en el informe del Jefe de los Servicios Técnicos de 31 de octubre de 2019, que a continuación se transcriben:

#### “INFORME SOBRE VALORACIÓN DE ASIGNACION DE APROVECHAMIENTO. PGOU.

#### PROPUESTA PARA ACTUALIZACION DE VALORACIONES ECONOMICAS PARA PARCELAS Y ASIGNACION DE APROVECHAMIENTO EN ACTUACIONES URBANISTICAS.

NOVIEMBRE 2019.

#### INDICE

1. ANTECEDENTES.
2. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN.
  - 2.1 Suelo urbanizado edificado o en curso de edificación.
  - 2.2 Parámetros de cálculo.

	<p>Código de firma: Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC8LfHQW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 
---	---

**3. CONCLUSIONES.**

**4. VALORACIONES**

**4.1 Suelo industrial. Parcelas y edificaciones industriales.**

**4.2 Viviendas unifamiliares**

**4.2.1 Unifamiliar aislada. Urb. Las Conejeras.**

**4.2.2 Unifamiliar pareada. Urb. El Esparragal.**

**4.2.3 Unifamiliar adosada. Urb. La Colina.**

**4.3 Residencial multifamiliar**

**4.3.1 Residencial multifamiliar genérico**

**4.3.2 Residencial multifamiliar ámbito La Cañada (Mod PGOU 2010)**

**5. PROPUESTA Y CUADRO RESUMEN DE VALORES.**

**1. ANTECEDENTES.**

El Plan General de Ordenación Urbana de Coslada, aprobado definitivamente con fecha 31 de octubre de 1996, fijaba unos "valores referenciales de repercusión a efectos de transferencias" y que han estado siendo utilizados en la cuantificación de valoraciones en el periodo de vigencia del PGOU tanto para la aplicación del procedimiento de transferencias de aprovechamiento urbanístico, como para las valoraciones de cesiones de aprovechamiento o parcelas en la formalización de los convenios urbanísticos de la Zona Industrial.

El 15 de junio de 2006 el Pleno Municipal aprobó una "actualización de valores de suelo para actuaciones urbanísticas" y que pretendía actualizar a dicha fecha los valores económicos utilizados hasta ese momento y que se habían quedado muy desfasados, aplicando unos índices denominados "coeficientes de comparación" y que fueron, para un momento de alto valor económico del sector inmobiliario, los siguientes:

- 4,05 para el uso residencial multifamiliar.
- 3,14 para el uso residencial unifamiliar.
- 2,64 para el uso industrial.

Con posterioridad se han realizado nuevas actualizaciones de valores económicos para actuaciones urbanísticas diversas, a fin de disponer de valores más acordes con la realidad del mercado inmobiliario en cada momento estas actualizaciones se efectuaron de acuerdo al Reglamento de Valoraciones del texto refundido de la Ley del Suelo. Estas actualizaciones han sido:

- Valor de repercusión y valor unitario de suelo para parcelas industriales Vrs = 353,80 €/m2 y Vus = 339,65 €/m2 (aprobados en JGL de 10 de octubre de 2013 y 1 de julio de 2014).
- Valor de repercusión de suelo y valor de aprovechamiento municipal para parcelas residenciales en el ámbito de la Cañada Vrs= 325,56 €/m2 y Vap=244,17€/m2 (aprobado en Pleno Municipal de 6 de marzo de 2014)

**2. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN.**

A día de hoy, pasado un plazo de tiempo de más de cinco años desde dicha última aprobación de valores económicos parece oportuno una nueva actualización de los mismos, y en este caso utilizando un procedimiento que pueda adaptarse a situaciones cambiantes de manera ágil y efectiva cada cierto tiempo. Para ello se propone la utilización del Real Decreto 1492/2011 de 24 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones del texto refundido de la Ley del Suelo.

	<b>Código de firma:</b> Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457 <b>sha1:</b> FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA
	<b>Custodia del documento:</b> <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a>

	<b>Código de firma:</b> W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 <b>sha1:</b> NC8LfhQW8Avt2cPHfP3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA
	<b>Custodia del documento:</b> <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a>

El artículo 6 de este RD 1492/2011 determina para los suelos en situación básica de urbanizado la aplicación del capítulo IV del Reglamento, recogiendo el artículo 19.3 que "para la valoración de suelo urbanizado edificado o en curso de edificación se aplicará lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de este Reglamento".

## 2.1 Suelo urbanizado edificado o en curso de edificación.

El artículo 23, para valoración en situación de suelo urbanizado edificado o en curso de edificación, fija que se utilizará el mayor de los valores obtenidos por el método de comparación, aplicado exclusivamente a los usos de la edificación existente, y el método residual, aplicado exclusivamente al suelo sin consideración de la edificación existente o construcción ya realizada.

Al tratarse de determinar la valoración correspondiente a suelo exclusivamente, tanto para el cálculo del valor del aprovechamiento, como al tratarse en las actuaciones de suelo industrial de parcelas que quedarán vacantes de edificación para futuros nuevos usos y actividades y que supone la cesión del 10% del aprovechamiento, se realiza la valoración por el método residual, tal como se regula en el artículo 22 del Reglamento.

El artículo 22.2 recoge que los valores de repercusión del suelo de cada uso considerado se determinan mediante el método residual estático, utilizando el valor en venta por metro cuadrado de edificaciones similares del uso considerado ( $V_v$ ), el valor de construcción por metro cuadrado de dicho uso ( $V_c$ ), y un coeficiente de ponderación de los gastos generales ( $K$ ), según la fórmula  $V_{rs} = V_v / K - V_c$ .

## 2.2 Parámetros de cálculo.

### 2.2.1 Valor en venta $V_v$ .

A fin de obtener un valor de mercado basado en un estudio estadísticamente significativo, el valor en venta se obtendrá mediante un valor medio obtenido a partir de un mínimo de cinco valores de edificaciones de semejantes características constructivas, de uso y de superficie a aquella objeto de valoración.

El valor obtenido podrá ajustarse sensiblemente, tanto al alta como a la baja en función de condiciones objetivas de localización, de características constructivas o de tipología edificatoria.

### 2.2.2 Valor de construcción $V_c$ .

Para la consideración del valor de ejecución material de la construcción se aplicarán los establecidos en los "Costes de Referencia de la Edificación 2015", últimos elaborados por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid. En estos "costes de referencia" están considerados los costes directos e indirectos de las diferentes partidas.

Se propone, de manera general, un valor de ejecución material más aproximado a los precios reales de mercado y en el equivalente al 75% del valor entre el mínimo y el máximo establecido y aplicado con los coeficientes para el ámbito de Coslada.

PEM:  $V_{ref\ min} + 0,75 (V_{ref\ max} - V_{ref\ min})$

Para la obtención del valor de construcción se consideran además del valor de ejecución material, los gastos generales, beneficio industrial, tributos y honorarios profesionales. Se estiman unos promedios del 19% para gastos generales y beneficio industrial, 6% para tributos, 8% para honorarios técnicos y jurídicos, y 2% de gastos financieros (con un total del 35%), con la fórmula:

$V_c = PEM \times 1,35$

	<p>Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;LfHQW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

### 2.2.3 Coeficiente de ponderación K.

Se estima como valor medio de este coeficiente 1,4 y considera la totalidad de gastos generales (financiación, gestión, promoción y beneficio empresarial normal).

Este coeficiente podrá oscilar entre 1,20 y 1,50 en función de las características de la propuesta arquitectónica y urbanística, con valores inferiores en aquellos casos de mínimos o nulos costes de urbanización o por razón de factores objetivos que justifiquen la reducción del componente de gastos generales como son la inferior calidad y la tipología edificatoria, así como una menor dinámica del mercado inmobiliario en la zona, y más elevados para las actuaciones con cargas urbanísticas importantes, o por razón de factores objetivos como puedan ser la extraordinaria localización, la fuerte dinámica inmobiliaria, la alta calidad de la tipología edificatoria, u otras características de la promoción que justifiquen la aplicación de un mayor componente de gastos generales.

### 2.2.4 Valor de repercusión del suelo sobre la construcción Vrs:

Será el obtenido, de acuerdo al artículo 22.2 del Reglamento de Valoraciones, mediante la siguiente formula:

$$Vrs = Vv / K - Vc.$$

### 2.2.5 Valor unitario de suelo Vus.

Se considera el valor unitario del suelo el valor de repercusión del mismo por el índice de edificabilidad de la Ordenanza Particular de aplicación sobre la parcela.

$$Vrs = Vs / Sc = Vus \times Ss / Edif \times Ss = Vus / Edif$$

$$Vus = Vrs \times Edif$$

### 2.2.6 Parcelas en suelo industrial. Convenios urbanísticos.

En los convenios urbanísticos para la Zona Industrial en los que la valoración será la correspondiente a la cuantificación económica de una parcela capaz de ubicar el porcentaje de aprovechamiento municipal del 10%, al tratarse de determinar la valoración correspondiente a suelo exclusivamente, y al tratarse de parcelas que están o quedarán vacantes de edificación para futuros nuevos usos y actividades, se propone la utilización de la valoración por el método residual, tal como se regula en el artículo 22 del Reglamento.

El valor unitario de suelo obtenido por el método residual será el aplicado en valoración de parcelas necesarias para ubicar la superficie construida correspondiente al 10% del aprovechamiento municipal (equivalente al 10% de suelo sobre la parcela original):

$$V10\% = S.parcela \text{ orig} \times Vus \times 0,10$$

## 3. CONCLUSIONES.

Se propone por tanto la aplicación del criterio de valoración anteriormente expuesto, según el Real Decreto 1492/2011 de 24 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones del texto refundido de la Ley del Suelo, para la formalización de convenios o valoraciones semejantes y asignaciones de aprovechamiento urbanístico, actualizándose dicha valoración con los nuevos costes de referencia de la edificación de la Comunidad de Madrid, o en periodos y plazos a estimar si las condiciones de valores en venta sufrieran alteraciones notables.

Se realizan las valoraciones a efectos de asignación de aprovechamiento y de repercusión de suelo de acuerdo a los parámetros de cálculo indicados en el punto anterior, para los usos principales en el municipio, industrial, residencial unifamiliar y residencial multifamiliar. Para otros

	<p>Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC8LfHQW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

usos deberán aplicarse los coeficientes de homogeneización de usos y coeficientes de zona fijados en el vigente Plan General de Ordenación Urbana.

#### 4. VALORACIONES

##### 4.1. SUELO INDUSTRIAL. PARCELAS Y EDIFICACIONES INDUSTRIALES.

###### Parámetros de cálculo.

###### Valor en venta (Vv).

A fin de obtener un valor de mercado basado en un estudio estadísticamente significativo, se han consultado portales inmobiliarios a fin de obtener valores en venta de naves industriales de características similares en las áreas industriales. Los valores en €/m2 obtenidos han sido:

Polígono industrial.

Se han obtenido 13 valores representativos (€/m2) de precios de naves en venta, una vez eliminados el mayor y menor valor por considerarlos situaciones excepcionales y fuera de la media:

1.065, 1.260, 849, 1.065, 780, 951,707, 725, 792, 895, 1.273, 758, 789.

El valor medio obtenido es de 887,30 €/m2, indicando que dicho valor tendería al alza para construcciones más modernas, mejor situadas y con entreplanta (se estima aproximadamente un valor medio al alza de un 15 % sobre el calculado) y que determina que el valor en venta actualizado sea de 887,30 €/m2 x 1,15

$$Vv = 1.020,40 \text{ €/m2.}$$

Zona Industrial.

Se han obtenido 14 valores representativos (€/m2) de precios de naves en venta, una vez eliminados el mayor y menor valor por considerarlos situaciones excepcionales fuera de la media:

990, 801, 1.278, 550, 685, 1.296, 562, 699, 1.088, 837, 732, 838, 1.007, 510.

El valor medio obtenido es de 847,30 €/m2, indicando que dicho valor tendería al alza para construcciones más modernas, mejor situadas y con entreplanta (se estima aproximadamente un valor medio al alza de un 10 %) y que determina que el valor en venta sea de 847,30 €/m2 x 1,10

$$Vv = 932,00 \text{ €/m2.}$$

Se comprueba el menor valor de coste en venta en la Zona Industrial y que corrobora el coeficiente de equivalencia entre áreas industriales del PGOU (coef. de equivalencia entre zonas de 0,92), por lo que se considera como valor en venta de instalaciones industriales el siguiente:

$$Vv = 1.020,40 \text{ €/m2}$$

###### Valor de construcción (Vc).

Para la consideración del valor de ejecución material de la construcción se aplican los establecidos en los "Costes de Referencia de la Edificación 2015", últimos elaborados por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la CM. En estos "costes de referencia", y en los que están considerados los costes indirectos de las diferentes partidas, se establecen los siguientes parámetros:

Uso: Edificación industrial en naves industriales  
Coste ejec. mat.: 192 – 334 €/m2 construido

	<p>Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;LfHQW8Avt2cPHfP3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 
---	--

Coef. Acabados: 1 (diseño y acabados de características medias)  
Coef. Zona: 1,15 (Coslada)

proponiéndose un valor de ejecución material más aproximado a los precios reales de mercado y en el equivalente al 75% del valor entre el mínimo y el máximo establecido (298,50 €/m<sup>2</sup>) y que aplicado para el ámbito de Coslada es de:

$$298,50 \text{ €/m}^2 \times 1 \times 1,15 = 343,27 \text{ €/m}^2$$

Para la obtención del valor de construcción se consideran además del valor de ejecución material, los gastos generales, beneficio industrial, tributos y honorarios profesionales. Se estiman unos promedios del 19% para gastos generales y beneficio industrial, 6% para tributos, 8% para honorarios técnicos y jurídicos y 2% para gastos financieros (35%):

$$343,27 \text{ €/m}^2 \times 1,35 = 463,40 \text{ €/m}^2$$

$$Vc = 463,40 \text{ €/m}^2$$

#### Coeficiente de ponderación (K).

Se estima como valor medio de este coeficiente 1,30, minorado por la urbanización ejecutada y la menor dinámica actual del mercado en la zona, y considera la totalidad de gastos generales (financiación, gestión, promoción y beneficio empresarial normal).

$$K = 1,30$$

#### Valor de repercusión del suelo sobre la construcción (Vrs) :

$$Vrs = Vv / K - Vc \quad Vrs = 1.020,40 \text{ €/m}^2 / 1,3 - 463,40 \text{ €/m}^2$$

$$Vrs = 321,52 \text{ €/m}^2$$

#### Valor unitario de suelo (Vus)

Se considera el valor unitario del suelo el valor de repercusión del mismo por el índice de edificabilidad

$$Vrs = Vs / Sc = Vus \times S / Edif \times S = Vus / Edif \dots \dots \dots Vus = Vrs \times Edif$$

$$Vus = 321,52 \times 0,96 \text{ m}^2/\text{m}^2 = 308,60 \text{ €/m}^2$$

$$Vus = 308,60 \text{ €/m}^2$$

Este valor unitario de suelo será el aplicado en valoración de parcelas necesarias para ubicar la superficie construida correspondiente al 10% del aprovechamiento municipal (10% de suelo)

$$V10\% = S.\text{parcela} \times Vus \times 0,10$$

#### Valor del aprovechamiento municipal (Vap).

Este valor unitario se verá minorado por los porcentajes que el PGOU establece en los valores catastrales destinados a valor específico del suelo (5%) y gestión (10%) no considerándose costes de urbanización ya ejecutada.

$$Vap = 308,6 \text{ €/m}^2 \times 0,85 = 262,30 \text{ €/m}^2$$

$$Vap = 262,30 \text{ €/m}^2$$

	<p>Código de firma: Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;LfHQW8Avt2cPHfP3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 
---	--

**Índice o coeficiente de comparación respecto valores fijados en el PGOU para aprovechamiento del uso característico industrial**

Expresa la relación entre el valor de la asignación de aprovechamiento del PGOU y el valor actual calculado

Coef. comparación: 1,52

**4. VALORACIONES**

**4.2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES.**

**4.2.1 VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA. URBANIZACIÓN LAS CONEJERAS.**

**Parámetros de cálculo**

**Valor en venta (Vv).**

A fin de obtener un valor de mercado basado en un estudio estadísticamente significativo, se han consultado portales inmobiliarios a fin de obtener valores en venta de viviendas unifamiliares.

Se han obtenido 5 valores representativos (€/m<sup>2</sup>) de precios de viviendas en venta, una vez eliminados el mayor y menor valor por considerarlos situaciones excepcionales fuera de la media, y que son los siguientes:

2.690, 2.142, 1.545, 1.706, 2.164

El precio medio de venta obtenido es 2.050 €/m<sup>2</sup> para viviendas de características medias ya edificadas y con ya bastantes años de antigüedad.

**Vv = 2.050,00 €/m<sup>2</sup>**

**Valor de construcción (Vc).**

Para la consideración del valor de ejecución material de la construcción se aplican los establecidos en los "Costes de Referencia de la Edificación 2015", últimos elaborados por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la CM. En estos "costes de referencia", y en los que están considerados los costes indirectos de las diferentes partidas, se establecen los siguientes parámetros:

Uso: Edificación vivienda unifamiliar aislada  
Coste ejec. mat.: 451 – 526 €/m<sup>2</sup> construido  
Coef. Acabados: 1 (diseño y acabados de características medias)  
Coef. Zona: 1,15 (Coslada)

proponiéndose un valor de ejecución material más aproximado a los precios reales de mercado y en el equivalente al 75% del valor entre el mínimo y el máximo establecido (507,25 €/m<sup>2</sup>) y que aplicado para el ámbito de Coslada es de:

507,25 x 1 x 1,15 = 583,33 €/m<sup>2</sup>

Para la obtención del valor de construcción se consideran además del valor de ejecución material, los gastos generales, beneficio industrial, tributos y honorarios profesionales. Se estiman unos promedios del 19% para gastos generales y beneficio industrial, 6% para tributos, 8% para honorarios técnicos y jurídicos y 2% para gastos financieros (35%):

	<p>Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC8LfHQW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

583,33 €/m<sup>2</sup> x 1,35 = 787,50 €/m<sup>2</sup>

**Vc = 787,50 €/m<sup>2</sup>**

**Coefficiente de ponderación (K).**

Se estima como valor medio de este coeficiente 1,4 y considera la totalidad de gastos generales (financiación, gestión, promoción y beneficio empresarial normal).

**K = 1,4**

**Valor de repercusión del suelo sobre la construcción (Vrs) :**

Vrs = Vv / K - Vc.                      Vrs = 2.050 €/m<sup>2</sup> / 1,4 - 787,50 €/m<sup>2</sup>

**Vrs = 676,78 €/m<sup>2</sup>**

**Valor del aprovechamiento municipal (Vap):**

Este valor de repercusión se verá minorado por los porcentajes que el PGOU establece en los valores catastrales destinados a valor específico del suelo (5%), gestión (10%) y urbanización (20%).

Vap = 676,78 €/m<sup>2</sup> x 0,65 = 439,90 €/m<sup>2</sup>

**Vap = 439,90 €/m<sup>2</sup>**

**Índice o coeficiente de comparación respecto valores fijados en el PGOU para aprovechamiento de uso vivienda residencial unifamiliar aislada**

Expresa la relación entre el valor de la asignación de aprovechamiento del PGOU y el valor actual calculado

Coef. Comparación 1,41

#### 4. VALORACIONES.

##### 4.2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES.

##### 4.2.2 VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA. URBANIZACIÓN EL ESPARRAGAL.

**Parámetros de cálculo**

**Valor en venta (Vv).**

A fin de obtener un valor de mercado basado en un estudio estadísticamente significativo, se han consultado portales inmobiliarios a fin de obtener valores en venta de viviendas unifamiliares.

Se han obtenido 10 valores representativos (€/m<sup>2</sup>) de precios de viviendas en venta, una vez eliminados el mayor y menor valor por considerarlos situaciones excepcionales fuera de la media, y que son los siguientes:

1.900, 1.986, 1.790, 2.150, 1.920, 1.846, 1.791, 1.988, 2.009, 1.810

	<p>Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;LfHQW8Avt2cPHfP3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

El precio medio de venta obtenido es 1.919 €/m2 para viviendas de características medias ya edificadas y con ya bastantes años de antigüedad.

$$Vv = 1.919 \text{ €/m}^2$$

#### Valor de construcción (Vc).

Para la consideración del valor de ejecución material de la construcción se aplican los establecidos en los "Costes de Referencia de la Edificación 2015", últimos elaborados por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la CM. En estos "costes de referencia", y en los que están considerados los costes indirectos de las diferentes partidas, se establecen los siguientes parámetros:

Uso: Edificación vivienda unifamiliar pareada  
Coste ejec. mat.: 404 – 497 €/m2 construido  
Coef. Acabados: 1 (diseño y acabados de características medias)  
Coef. Zona: 1,15 (Coslada)

proponiéndose un valor de ejecución material más aproximado a los precios reales de mercado y en el equivalente al 75% del valor entre el mínimo y el máximo establecido (473,75 €/m2) y que aplicado para el ámbito de Coslada es de:

$$473,75 \times 1 \times 1,15 = 544,81 \text{ €/m}^2$$

Para la obtención del valor de construcción se consideran además del valor de ejecución material, los gastos generales, beneficio industrial, tributos y honorarios profesionales. Se estiman unos promedios del 19% para gastos generales y beneficio industrial, 6% para tributos, 8% para honorarios técnicos y jurídicos y 2% para gastos financieros (35%):

$$544,81 \text{ €/m}^2 \times 1,35 = 735,50 \text{ €/m}^2$$

$$Vc = 735,50 \text{ €/m}^2$$

#### Coefficiente de ponderación (K).

Se estima como valor medio de este coeficiente 1,4 y considera la totalidad de gastos generales (financiación, gestión, promoción y beneficio empresarial normal).

$$K = 1,4$$

#### Valor de repercusión del suelo sobre la construcción (Vrs):

$$Vrs = Vv / K - Vc \quad Vrs = 1.919 \text{ €/m}^2 / 1,4 - 735,50 \text{ €/m}^2$$

$$Vrs = 635,25 \text{ €/m}^2$$

#### Valor del aprovechamiento municipal (Vap):

Este valor de repercusión se verá minorado por los porcentajes que el PGOU establece en los valores catastrales destinados a valor específico del suelo (5%), gestión (10%) y urbanización (20%).

$$Vap = 635,25 \text{ €/m}^2 \times 0,65 = 412,90 \text{ €/m}^2$$

$$Vap = 412,90 \text{ €/m}^2$$

**Índice o coeficiente de comparación respecto valores fijados en el PGOU para aprovechamiento de uso vivienda residencial unifamiliar pareada.**

	<p>Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC8LfHQW8Avt2cPHfP3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 
---	--

Expresa la relación entre el valor de la asignación de aprovechamiento del PGOU y el valor actual calculado

Coef. Comparación 1,45

#### 4. VALORACIONES.

##### 4.2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES.

##### 4.2.3 VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA. URBANIZACIÓN LA COLINA.

###### Parámetros de cálculo

###### Valor en venta (Vv).

A fin de obtener un valor de mercado basado en un estudio estadísticamente significativo, se han consultado portales inmobiliarios a fin de obtener valores en venta de viviendas unifamiliares.

Se han obtenido 10 valores representativos (€/m<sup>2</sup>) de precios de viviendas en venta, una vez eliminados el mayor y menor valor por considerarlos situaciones excepcionales fuera de la media, siendo los siguientes:

2.131, 1.707, 1.723, 1.705, 1.901, 1.810, 1.813, 1.790, 1.857, 1.813

El precio medio de venta obtenido es 1.825 €/m<sup>2</sup> para viviendas de características medias ya edificadas y con ya bastantes años de antigüedad.

**Vv = 1.825 €/m<sup>2</sup>**

###### Valor de construcción (Vc).

Para la consideración del valor de ejecución material de la construcción se aplican los establecidos en los "Costes de Referencia de la Edificación 2015", últimos elaborados por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la CM. En estos "costes de referencia", y en los que están considerados los costes indirectos de las diferentes partidas, se establecen los siguientes parámetros

Uso: Edificación vivienda unifamiliar adosada  
Coste ejec. mat.: 404 – 497 €/m<sup>2</sup> construido  
Coef. Acabados: 1 (diseño y acabados de características medias)  
Coef. Zona: 1,15 (Coslada)

proponiéndose un valor de ejecución material más aproximado a los precios reales de mercado y en el equivalente al 75% del valor entre el mínimo y el máximo establecido (473,75 €/m<sup>2</sup>) y que aplicado para el ámbito de Coslada es de:

$473,75 \times 1 \times 1,15 = 544,81 \text{ €/m}^2$

Para la obtención del valor de construcción se consideran además del valor de ejecución material, los gastos generales, beneficio industrial, tributos y honorarios profesionales. Se estiman unos promedios del 19% para gastos generales y beneficio industrial, 6% para tributos, 8% para honorarios técnicos y jurídicos y 2% para gastos financieros (35%):

$544,81 \text{ €/m}^2 \times 1,35 = 735,50 \text{ €/m}^2$

**Vc = 735,50 €/m<sup>2</sup>**

	<p>Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC8LHQW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

**Coefficiente de ponderación (K).**

Se estima como valor medio de este coeficiente 1,4 y considera la totalidad de gastos generales (financiación, gestión, promoción y beneficio empresarial normal).

$$K = 1,4$$

**Valor de repercusión del suelo sobre la construcción (Vrs):**

$$Vrs = Vv / K - Vc. \quad Vrs = 1.825 \text{ €/m}^2 / 1,4 - 735,50 \text{ €/m}^2$$

$$Vrs = 568,10 \text{ €/m}^2$$

**Valor del aprovechamiento municipal (Vap):**

Este valor de repercusión se verá minorado por los porcentajes que el PGOU establece en los valores catastrales destinados a valor específico del suelo (5%), gestión (10%) y urbanización (20%).

$$Vap = 568,10 \text{ €/m}^2 \times 0,65 = 369,25 \text{ €/m}^2$$

$$Vap = 369,25 \text{ €/m}^2$$

**Índice o coeficiente de comparación respecto valores fijados en el PGOU para aprovechamiento de uso vivienda residencial unifamiliar adosada.**

Expresa la relación entre el valor de la asignación de aprovechamiento del PGOU y el valor actual calculado

$$\text{Coef. Comparación } 1,47$$

**4. VALORACIONES.**

**4.3. RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR.**

**4.3.1. RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR GENÉRICO.**

**Parámetros de cálculo**

**Valor en venta (Vv).**

A fin de obtener un valor de mercado basado en un estudio estadísticamente significativo, se han consultado portales inmobiliarios a fin de obtener valores en venta de viviendas en edificaciones de usos residencial multifamiliar en las zonas de Valleaguado Norte, Sur y La Espinilla.

Se han obtenido 32 valores representativos (€/m<sup>2</sup>) de precios de viviendas en venta, una vez eliminados los dos de mayor y menor valor por considerarlos situaciones excepcionales fuera de la media, resultando los siguientes precios:

2.154, 1.960, 1.926, 2.342, 2.263, 2.190, 2.214, 2.110, 1.887, 2.045, 1.923, 1.876, 2.110, 2.227, 2.250, 1.903, 2.462, 2.666, 2.444, 1.882, 2.112, 2.625, 2.000, 2.193, 1.905, 1.920, 2.290, 1.987, 1.963, 2.069, 2.062, 2.237,

El precio medio de venta obtenido es 2.130 €/m<sup>2</sup> para viviendas de características medias ya edificadas y con ya bastantes años de antigüedad.

	<p>Código de firma: Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC8LfHQW8Avt2cPHfP3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 
---	--

$$Vv = 2.130 \text{ €/m}^2$$

#### Valor de construcción (Vc).

Para la consideración del valor de ejecución material de la construcción se aplican los establecidos en los "Costes de Referencia de la Edificación 2015", últimos elaborados por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la CM. En estos "costes de referencia", y en los que están considerados los costes indirectos de las diferentes partidas, se establecen los siguientes parámetros:

Uso: Edificación vivienda colectiva privada  
Coste ejec. mat.: 424 – 518 €/m2 construido  
Coef. Acabados: 1 (diseño y acabados de características medias)  
Coef. Zona: 1,15 (Coslada)

proponiéndose un valor de ejecución material más aproximado a los precios reales de mercado y en el equivalente al 75% del valor entre el mínimo y el máximo establecido (494,50 €/m2) y que aplicado para el ámbito de Coslada es de:

$$494,50 \times 1 \times 1,15 = 568,70 \text{ €/m}^2$$

Para la obtención del valor de construcción se consideran además del valor de ejecución material, los gastos generales, beneficio industrial, tributos y honorarios profesionales. Se estiman unos promedios del 19% para gastos generales y beneficio industrial, 6% para tributos, 8% para honorarios técnicos y jurídicos y 2% para gastos financieros (35%):

$$568,7 \text{ €/m}^2 \times 1,35 = 767,70 \text{ €/m}^2$$

$$Vc = 767,70 \text{ €/m}^2$$

#### Coeficiente de ponderación (K).

Se estima como valor medio de este coeficiente 1,4 y considera la totalidad de gastos generales (financiación, gestión, promoción y beneficio empresarial normal).

$$K = 1,4$$

#### Valor de repercusión del suelo sobre la construcción (Vrs):

$$Vrs = Vv / K - Vc \quad Vrs = 2.130 \text{ €/m}^2 / 1,4 - 767,70 \text{ €/m}^2$$

$$Vrs = 753,70 \text{ €/m}^2$$

#### Valor del aprovechamiento municipal (Vap):

Este valor de repercusión se verá minorado por los porcentajes que el PGOU establece en los valores catastrales destinados a valor específico del suelo (5%), gestión (10%) y urbanización (20%).

$$Vap = 753,70 \text{ €/m}^2 \times 0,65 = 489,90 \text{ €/m}^2$$

$$Vap = 489,90 \text{ €/m}^2$$

**Índice o coeficiente de comparación respecto valores fijados en el PGOU para aprovechamiento de uso residencial multifamiliar genérica.**

	<p>Código de firma: Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC8LfHQW8Avt2cPHfP3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 
---	--

Expresa la relación entre el valor de la asignación de aprovechamiento del PGOU y el valor actual calculado.

Coef. Comparación 3,40

#### 4. VALORACIONES.

##### 4.3. RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR.

##### 4.3.2. RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR AMBITO DE LA CAÑADA (MOD. PGOU 2010)

###### ACTUACIONES PREVIAS.

El PGOU'96 de Coslada estableció el mecanismo de transferencias de aprovechamiento urbanístico para la localización de aprovechamiento municipal en parcelas privadas aplicando la valoración del mismo en función de los valores determinados por el propio documento.

Para el uso residencial multifamiliar libre determinó un valor catastral de 218,53 €/m<sup>2</sup>, considerando el valor del aprovechamiento el 65% del mismo, es decir, 142,05 €/m<sup>2</sup>. La actualización de valores de suelo para actuaciones urbanísticas del año 2006 (Pleno de 15 de julio de 2006) supuso la aplicación de un coeficiente denominado "coeficiente de comparación" y que fue de 4,05 para el uso residencial multifamiliar. Por otro lado, también el PGOU determinó los "coeficientes de equivalencia de cada uso para toda la ciudad" y que fijaba para el ámbito de La Cañada un valor de 0,67.

Las últimas valoraciones de transferencias de aprovechamiento en el ámbito de La Cañada fueron del año 2007 con un valor: 142,05 €/m<sup>2</sup> x 4,05 x 0,67 = 385,45 €/m<sup>2</sup>.

Con fecha 6 de marzo de 2014 el Pleno Municipal aprobó una valoración específica para la asignación de aprovechamientos en las parcelas receptoras del mismo de acuerdo a la Modificación Puntual del PGOU en el ámbito de La Cañada, aprobada definitivamente el 23 de febrero de 2010. En dicha aprobación se estimó que el valor del aprovechamiento municipal pendiente de localizar en las parcelas definidas en las AOS de la Modificación Puntual era de 244,17 €/m<sup>2</sup>.

Procede, transcurridos más de cinco años desde dicha valoración y su aprobación, la actualización de los valores económicos para dicho ámbito, realizados en base a la valoración siguiente.

###### Parámetros de cálculo

###### Valor en venta (Vv).

A fin de obtener un valor de mercado basado en un estudio estadísticamente significativo, se han consultado portales inmobiliarios a fin de obtener valores en venta de viviendas en edificaciones de usos residencial multifamiliar en las zonas de Valleaguado Norte y La Cañada.

Se han obtenido 20 valores representativos (€/m<sup>2</sup>) de precios de viviendas en venta, una vez eliminados los de mayor y menor valor por considerarlos situaciones excepcionales fuera de la media:

###### Cañada

2.200, 2.163, 1.766, 1.275, 2.083, 2.036, 2.061, 2.010, 1.406, 1.482

###### Valleaguado Norte

1.960, 1.926, 2.263, 2.190, 2.214, 1.887, 2.045, 1.935, 2.110, 1.903

	<p>Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC8LfHQW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

El precio medio de venta obtenido es 1.845 €/m2 para viviendas de características medias ya edificadas y con ya bastantes años de antigüedad.

$$Vv = 1.845 \text{ €/m}^2$$

#### Valor de construcción (Vc).

Para la consideración del valor de ejecución material de la construcción se aplican los establecidos en los "Costes de Referencia de la Edificación 2015", últimos elaborados por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la CM. En estos "costes de referencia", y en los que están considerados los costes indirectos de las diferentes partidas, se establecen los siguientes parámetros:

Uso: Edificación vivienda colectiva privada  
Coste ejec. mat.: 424 – 518 €/m2 construido  
Coef. Acabados: 1 (diseño y acabados de características medias)  
Coef. Zona: 1,15 (Coslada)

proponiéndose un valor de ejecución material más aproximado a los precios reales de mercado y en el equivalente al 75% del valor entre el mínimo y el máximo establecido (499,50 €/m2) y que aplicado para el ámbito de Coslada es de:

$$499,50 \times 1 \times 1,15 = 574,40 \text{ €/m}^2$$

Para la obtención del valor de construcción se consideran además del valor de ejecución material, los gastos generales, beneficio industrial, tributos y honorarios profesionales. Se estiman unos promedios del 19% para gastos generales y beneficio industrial, 6% para tributos, 8% para honorarios técnicos y jurídicos y 2% para gastos financieros (35%) y un incremento del 5% por las especificidades de accesibilidad la zona y existencias de medianeras y demoliciones a ejecutar:

$$574,40 \text{ €/m}^2 \times 1,40 = 804,20 \text{ €/m}^2$$

$$Vc = 804,20 \text{ €/m}^2$$

#### Coefficiente de ponderación (K).

Se estima como valor medio de este coeficiente 1,5 en lugar el valor medio de 1,4, por las condiciones de cargas de urbanización, alta oferta previsible en el mercado en momento de recesión inmobiliaria o incorporación de edificabilidad municipal en las AOS, y considera la totalidad de gastos generales (financiación, gestión, promoción y beneficio empresarial normal).

$$K = 1,5$$

#### Valor de repercusión del suelo sobre la construcción (Vrs):

$$Vrs = Vv / K - Vc. \quad Vrs = 1.845 \text{ €/m}^2 / 1,5 - 804,20 \text{ €/m}^2$$

$$Vrs = 425,80 \text{ €/m}^2$$

#### Valor del aprovechamiento municipal (Vap):

Este valor de repercusión se verá minorado por los porcentajes que el PGOU establece en los valores catastrales destinados a valor específico del suelo (5%), gestión (10%) y urbanización (20%).

$$Vap = 425,80 \text{ €/m}^2 \times 0,65 = 276,77 \text{ €/m}^2$$

$$Vap = 276,77 \text{ €/m}^2$$

	<p>Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC8LfHQW8Avt2cPHfP3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 
---	--

## 5. CUADRO RESUMEN DE VALORES.

Se indican en el cuadro siguiente los datos obtenidos en las valoraciones de usos realizadas.

Usos	Industrial	Unifamiliar. aislada	Unifamiliar pareada	Unifamiliar adosada	Residencial multifamiliar	Resid. Mult. La Cañada
Vv	1.020,40	2.050	1.919	1.825	2.130	1.845
Vc	463,40	787,50	735,50	735,50	767,70	804,20
K	1,3	1,4	1,4	1,4	1,4	1,5
Vrs	321,52	676,78	635,25	568,10	753,70	425,80
Vus	308,60	-	-	-	-	-
Vap	262,30	439,90	412,90	369,25	489,90	276,77
Ccomp	1,52	1,41	1,45	1,47	3,40	-

Vv valor en venta (€/m2)

Vc valor de construcción (€/m2)

K coeficiente de ponderación

Vrs valor residual del suelo (€/m2)

Vus valor unitario del suelo (€/m2)

Vap valor unitario de aprovechamiento municipal (€/m2)

Ccomp coeficiente de comparación "

**Señor Sousa Piña:** Buenos días de nuevo. Este punto es la actualización de los valores económicos para la hora de la designación de los aprovechamientos urbanísticos. Simplemente lo que se hace es actualizar a precio de valor de 2019, y usan diferentes reglas matemáticas para poder llegar a actualizar estos precios. Creo que es un valor de mercado. Es algo que teníamos que traer, porque estaba desde el año 2006 que no se actualizaban, y hemos decidido traerlos a actualización, como tiene que ser.

**Sr. Presidente:** Gracias. Señor Romero, ¿va a intervenir? Señor García, ¿tampoco? Señor Huete, ¿va a intervenir? Señor Martín.

**Señor Martín Pérez:** Entendemos que las actualizaciones que están al alza; las últimas fueron en el 2006. No estamos de acuerdo con el sistema de cómo se ha llegado a calcular estos valores, en todo el informe se pone "según base de portales inmobiliarios". Entiendo que las entidades de tasación usan testigos de Internet, pero también hay que buscar testigos reales, últimas compraventas y hablar un poco más en función de eso.

Se prevé que haya una recesión económica, y 2006 yo creo que sigue siendo un precio de referencia, deberíamos de haber mantenido los precios. No nos parece mal que lo hayan actualizado, pero yo creo que previendo el futuro que nos viene deberíamos de haberlo mantenido. Gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias. Señor Herrera.

**Señor Herrera Medina:** Nada. Muy brevemente. Entendemos que, efectivamente, es un tema técnico y necesario que recoge el propio plan general, así que actuaremos según dictamen.

**Sr. Presidente:** Muchas gracias. Señor Sousa, ¿va a intervenir otra vez?

**Señor Sousa Piña:** No, voy a matizar lo que ha comentado el señor Martín. Es un tema técnico, como bien lo ha dicho también el señor Herrera. Creemos que las valoraciones deben de estar siempre actualizadas, y la labor de decidir o ver de qué manera se actualizan los precios son los técnicos. No le voy a decir nunca a un técnico cómo tiene que actualizar un precio.

	<p>Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457            sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk=            ANGEL VIVEROS GUTIERREZ            ALCALDE            AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento:  <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p>
	
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365            sha1: NC&amp;LfHQW8Avt2cPHfP3Z9dvK27o=            ISABEL MONICA AYUSO GARCIA            AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento:  <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p>
	

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 20; 8 del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 5 del GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA 4 de PODEMOS COSLADA, 2 de VOX COSLADA y 1 del GRUPO MIXTO.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 5 de CIUDADANOS COSLADA.

El **Pleno Municipal** por 20 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

**11.- APROBAR LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ENTIDADES DEPORTIVAS INFANTILES DE LA TEMPORADA 2019/2020.** Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía sobre el asunto de referencia y que se transcribe íntegro a continuación:

### **ANTECEDENTES**

Con el fin de fomentar la actividad deportiva, la promoción deportiva y la participación del alumnado de escuelas deportivas en las competiciones oficiales de las diferentes Federaciones Deportivas, y en las organizadas por la Concejalía de Deportes dentro del programa de Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Coslada a través de la Concejalía de Deportes, establecerá unas subvenciones nominativas a las entidades deportivas que colaboran en estas actividades.

Las entidades deportivas impartirán las actividades de este programa, a la población infantil-escolar durante la temporada 2019-2020, y pertenecen al tejido social de Coslada y a la Federación Madrileña de la modalidad correspondiente.

Dichas entidades deportivas poseen en su estructura organizativa deportistas, monitores/as, profesorado y asociados con las titulaciones adecuadas y reconocidas por la Federación correspondiente de cada uno de los deportes convocados y son las precisas y adecuadas para impartir estas actividades de modo pertinente.

Visto el informe técnico emitido por el Director Técnico Deportivo, D. Felipe Vicente Gómez-Hidalgo, de fecha 30 de septiembre de 2019; y las Normas Reguladoras Específicas de las Subvenciones Nominativas a Entidades por Actividades Deportivas Infantiles Temporada 2019-2020, de fecha 20 de noviembre de 2019.

Vistos los documentos contables suscritos por el Interventor General, D. José Viñas Bosquet, en fecha 27 de octubre de 2019, y la Diligencia de fiscalización de conformidad del Interventor Municipal suscrita el 4 de diciembre de 2019 así como la Propuesta de la Concejala Delegada de Deportes de fecha 12 de diciembre de 2019, se somete este asunto a debate y dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 13.

D. Agustín González Plasencia (8) (Grupo Municipal Socialista)  
Dª. Virginia Robles López (4) (Podemos Coslada)  
D. Fernando Romero Castro (1) (Grupo Mixto).

- Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: 10.

	<p>Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;LfHQB8Avt2cPHfP3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

D. Fernando Atienza García (5) (Grupo Partido Popular)  
Dª. Julia Gómez Galdón (5) (Grupo Municipal Ciudadanos)

A la vista de la Propuesta de la Concejala de Deportes de fecha 12 de diciembre de 2019 y del resultado de la votación, la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía acordó DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar las Normas Regulatoras Específicas de las Subvenciones Nominativas a Entidades por Actividades Deportivas Infantiles Temporada 2019-2020.

**SEGUNDO.** Conceder las subvenciones a las entidades que se relacionan en los puntos TERCERO y CUARTO de esta Propuesta.

**TERCERO.** Autorizar y disponer el gasto de 119.045,02 € según se reseña a continuación con cargo a la partida presupuestaria: 02042 3410 48901 (Subvenciones Nominativas Entidades Ciudadanas), para la realización de actividades subvencionables a Entidades por Actividades Deportivas Infantiles Temporada 2019-2020:

CIF	ENTIDAD	2019
G79465845	Unión Atlética Coslada	5.850,00
G79449419	Club Baloncesto Coslada	22.386,00
G79465357	Club Balonmano Coslada	12.324,00
G79540209	Club Unión Ciclista Coslada	1.456,00
G79524963	Club Deportivo Coslada de Fútbol	14.040,00
G80994247	Club Deportivo Deporcoslada FS	7.332,00
G80227739	Federación Madrileña Deportes Discapacitados Físicos	1.531,50
G79488656	Club Gimnástico Coslada	17.238,00
G87423091	Club Deportivo Elemental de Judo Coslada	5.400,00
G81250946	Club Karate Coslada	6.527,52
G79650552	Club Patinaje Coslada	16.848,00
G79453635	Club Tenis de Mesa Coslada	312,00
G78383189	Club Voleibol Coslada	7.800,00
	<b>Total.....</b>	<b>119.045,02</b>

**CUARTO.** Comprometer el gasto de 201.129,70 € según se reseña a continuación con cargo a la partida presupuestaria: 02042 3410 48901 (Subvenciones Nominativas Entidades Ciudadanas), para la realización de actividades subvencionables a Entidades por Actividades Deportivas Infantiles Temporada 2019-2020:

CIF	ENTIDAD	2020
G79465845	Unión Atlética Coslada	9.750,00
G79449419	Club Baloncesto Coslada	37.310,00
G79465357	Club Balonmano Coslada	20.540,00
G79540209	Club Unión Ciclista Coslada	4.368,00
G79524963	Club Deportivo Coslada de Fútbol	23.400,00
G80994247	Club Deportivo Deporcoslada FS	12.740,00
G80227739	Federación Madrileña Deportes Discapacitados Físicos	2.552,50
G79488656	Club Gimnástico Coslada	28.730,00
G87423091	Club Deportivo Elemental de Judo Coslada	9.000,00
G81250946	Club Karate Coslada	10.879,20

	<p>Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC8LfHQW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 
---	---

G79650552	Club Patinaje Coslada	28.080,00
G79453635	Club Tenis de Mesa Coslada	780,00
G78383189	Club Voleibol Coslada	13.000,00
	<b>Total.....</b>	<b>201.129,70</b>

**QUINTO.** Incluir esta subvención en el anexo III de las Bases de Ejecución.

**Señora Robles López:** Buenos días a todos y todas. Como ya se trató en la Comisión Informativa, se trae el expediente de las subvenciones para las escuelas deportivas, donde se propone, en relación al número de grupos y de deportes que se han realizado durante el trimestre anterior, la aprobación para su abono.

**Sr. Presidente:** Gracias. ¿Va a intervenir, señor Romero? ¿Señor García?

**Señor García Narros:** Buenos días. Nosotros no nos vamos a oponer a unas subvenciones para el deporte, sobre todo para llevar la marca Coslada por toda España. Creemos que son cifras más elevadas e interesantes para ayudar a estas entidades.

Si es verdad que a ver si para próximos presupuestos y demás, intentar mejorar todas las instalaciones deportivas para que todos estos clubes, a parte de adherirnos a ello, puedan hacer deporte en perfectas condiciones. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias. Sabe usted que hay pendientes unos proyectos de un montante de 1.800.000 euros, más otros que vamos a incrementar en próximos remanentes. O sea que, si no solucionan todos los problemas, sí ayudarán bastante a la situación que, como bien dice usted, no solo los centros deportivos, sino todas las instalaciones y todos los espacios municipales necesitan eso. Muchas gracias. ¿Quién va a intervenir? Señora Molinello.

**Señora Molinello Fernández:** Buenos días a todos. Como ya hemos manifestado en otras ocasiones, saben lo importante que es para nosotros el deporte, y, sobre todo, lo que hoy traen aquí, que son unas subvenciones, sobre todo, a estas áreas infantiles.

Creemos que el deporte es una forma de dar valor a las personas, que les va a promover el juego limpio, la amistad, aportan respeto, aportan muchos valores, y es fundamental a los niños, a estas edades, fomentarles el que hagan algún tipo de deporte, cualquiera que sea. Por lo tanto, nosotros estamos a favor de ayudar a estas entidades deportivas a conseguir sus objetivos, y, cómo no, también a esta enseñanza deportiva. Simplemente esperamos que se lleven a cabo de forma correcta todas estas normas rectoras, que se hagan realmente y se compruebe la justificación que den cada uno de los clubes deportivos para que puedan optar a estas subvenciones, y que se pida, como dicen las bases, los informes mensuales.

Que no pase igual que con el centro de mayores Primavera, que no cumplen, y, sin embargo, sí se les dio una subvención. Las normas son para que las cumplan todos, y esperamos que así sea. Gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias. Señor Atienza.

**Señor Atienza García:** Sí. Buenos días. Como comentamos el otro día, hemos estado revisando la documentación. Comentarle, está el informe técnico del interventor, está el informe del técnico de Deportes, y era saber si este expediente tenía que tener informe de la secretaria general. (Murmullos). Estoy preguntando para saber si...

**Sr. Presidente:** Cuando terminen sus intervenciones yo le daré la palabra. Pero, en cualquier caso, cualquier punto que venga a Pleno o a Junta de Gobierno, tiene la supervisión de Secretaría general, y cuando hay alguna cuestión que no se ajusta al Reglamento, por supuesto, en ese asesoramiento la secretaria general advierte al Alcalde, que es el que elabora el orden del día.

	<p>Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457  sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk=  ANGEL VIVEROS GUTIERREZ  ALCALDE  AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p>
	<p>Custodia del documento:  <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365  sha1: NC&amp;LfHQW8Avt2cPHfP3Z9dvK27o=  ISABEL MONICA AYUSO GARCIA  AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p>
	<p>Custodia del documento:  <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

Por eso, en esta cuestión, pero profundizando, cuando intervengan todos ustedes yo le doy la palabra a la Secretaria.

**Señor Atienza García:** Sí. Más por saber si está todo correcto, pues el interventor matiza, subraya relativa al expediente prorrogado por un año más, para los convenios de colaboración relativos al desarrollo de las escuelas deportivas municipales los clubes deportivos, es saber si está todo correcto el expediente antes de votar, no porque estemos en contra de esto. Es solo saber si está todo el procedimiento bien, y si hemos echado en falta el expediente de la secretaria. Si es preceptivo, si tiene que estar. Simplemente era eso.

Por lo demás, estamos correcto que se den las subvenciones, son buenas. Es simplemente saber si el expediente está correcto. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Muchas gracias. Como le he anticipado antes, señor Atienza, cualquier punto del orden del día que llegue a Pleno, que se traiga a Pleno, para la elaboración del mismo del orden del día, si no tiene informe es porque no es preceptivo, pero tiene la supervisión de Secretaría general, como no podría ser de otra manera.

Si la secretaria general advierte que hace falta ese informe, ella es la que comunica a Alcaldía que es necesario el informe. Así lo viene haciendo habitualmente. Por eso entiendo que, si no está el informe de Secretaría general, es porque cumple todos los requisitos para estar y que lo podamos aprobar con garantías.

No obstante, al finalizar todas las intervenciones, yo le pasaré la palabra a la secretaria general. Señora Robles.

**Señora Robles López:** Señor Alcalde, le doy las gracias por la aclaración, pero, vamos, queda claro que cuando un punto se incluye en el Pleno, cuando sale la secretaria general, que es quien convoca, todos y todas sabemos que todo aquello que no se cumple, la Secretaría levanta el pertinente informe, o no, de si se está cumpliendo. Creo que esto es querer colapsar los servicios públicos. Es decir, sí, señor Atienza, esto es, bueno, que les tenemos más tiempo trabajando para ver si así dejamos de hacer, a veces, lo importante y lo urgente.

Desde luego, decir que las instalaciones municipales deportivas, se está trabajando para que puedan ser mucho más adaptadas, que tengan mayores servicios, y, sobre todo, cosas que no se van a ver. Es decir, dentro de las instalaciones también hay que mejorar el sistema de calefacción, las calderas para el agua caliente, cosas que no se ven, pero que también son necesarias y que estarán dentro de ese proyecto de mejoras en las instalaciones deportivas.

También quería decir que creo que hay una parte malentendida en estas subvenciones. Es decir, estas subvenciones no son para que los clubes deportivos desarrollen su actividad ni desarrollen sus objetivos, sino para que el deporte municipal pueda tener esas escuelas deportivas municipales, y que, en este momento, desde este Ayuntamiento, se ha decidido que se haga a través de los clubes deportivos y no a través de contratos con empresas privadas.

Les pediré a todos los grupos de la oposición y a los grupos que compartimos Gobierno, que nos pongamos a trabajar, porque en breve, y además ya se está hablando desde la Comunidad de Madrid, es decir, que me imagino que todos y todas tendrán información, tendrá que haber unas modificaciones para que los y las profesionales que están ahora dando estos deportes, que están trabajando en estas escuelas deportivas, tengan unas condiciones laborales mejores de las que tienen, y, por lo tanto, tendremos que trabajar no solo en mantener, que se ha mantenido la partida, porque estamos en un presupuesto prorrogado, como bien dice el interventor, sino que tiene que ser aumentado, porque hay que actualizar también el cobro, y vamos a decir los honorarios de los y las profesionales que van a impartir estas escuelas deportivas. Gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias. Señor Romero, ¿va a intervenir? ¿Señor García? ¿Señora Molinello? ¿Señor Atienza?.

	<p>Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC8LfHQW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 
---	---

**Señor Atienza García:** Simplemente decirle a la concejala que (02:04:32) solicitado una documentación, y no se satura. Es nuestra manera de fiscalizar. Si la secretaria y el Alcalde me justifican que está bien, pues ya está.

Si usted también hubiera convocado, no el viernes a las dos de la tarde, a lo mejor hubiera dado más tiempo. Entonces, no diga usted "saturar", que quien lo satura es usted. Convocar a las dos de la tarde un viernes, mire usted, un viernes a las dos de la tarde. Mire usted. Es que no pidieron ni disculpas, y perdónenme ustedes, fuimos nosotros los que les dijimos: "avisennos, aunque sea por teléfono, por lo menos, sabiendo que es urgente". Es que ni como concejales nos pidieron disculpas por la convocatoria a las 14 horas del viernes, que nos convocaron ustedes el lunes a las 10 de la mañana, y no a las 9, porque ya había otra comisión, si no, nos hubiera convocado a las 9 de la mañana el lunes aquí. Simplemente, ya le he dicho antes que no voy a entrar en este debate. Es que pedíamos esa información, se nos aclara, pues ya está, perfecto. Si no hay más que discutir, señora concejala.

**Sr. Presidente:** Señora secretaria, si quiere, por aclarar.

**Señora Robles López:** Cierro yo un momento, si quiere, y hace la aclaración de cierre. Es decir, el tema de la eficiencia y eficacia fue una de las causas por las que se les convocó a esa comisión ese día, para evitar que aquellas personas que no están tan liberadas pudieran venir en el mismo día y no perdieran... y, bueno, ser más eficaces. Desde luego, sí que pedimos perdón, dimos las explicaciones pertinentes cuando se entregó, y sigo diciendo lo mismo. Es decir, si en un expediente es necesario un informe, el querer reinformar, o que ustedes quieran, creo que es colapsar el trabajo de los funcionarios y funcionarias, que tienen otras obligaciones donde sí que tienen que entregar ese informe.

Se me olvidó decirlo en el tema anterior. Desde luego, sí que tomamos nota, el presidente de la comisión y yo, como responsable de la concejalía, el hecho de entregar un informe, se nos pidió que fuera trimestral. Efectivamente, se hacen con el mes de decalaje. Por lo tanto, en cuanto acabemos el trimestre se le entregará, tanto al Grupo Ciudadanos como al resto de grupos que formamos parte de esta Corporación, y, desde luego, simplemente que cualquier duda que puedan tener sobre si se cumple o no se cumple, que también se ha dejado aquí esa sospecha velada, que pueden pasar por las dependencias de Deportes, y los técnicos municipales les informarán de todos los certificados. Gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias. Señora secretaria.

**Señora secretaria:** Sí. Contestando a la petición de aclaración. No es preceptivo informe de la Secretaría general, por ley, en un expediente de subvenciones. Sí la fiscalización, porque implica autorización o disposición de gasto.

Sometido el asunto a **votación**, el **Pleno Municipal** por unanimidad **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

**12.- MODIFICAR LAS NORMAS REGULADORAS ESPECÍFICAS DE LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS A LAS ASOCIACIONES DE MAYORES QUE COLABORAN CON LOS CONSEJOS RECTORES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES PARA EL AÑO 2019.** Por la Secretaria General se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Políticas Sociales sobre el asunto de referencia y que se transcribe íntegro, incluida su parte expositiva, a continuación:

La Comisión Informativa de Políticas Sociales, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de diciembre de 2019, tras examinar la propuesta presentada por el Concejal de Servicios Sociales y de Mayores de fecha 16 de diciembre de 2019, **acordó con 13 votos a favor**, voto de Santiago de Miguel Esteban (4) (Podemos Coslada), D<sup>a</sup> Emilia Escudero Amado (8) (GM Socialista

	<p>Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;LfHQW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

Coslada) y D. Fernando Romero Castro (1) (Grupo Mixto) y **abstenciones 12**, D<sup>a</sup> Fátima Heredia Ramírez (5) (GM Popular Coslada), D<sup>a</sup> Julia Gómez Galdón (5) (Ciudadanos Coslada) y D. José Manuel Bleda Morales (2) (Vox Coslada) y **0 votos en contra**,

Visto el informe de la Responsable de Mayores, D<sup>a</sup> Gema Montero Muñoz, de fecha 11 de diciembre de 2019, en relación a la modificación de las normas reguladoras específicas de las subvenciones nominativas a las asociaciones de mayores que colaboran con los Consejos Rectores de los Centros Municipales de Mayores para el año 2019, en el que se indica que es necesario ampliar el periodo de gasto y justificación de dichas subvenciones.

Visto la diligencia de fiscalización de conformidad de la Intervención Municipal, emitida por el Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, de fecha 12 de diciembre de 2019.

La Comisión informativa acuerda **DICTAMINAR favorablemente y proponer al Pleno** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Modificar las normas reguladoras específicas de las subvenciones nominativas a las asociaciones de mayores que colaboran con los Consejos Rectores de los Centros Municipales de Mayores para el año 2019, aprobadas por el Pleno de fecha 12 de noviembre de 2019, para la ampliación del periodo de gasto y justificación de las subvenciones a las asociaciones colaboradoras con Consejos Rectores del periodo anual de 2019 hasta el 1 de marzo de 2020; quedando redactado el apartado "Plazo de ejecución de las subvenciones objeto de estas normas reguladoras" de la siguiente forma:

El plazo de ejecución para la realización de las actividades y adquisiciones objeto de estas normas 2019, será desde el **día siguiente de su aprobación administrativa hasta el 1 de marzo de 2020**.

Las asociaciones colaboradoras con el visto bueno de los Consejos Rectores de cada centro entregarán a la Concejalía la justificación de la subvención presentando las facturas originales de los gastos realizados con fecha del ejercicio económico 2019 y 2020 debidamente cumplimentadas y junto con la documentación que consta en el Anexo 1 y 2 de estas Normas Reguladoras, debidamente cumplimentada antes del 1 de marzo de 2020.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a las entidades subvencionadas.

**Señor De Miguel Esteban:** Buenos días. Muy breve, porque este además es el último punto. Yo creo que es sencillo. De lo que se trata es de una modificación, como bien ha leído la secretaria y tienen ustedes en la documentación, no se trata de modificar nada relativo al importe, sino simplemente en el plazo en el cual los consejos rectores y las asociaciones pueden hacer uso de las subvenciones concedidas el pasado 12 de noviembre que recibieron, efectivamente, la semana siguiente, y que, por tanto, a nadie se nos escapa que el plazo que tenían para poderla utilizar era muy corto. Yo he propuesto esta extensión, cuestión que ha sido muy bien acogida por los consejos rectores, y que ahora someto a este Pleno.

**Sr. Presidente:** Gracias. Señor Romero, ¿va a intervenir? ¿Señor Bleda?

**Señor Bleda Morales:** Gracias y buenos días. En este punto, y como ya expusimos en el Pleno en el que se trajo el tema de las subvenciones para los centros de mayores, desde Vox Coslada creemos firmemente en el valor que tienen los mayores para este municipio, y que es el dinero mejor invertido que podemos tener. Lo que pasa es que seguimos, por lo menos desde Vox Coslada, sin recibir una explicación, o habernos llamado para comentarnos a qué se debe que haya un centro que no cumple la Normativa que sí que cumplen las otras asociaciones o los otros centros. No obstante, no nos vamos a oponer a esta medida, no nos vamos a negar a la ampliación en el plazo de ejecución y justificación de las subvenciones, pero recalando que ustedes persisten en no resolver un problema de origen. Les informamos que Vox Coslada se abstendrá en este punto. Gracias.

	<p>Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;LfHQW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

**Sr. Presidente:** Gracias. Señor Huete, ¿va a intervenir? Señora Vicens.

**Señora Vicens Herrero:** Hola, buenos días. El Grupo Municipal Ciudadanos, como ya hemos dejado patente en otros Plenos, sin ir más lejos, en el Pleno en el que se han aprobado las subvenciones de las que estamos ahora hablando, dijimos que estamos a favor de que se cumplan fielmente las normativas y las leyes. Pues bien, la norma reguladora específica de estas subvenciones dice que el plazo de ejecución para la realización de actividades y adquisiciones está comprendido entre el día siguiente a la aprobación de la subvención hasta el día 31/12. Ustedes alegan que se ha producido un hecho puntual, que ha sido que estas subvenciones no han sido aprobadas hasta el Pleno del 12 de noviembre, con lo cual es materialmente imposible gastar el dinero de la subvención en un mes y medio, que es el tiempo comprendido entre el 12 de noviembre y el 31/12. Por ello, y porque no queremos votar en contra de este tipo de subvenciones que tan necesarias vemos, no vamos a votar en contra, pero tampoco podemos votar a favor de una norma que ustedes se sacan de la manga de repente para modificar plazos a su antojo, principalmente porque no sabemos la razón que ha habido, si es por falta de planificación, quizás, para traer a Pleno la aprobación de estas subvenciones el 12 de noviembre. Ustedes alegan que hubo elecciones municipales el día 26 de mayo, y es correcto, pero entre mayo y noviembre hay cinco meses que han pasado, y si esto es de una urgencia, y ustedes saben perfectamente que el plazo para realizar los gastos es hasta el 31 del 12, no traigan la aprobación de estas subvenciones en noviembre, tráiganlas en septiembre, por ejemplo, o en octubre, para que estas asociaciones tengan un mayor plazo para ejecutar las adquisiciones y las actividades. Por ello nos vamos a abstener en esta ocasión. Gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias. ¿Quién va a intervenir? Señora Heredia.

**Señora Heredia Ramírez:** Muchas gracias, señor Alcalde. Buenos días a todos. Bueno, señor de Miguel, creo que a colación de lo que decía la señora Vicens, es evidente. O sea, hay que hacer un examen de responsabilidad. Usted nos decía, evidentemente, que ha cogido el cargo en julio, y es así. Evidentemente, no se lo vamos a negar. Pero esta concejalía la llevaba su anterior y actual compañero de viaje del PSOE. Entonces, esta necesidad, esta urgencia ya se sabía, ya se conocía, ya se sabía que en diciembre era la cena de los mayores. Entonces, no entendemos, igual que no entiende, ni el equipo de Vox ni el equipo de Ciudadanos, que se nos presente la convocatoria con carácter urgente para presentar en el Pleno de noviembre, y ahora se nos convoque, en el Pleno de diciembre, un Pleno extraordinario para modificar esos plazos para esas ejecuciones.

Evidentemente, los centros de mayores no tienen que hacerse responsables del mal uso que han hecho ustedes en la gestión, porque, como les digo, cinco meses creo que es bastante para no haber hecho nada. O sea, porque no se ha resuelto el conflicto. El centro de Primavera sigue sin cumplir las normativas. Como se justificaba usted, ninguno de los centros cumple las normativas. Pero, como yo le he dicho, hay algunos centros que sí muestran esa voluntad de hacer.

Simplemente eso. Estamos a favor, evidentemente, de ayudar a nuestros mayores a que cumplan esas subvenciones, a que recojan esas subvenciones y las empleen en lo que mejor para ellos sea, porque se lo han trabajado, la ciudad es hoy lo que es gracias a ellos. Pero volvemos a repetir que usted, como responsable, como concejal de Servicios Sociales y Mayores, debería de hacer cumplir las normas, y se ajusten todos a la legalidad. Muchísimas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias. Señor De Miguel.

**Señor De Miguel Esteban:** Gracias, señor Alcalde. Es de agradecer, voy a agradecer a la señora Heredia que en esa oposición monolítica de toda la derecha de este Ayuntamiento mantiene con respecto al asunto de las subvenciones a los centros de mayores, por lo menos la señora Heredia ha tenido más rigor en los datos, no así la edil de Ciudadanos, que me dice que me saco de la manga que estuve desde mayo ... en fin, por lo menos en los datos la señora Heredia ha sido más certera. Yo le agradecería que se leyera más los papeles, o, por lo menos, que se enterara, yo estoy siempre disponible, aclararle cualquier dato, aunque sea simplemente de fechas.

	<p>Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC8LfHQW8Avt2cPHfP3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

Dice Vox que la problemática de la Primavera. Entiendo que todos quieren reeditar algo que ya se discutió en este Pleno. Creo recordarlo, se discutió exactamente, y expliqué primero en comisión y después en este Pleno, cuál era la situación de los centros de mayores con respecto al registro en el registro, valga la redundancia, de asociaciones que hay en Coslada. Ninguno cumplía, también ahí la señora Heredia ha estado mucho más acertada que otros compañeros, en este caso también los de Vox y los de Ciudadanos, diciendo que unos lo cumplen y otro no. No lo cumplía ninguno.

Yo he tardado más tiempo, porque también fue a partir del 4 de julio, nuevamente la señora Heredia está acertada, no la señora de Ciudadanos, que me dice que desde el 26 de mayo había tenido tiempo de haber solucionado todos estos asuntos de legalidad.

Simplemente decirles que todo esto ya estaba debatido, y si he traído esto, no me lo he sacado de la manga, simplemente ha sido porque me parecía de justicia que los centros de mayores pudieran gastarse este dinero, y ese es el único motivo por el que he traído aquí al Pleno esta cuestión.

**Sr. Presidente:** Muchas gracias. Vamos a proceder a la votación del punto número 12. (*Murmullos*). Sí, disculpen, que lo estoy mezclando con el punto anterior, que eran también subvenciones. Sí, disculpen. Cometemos errores. Yo reconozco y pido disculpas. ¿Señor Romero? ¿Señor Bleda?

**Señor Bleda Morales:** Buenas otra vez. Lo que le he comentado al señor De Miguel, que tanto le enfada, y es verdad, siento haber sido, a lo mejor, no acertado con los datos exactos. Pero usted sigue sin darnos una explicación de por qué el centro Primavera incumple la Normativa para recibir la subvención. A mí no me lo ha explicado. Solo le he pedido eso, yo no le he dado más datos.

De hecho, sí que por lo que es la comisión que yo asisto y a la que en principio más le estoy dedicando, el señor De Miguel no admite crítica alguna. Si no lo está haciendo bien, si usted sabía que se podía dar esta posibilidad, podía haberlo traído en el Pleno que trajo también el tema de las subvenciones, y que los centros de mayores incumplían las normas. Si solo estamos diciendo eso, si no nos vamos a oponer. Pero, bueno, sí que, desde aquí, ya que usted nos critica la falta de objetividad o de datos, sea más humilde para respetar nuestra opinión. Gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias. Señora Vicens.

**Señora Vicens Herrero:** Conjuntamente con mi compañero de Vox digo lo mismo: si usted nos pide rigor en las fechas, ojo, soy consciente de que, si las elecciones son el 26 de mayo, sé que hay un tiempo hasta que ustedes toman posesión de su cargo. Por eso he dicho claramente, y me imagino que está grabado por si se lo quiere volver a poner: "Pleno de septiembre o incluso en el de octubre", que podía haber usted traído la aprobación de estas subvenciones, sabiendo y pidiendo usted rigor en las fechas, sabiendo que estas subvenciones tienen como plazo de finalización el 31 de diciembre, sea usted también riguroso en las fechas, y traiga a Pleno antes, la aprobación de estas subvenciones, y no lo deje para el penúltimo Pleno del año.

Así que, por favor, lo que usted pide para los demás, aplíquese también personalmente. Gracias.

**Sr. Presidente:** Señora Vicens, no se enfade tanto, porque es perjudicial para la salud, la vehemencia que uno emplea. La hemos entendido perfectamente. Habla muy claro, pero el tono de voz denota que está usted enfadada. Señora Heredia.

**Señora Heredia Ramírez:** Nada, simplemente agradecer al señor De Miguel que haya aplaudido que he cumplido con mis obligaciones, y me he estudiado el punto que tengo que defender, evidentemente.

Simplemente, el Partido Popular le invita a que se resuelva cuanto antes la falta de legalidad que hay con ciertos centros, y que el año que viene no nos veamos en esta tesitura, y todo vaya con total normalidad, porque, a pesar de lo que le han transmitido el equipo de Vox, el equipo de

	<p>Código de firma: Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWYCINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC8LfHQW8Avt2cPHfP3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 

Ciudadanos y nosotros, con nuestra abstención, queremos dejar patente que creo que todos estamos en bloque de aprobar a favor todas las subvenciones que se les den a nuestros mayores.

Simplemente eso. Muchísimas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias. Señor De Miguel.

**Señor De Miguel Esteban:** Primeramente, aclarar una cosa, señora Heredia: no hay ilegalidad ninguna. Ya le dije en el Pleno anterior, donde se aprobó la subvención, que era una subvención nominativa que había pasado todos los filtros y todos los órganos de control de este Ayuntamiento, y, por tanto, cuando dicen "ilegalidad", me imagino que quienes no se deben de sentir muy contentos serán la secretaria y el interventor, porque creo que los defectos de legalidad, y la legalidad con ello, está garantizada.

O sea, lo que pasa es que, bien, yo se lo voy a explicar otra vez más, pero muy brevemente y de manera sucinta al señor Bleda. Le voy a explicar exactamente qué es lo que pasa, porque yo creo que lo sabemos todos menos ustedes. Lo lamento.

La Primavera, porque yo sí que digo cuál es el nombre: la Primavera, se negó el Consejo Rector, durante bastantes meses, y cuando yo llegué, esa era la situación con la que me encontré, a inscribirse en el registro. Yo intenté, al principio, primero conocer cuál era la situación. Después, negociar para que aquello se resolviera. Después me enteré que ninguno de los centros cumplía el requisito, porque tenían que estar un año. Lo vuelvo a repetir, se va a quedar ahora en el acta: tenían que estar un año inscritos, y no lo llevaba ninguno. Por tanto, el tiempo pasaba, y yo veía que se echaba encima un acto, un evento tan querido como ustedes, en propia persona, han podido comprobar, como son las comidas, y tuve que tomar una resolución política. Nada más que eso, nada más. No hay ni arrogancia, ni otras historias que me están ustedes contando aquí. Simplemente que tomé.

Es posible, como mi condición humana me puede llevar, habré cometido errores en estos pocos meses que llevo aquí. Mi intención es corregirlos a futuro, evidentemente, y solucionar el problema que tenemos con el centro de la Primavera y con el resto, porque no solamente hay un problema, hay varios añadidos, y como he comentado en alguna otra ocasión, se pueden dar, y de hecho ya se están dando.

Pero como no es el motivo de este punto, quiero simplemente decirles que, en mi ánimo, yo recojo ahora mismo todas las historias que ustedes me están contando respecto a este punto, intentaré mejorarlo para el futuro.

Espero traer, más pronto, para el año que viene, el tema de las subvenciones, la aprobación, con, además, un plazo que no necesite luego ninguna modificación.

Quiero aprovechar mi turno de palabra para decir otra cosa al margen de todo esto, si me permite el señor Alcalde. Es que, cuando antes he estado escuchando al señor Becerra decirnos aquí, tildarnos al Partido de Podemos de comunista, y al Partido de Más Madrid de Podemos 2 y toda esta serie de cosas, me ha recordado, aunque lo he rechazado mentalmente, lo que se venían siendo en la historia todos estos partidos neofascistas, fascistas, etcétera, que la historia nos ha demostrado, que cuando querían justificar cualquier cosa, echaban mano del bolchevismo para poder hacer todos los desmanes que luego cometieron.

Ahora, yo lo he rechazado. Lo he rechazado porque entiendo que usted forma parte de un partido, como es el Partido Popular, que forma parte del abanico parlamentario democrático. Lo que sí que es cierto, que eso no rechaza mi mente, son todas las noticias que escucho, que leo, referentes a lo que ha decidido la justicia respecto a su partido, en el sentido de ser condenado por corrupción, su partido de tener varios presidentes en la cárcel, concejales y ediles, y ya termino, tener al señor Jorge Fernández Díaz, creador de las cloacas, y esos son de su partido a todos. Gracias.

	<p>Código de firma: Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-W25Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;LfHQW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 
---	---

Se ausenta de la sesión D.<sup>a</sup> María Teresa González Ausín.

Se somete la propuesta a **votación**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 12; 7 del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 4 de PODEMOS COSLADA y 1 del GRUPO MIXTO.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 12; 5 del GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 5 de CIUDADANOS COSLADA y 2 de VOX COSLADA.

El **Pleno Municipal** por 12 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

**Sr. Presidente:** Antes de finalizar esta sesión plenaria, lo que he comentado al inicio de este Pleno, desearles a todos una muy buena salida y entrada de año, y de verdad rebajemos la tensión, disfrutemos de nuestra familia, nuestros amigos, e intentemos ser más felices. Muchas gracias y felices fiestas a todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las trece horas y veintinueve minutos. De todo lo cual, como Secretaria General, doy fe.

	<p>Código de firma: Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457 sha1: FXRxsB7qrrwWrp+z06yhWycINQk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p>
	<p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2TH-WZ5Z-6RB1-5801-2302-2457</a></p> 

	<p>Código de firma: W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365 sha1: NC&amp;LfHOW8Avt2cPHp3Z9dvK27o= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p>
	<p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365">http://172.17.1.201/viafirma/v/W2LL-NTST-DJM1-5797-8049-2365</a></p> 